



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se incrementa la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999. 2.886

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas. 2.888

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 89/2000, de 29 de febrero, por el que procede a la reelección de Consejeros Electivos del Consejo Consultivo de Andalucía. 2.896

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 90/2000, de 29 de febrero, por el que se dispone el cese de don Mateo Herrera Martínez como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén. 2.896

Decreto 91/2000, de 29 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Francisco Cano Calabria como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén. 2.896

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 20 de enero de 2000, por la que se nombran a los miembros y Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología. 2.896

Número formado por tres fascículos

Sábado, 4 de marzo de 2000

Año XXII

Número 27 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 31 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización). 2.897

Orden de 31 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización). 2.904

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 2.907

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 2.908

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 28 de enero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 2.910

Resolución de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1360/1999 y 28/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 2.912

Resolución de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1348/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 2.912

Resolución de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1761/99 RG 6222, 1762/99 RG 6223 y 1749/99 RG 6166, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 2.912

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. 2.912

Orden de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA. 2.912

Orden de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA. 2.913

Orden de 1 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA. 2.913

Orden de 1 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol. 2.913

Orden de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería. 2.913

Orden de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 2.913

Orden de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. 2.913

Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del inmueble que se cita. 2.913

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Ambulancias Mare Nostrum, SL, encargada del transporte de enfermos en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 2.913

Resolución de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 2.914

Resolución de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 2.914

Resolución de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 2.915

Resolución de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 2.915

Resolución de 31 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4813/89, interpuesto por Invesur, SA, y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 8463/1991, interpuesto por la Junta de Andalucía. 2.916

Resolución de 1 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 808/1996, interpuesto por Dialco, SA. 2.916

Resolución de 2 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1725/1996, interpuesto por Simago, SA. 2.916

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública subvención de ayudas públicas. 2.917

Resolución de 26 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Socitur Viajes, SA, con el código identificativo AN-41556-2. 2.917

Resolución de 26 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Pasarela Viajes, SL, con el código identificativo AN-41561-2. 2.917

Resolución de 28 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Porto Albo, SL, con el código identificativo AN-11557-2. 2.917

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 25 de enero de 2000, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio Laboratorios Atisae Meteo Test, SA (AMT), localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 2.918

Resolución de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento que se cita. 2.918

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Río Andarax para un Instituto de Educación Secundaria de Almería. 2.919

Orden de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Al-Lawra para un Instituto de Educación Secundaria de Lora del Río (Sevilla). 2.919

Orden de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Torre de Doña María para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla). 2.919

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Virgen del Carmen, instituida en la localidad de Motril (Granada), y se aprueban sus Estatutos. 2.919

Resolución de 28 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 2.921

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 428/2000). 2.922

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del proyecto y obras de adecuación de espacio en la entreplanta del edificio Torretriana para su uso como sala de prensa. (PD. 438/2000). 2.922

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita. (PD. 419/2000). 2.923

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 447/2000). 2.923

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, para la rectificación de errores del anuncio publicado en BOJA núm. 11, de 29 de enero de 2000. 2.924

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 2.924

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 2.925

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 2.925

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 2.925

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 2.925

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 2.926

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 2.926

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 2.926

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 2.927

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 2.927

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 2.927

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 2.928

Resolución de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 2.928

Resolución de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 439/2000). 2.928

Resolución de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 440/2000). 2.929

Resolución de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 441/2000). 2.929

Resolución de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 442/2000). 2.930

Resolución de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 443/2000). 2.931

5.2. Otros anuncios**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre la exposición de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas por el sistema de oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, y lugar, fecha y hora del primer ejercicio. 2.931

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a doña Virginia Gómez García del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-230/99-SE). 2.932

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a don Gabriel Rodríguez Díaz del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-190/99-SE). 2.932

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Juan Carlos Cortés Rodríguez del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-162/99-SE). 2.932

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 2.933

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la Fianza Reglamentaria a determinadas empresas operadoras. 2.933

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 9 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a la empresa Ateprohogar, SL, como entidad para la formación de instaladores y mantenedores de calefacción, aire acondicionado y agua caliente sanitaria, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE (Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio). (PP. 105/2000). 2.934

Resolución de 27 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 284/2000). 2.935

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Concesión Directa de Explotación nombrado Tumbalagraja núm. 16.081. (PP. 189/2000).	2.935	Acuerdo de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.943
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental correspondientes a la red de Torremolinos-Benalmádena, en la provincia de Málaga. (PP. 315/2000).	2.935	Acuerdo de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.943
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental correspondientes a la Red de Mijas-Fuengirola, en la provincia de Málaga. (PP. 316/2000).	2.938	Acuerdo de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.943
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		UNIVERSIDADES	
Resolución de 27 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras JA-2-AL-1206-0.0-0.0-PC.	2.940	Anuncio de la Universidad de Sevilla, por el que se procede a realizar indicación de notificación a doña Dolores Marcos Domínguez.	2.944
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA	
Resolución de 20 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre protección de menores por la que se acuerda ratificar las Resoluciones que se citan.	2.941	Anuncio sobre reversión de la propiedad denominada Acuartelamiento de Segalerva, en Málaga. (PP. 429/2000).	2.944
Resolución de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución reseñada y que no ha podido ser notificada a los interesados.	2.941	AGENCIA TRIBUTARIA	
Resolución de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución reseñada y que no ha podido ser notificada a los interesados.	2.941	Edicto de 24 de enero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificaciones.	2.944
Resolución de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución reseñada y que no ha podido ser notificada a los interesados.	2.941	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	
Acuerdo de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.942	Edicto sobre bases.	2.944
Acuerdo de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.942	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	
Acuerdo de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.942	Anuncio. (PP. 355/2000).	2.948
Acuerdo de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.942	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)	
Acuerdo de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	2.943	Anuncio.	2.949
		AYUNTAMIENTO DE DURCAL	
		Anuncio de bases.	2.949
		AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)	
		Anuncio de bases.	2.953
		AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE	
		Anuncio de bases.	2.956
		AYUNTAMIENTO DE COIN	
		Anuncio de bases.	3.109
		AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)	
		Anuncio de bases.	3.117
		IES CELIA VIÑAS	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 345/2000).	2.960

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DISPONGO

ORDEN de 24 de febrero de 2000, por la que se incrementa la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999.

El Decreto 147/1999, de 22 de junio, aprobó la Oferta de Empleo Público para 1999, oferta que venía marcada por los Acuerdos suscritos para la reducción de la jornada laboral de las 35 horas. En el mismo preámbulo del citado Decreto se decía que la Administración no podía ver «mermada la eficacia de su organización, que deberá reforzarse con otras medidas o acciones compensatorias en un equilibrio que debe presidir las disposiciones que se adopten». Una primera evaluación de la implantación de las 35 horas ha puesto de manifiesto una serie de carencias de recursos humanos en ámbitos concretos y relacionadas con perfiles de tipo fundamentalmente técnico. Por otra parte, también hay que tener presentes las jubilaciones y excedencias que se producen a lo largo del proceso de gestión y resolución de las convocatorias.

El artículo 36 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, prevé la posibilidad de un aumento del 10% adicional de las plazas publicadas en la Oferta de Empleo Público en el supuesto de que en el intervalo que media desde esa publicación hasta la resolución de las respectivas convocatorias se produzcan nuevas vacantes. Como quiera que en el plazo transcurrido desde la publicación del Decreto 147/1999, de 22 de junio, hasta el momento presente ya se han producido las vacantes a que se hacía referencia, es por lo que resulta conveniente hacer uso de la autorización establecida en el citado artículo 36 de la Ley 6/1985.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 36 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 147/1999, de 22 de junio,

Primero. Las plazas convocadas en la Oferta de Empleo Público para 1999 y publicadas por el Decreto 147/1999, de 22 de junio, se incrementan en un 10%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, concretándose en 49 plazas para la promoción interna y en 210 plazas para el acceso libre.

Segundo. La distribución del incremento de las plazas para promoción interna es la siguiente: 10 para la promoción al Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad: Administración General; y 39 para la promoción al Cuerpo General de Administrativos.

La distribución del incremento de las plazas para el acceso libre figura en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Del total de plazas que se ofertan para el acceso libre se reserva un 4% de las mismas para su cobertura por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía, en los términos establecidos en el artículo 2.3 del Decreto 147/1999, de 22 de junio, y según distribución que figura, asimismo, en el Anexo de esta Orden.

Cuarto. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública se adoptarán cuantas medidas requiera el cumplimiento de la presente Orden.

Quinto. La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

INCREMENTO 10% OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 1999

PERSONAL FUNCIONARIO

Acceso libre Minusválidos

B.2 CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO					
Arquitectura Técnica				9	
Informática				11	
Ingeniería Técnica Agrícola				3	
Ingeniería Técnica de Obras Públicas				5	
Ingeniería Técnica Forestal				5	
Ingeniería Técnica Industrial				7	
Total GRUPO B:				54	1
C.1 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS					
				3	
C.2 CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS					
Medio Ambiente				6	
Informática				6	
Total GRUPO C:				15	
D.1 CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS					
				55	5
Total GRUPO D:				55	5
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO:				202	8
TOTAL INCREMENTO PLAZAS OFERTA:				210	

A.1 CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

A.1.1 Esp. Administradores Generales	34	1		
A.1.2 Esp. Administradores de Gestión Financiera	9	1		

A.2 CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

Arquitectura	5			
Conservación de Museos	3			
Informática	10			
Ingeniería Agrónoma	3			
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	5			
Ingeniería de Minas	1			
Ingeniería de Montes	1			
Ingeniería de Telecomunicación	1			
Ingeniería Industrial	1			
Veterinaria	5			
Total GRUPO A:	78	2		

B.1 CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

B.1.1 Especialidad Administración General	9	1		
B.1.2 Especialidad Gestión Financiera	5			

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

El artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte.

Por su parte, la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, concibe como principio rector en el fomento del deporte la tutela de los niveles asociativos superiores, dentro del respeto a la iniciativa privada, velando especialmente por el funcionamiento democrático y participativo de las estructuras asociativas (artículo 2). En este principio encuentra fundamento la atribución a la Administración de la Junta de Andalucía de la aprobación de las normas electorales de las federaciones andaluzas (artículo 6), que necesariamente han de ajustarse a la conformación orgánica federativa prevista en los artículos 41.a), 45, 47 y 50 del Reglamento de Entidades Deportivas Andaluzas, aprobado por Decreto 7/2000, de 24 de enero. El último de los indicados preceptos determina, en su apartado cuarto, que mediante Orden de la Consejería de Turismo y Deporte se establecerá el régimen electoral de las federaciones deportivas andaluzas.

Procede, por consiguiente, establecer, dentro del indicado marco normativo, el régimen jurídico general al que han de someterse los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de las federaciones deportivas andaluzas a partir de las próximas elecciones del año 2000.

Tal régimen trata de hacer compatible la autonomía orgánica y funcional de las federaciones deportivas, como entidades privadas, con la necesaria intervención administrativa, de forma que los procesos electorales, respondiendo a los particularismos de cada ente asociativo, guarden la deseada uniformidad y, sobretodo, se basen en principios que garanticen el funcionamiento democrático de las federaciones.

Una de las más significativas manifestaciones de este pretendido equilibrio la constituye la rigurosa conformación de los recursos, cuyo conocimiento se atribuye, siempre y en todo momento, a la Comisión Electoral, órgano federativo permanente encargado de controlar el proceso de elecciones y, a la vez, de revisar los actos que lo integran a través de las impugnaciones que puedan formularse. Sólo las Resoluciones de la Comisión Electoral son recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, órgano al que la Ley del Deporte atribuye el control de legalidad, en vía administrativa, de los procesos electorales federativos, mediante esta actuación revisora ciertamente más limitada que la de la suprimida Junta de Garantías Electorales, cuyas competencias comportaban una amplia y directa intervención administrativa no compatible con la legalidad vigente.

En otro orden, esta normativa electoral general, aun cuando implanta sustancialmente un nuevo sistema, acorde con la vigente legislación deportiva autonómica, incorpora al mismo muchas de las previsiones del régimen anterior, que se comprobaron acertadas, a la vez que asume algunas demandas de los propios intervinientes en la práctica electoral-federativa andaluza -manifestadas en el período de audiencia concedido durante la elaboración de la presente Orden- y, en definitiva, de la experiencia acumulada en los procesos electorales celebrados hasta ahora.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4.º, y en la disposición final primera del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas andaluzas,

DISPONGO**CAPITULO I****Normas generales****Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto de la presente Orden la regulación de los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Artículo 2. Elecciones federativas.

1. Las federaciones deportivas andaluzas procederán a la elección de sus Asambleas Generales y de sus Presidentes cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, excepto en el caso de las federaciones de deportes de invierno, que se llevarán a efecto dentro del año en que se celebren sus Juegos Olímpicos.

Los procesos electorales deberán ser convocados antes del 1 de junio del año en que proceda su celebración. Por características deportivas sustanciales o por causas de naturaleza excepcional, el Director General de Actividades y Promoción Deportiva podrá autorizar una convocatoria posterior a dicha fecha, siempre que ello no impida la finalización del proceso dentro del año electoral.

3. El calendario del proceso electoral será fijado por cada federación deportiva, conforme al calendario marco, cuyos plazos tendrán carácter de mínimos, y restantes previsiones contenidas en su reglamento electoral.

El período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del presidente electo no podrá ser superior a tres meses.

Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente de la federación y, en caso de vacante o enfermedad de éste, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan convocado elecciones, el Secretario General para el Deporte instará de la entidad deportiva el cumplimiento de la legalidad y, de no hacerlo, convocará directamente el proceso electoral a los órganos federativos de gobierno y representación, conforme a lo previsto en el artículo 25.c) de la Ley del Deporte.

3. Cuando se constituya una federación deportiva deberá convocarse el proceso electoral en el plazo máximo de seis meses desde su inscripción provisional.

4. En todo caso, el mandato de los que resulten electos finalizará el año en el que, conforme a las normas generales, su federación deba celebrar nuevas elecciones.

Artículo 4. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de los procesos electorales federativos incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará entre los cuarenta y sesenta días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 5. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en las sedes de las federaciones deportivas andaluzas y en las de sus delegaciones

territoriales, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva. Dicho anuncio contendrá, como mínimo, los siguientes extremos: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta, día de inicio efectivo del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, las federaciones deportivas andaluzas y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Aquellas federaciones deportivas que carezcan de la infraestructura o medios personales necesarios para mantener abiertas sus delegaciones territoriales en los términos indicados, deberán publicar toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, previa autorización del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Artículo 6. Impugnación.

1. Durante los veinte días siguientes, en su caso, a la segunda publicación en prensa del anuncio de la convocatoria podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral Federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Sobre los temas indicados no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral.

Artículo 7. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiendo como Secretario el de la propia Federación.

Artículo 8. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los veinte días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, a meros efectos de constancia, la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

CAPITULO II

Organización electoral federativa

Artículo 9. Organos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 10. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

Artículo 11. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la federación deportiva andaluza correspondiente.

La integran, como mínimo, tres miembros elegidos como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, la que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen en esta Orden y en el reglamento federativo, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de las Asambleas Generales y de los Presidentes federativos. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

4. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

5. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y Resoluciones se expondrán en la sede oficial de la federación y en la de cada una de sus delegaciones territoriales o, si así está autorizado por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

6. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 12. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad; y Secretario, el más joven.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como Interventores.

3. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de las federaciones deportivas andaluzas se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrara entre los miembros presentes de la Asamblea General.

4. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa.

CAPITULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 13. La Asamblea General: Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de las federaciones deportivas andaluzas, estarán representados los clubes deportivos, las secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores, los técnicos, los jueces y los árbitros.

2. El Reglamento Electoral de cada federación deportiva andaluza determinará el número de miembros de la Asamblea General y la distribución del mismo por estamentos.

El número máximo de miembros de la Asamblea General será de cien, sin perjuicio de que el Director General de Actividades y Promoción Deportiva pueda autorizar uno superior, previa solicitud motivada.

La distribución de los miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos respetará los siguientes índices de proporcionalidad:

a) Clubes deportivos y secciones deportivas: Entre el 30% y el 70%.

b) Deportistas: Entre el 10% y el 40%.

c) Entrenadores y técnicos: Entre el 5% y el 20%.

d) Jueces y árbitros: Entre el 5% y el 20%.

3. Si, debido a las peculiaridades de una federación deportiva andaluza, no existe en ella alguno de los estamentos, la totalidad de esa representación se atribuirá proporcionalmente al resto de los mismos, efectuando el reparto de modo que no superen el índice máximo de proporcionalidad establecido.

Cuando la totalidad de los integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignada, el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de los estamentos, efectuando el reparto de modo que no superen el índice máximo de proporcionalidad establecido.

4. Por las especiales características o las excepcionales circunstancias federativas, el Director General de Actividades y Promoción Deportiva podrá autorizar, previa solicitud motivada, una distribución de los miembros de la Asamblea General conforme a una proporcionalidad distinta a los índices señalados.

Artículo 14. Circunscripciones electorales.

1. Las federaciones deportivas andaluzas distribuirán las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tengan.

2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción.

Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Cuando el número de miembros de la Asamblea General por un estamento sea inferior al de circunscripciones o cuando, por las especiales características o las excepcionales circunstancias federativas, así lo autorice el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, previa solicitud motivada, su elección se llevará a cabo en circunscripción única.

4. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 15. Federación con varias modalidades o con especialidades propias.

En el supuesto de que una federación deportiva andaluza, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, integre más de una modalidad deportiva o una o varias especialidades propias, el reglamento electoral federativo podrá determinar la representación correspondiente en la Asamblea a cada modalidad o especialidad.

En este caso, la representación será proporcional al respectivo número de inscripciones y licencias, garantizándose la representación en la Asamblea de cada modalidad o especialidad y, de existir una modalidad principal, que ésta cuente, como mínimo, con el 51% de sus miembros.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la federación correspondiente.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos, desde la anterior temporada oficial en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia federación andaluza. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las federaciones estatales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad o especialidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos, durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o Presidente de los Comités Técnicos de árbitros y de Entrenadores.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de una federación deportiva andaluza por más de un estamento.

Cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma federación, sólo podrá ser elector o elegible a la Asamblea General por una de ellas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportivas.

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción.

Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue. Tal delegación ha

de ser por escrito y documentada con fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad o Pasaportes del delegante y del delegado.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la Delegación Territorial federativa correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia federativa y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

El plazo de recepción del voto por correo en la Delegación territorial federativa finalizará a las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones. Los sobres recibidos deberán estar a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

3. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el nombre y los apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Artículo 19. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento, circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 20. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de las Asambleas Generales, en las federaciones deportivas andaluzas, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 21. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPITULO IV

Elecciones a Presidente

Artículo 22. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de una federación deportiva andaluza deberán contar con los requisitos siguientes:

a) Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

b) Ser propuesto, como mínimo, por el quince por ciento de los miembros de la Asamblea.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito al que se adjuntará la presentación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

En el caso del candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 23. Votación.

1. El Presidente de la Federación será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 24. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de cinco días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 25. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de una federación deportiva andaluza cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

CAPITULO V

Disposiciones comunes

Artículo 26. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente de una federación deportiva andaluza elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

Artículo 27. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 28. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Reglamento electoral federativo.

1. En el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, las federaciones deportivas andaluzas deberán aprobar, conforme a lo previsto en la legislación vigente y en sus normas estatutarias, un reglamento electoral, que, respetando el régimen general contenido en esta Orden, regule el proceso de elecciones, atendiendo a sus propios par-

ticularismos organizativos y funcionales y en el que necesariamente se hará referencia a los siguientes extremos:

- a) Formación del censo electoral.
- b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.
- c) Calendario marco de las elecciones. Este calendario respetará, en todo caso, los plazos establecidos en esta Orden.
- d) Composición, competencias y funcionamiento de la Comisión Electoral Federativa.
- e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.
- f) Regulación, en su caso, del voto por correo.
- g) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.
- h) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

2. Una vez aprobado por la Asamblea General el reglamento electoral federativo será remitido al Director General de Actividades y Promoción Deportiva, quien, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, lo ratificará de no contrariar la legalidad vigente.

Tras su ratificación, el reglamento electoral federativo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Segunda. Constitución de las Comisiones Electorales.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, las federaciones deportivas andaluzas procederán a constituir su Comisión Electoral conforme a lo dispuesto en su artículo 11.1 y en su propia normativa electoral.

Tercera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán directamente a cualquier federado que lo solicite.

Cuarta. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de una federación deportiva andaluza no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidad o especialidad deportivas propias de dicha federación.

Quinta. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en esta Orden se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que, a petición fundada de la entidad federativa, lo habilite el Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Sexta. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente en funciones de la federación, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que se produzcan en la Asamblea General y su

cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

Séptima. Solicitudes de autorización.

Las autorizaciones del Director General de Actividades y Promoción Deportiva previstas en esta Orden habrán de ser adoptadas dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que las solicitudes tuvieran entrada en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Transcurrido dicho plazo, se entenderá concedida la autorización solicitada y podrá efectuarse la convocatoria electoral.

Octava. Incumplimiento de obligaciones electorales.

Las Comisiones Electorales de las federaciones deportivas andaluzas pondrán directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Novena. Normativa supletoria.

En lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Formularios electorales.

A efectos orientativos, la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva facilitará formularios de los distintos actos del proceso electoral a las federaciones deportivas andaluzas, a través de la página web de la Consejería de Turismo y Deporte: www.ctd.junta-andalucia.es.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Reglamento electoral federativo.

1. En aquellas federaciones deportivas andaluzas que, a la fecha de la convocatoria, no tuviesen debidamente ratificado su reglamento electoral, regirán las disposiciones contenidas en el Anexo de esta Orden.

2. En aquellas federaciones cuya Asamblea General hubiese aprobado su reglamento electoral con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley del Deporte, la Junta Directiva podrá adaptarlo a la presente Orden, debiendo ser posteriormente ratificado por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, de conformidad con la disposición adicional primera.

Segunda. Constitución de las Comisiones Electorales en los procesos electorales del año 2000.

1. En aquellos supuestos en que, durante el plazo previsto en la disposición adicional segunda, no vaya a reunirse la Asamblea General, la Junta Directiva designará la Comisión Electoral entre los miembros que pertenezcan o hayan pertenecido a sus órganos disciplinarios. Acreditada la imposibilidad de tal designación, la Junta Directiva nombrará a dos miembros que no incurran en las incompatibilidades previstas en el artículo 11.1 de la presente Orden y que, junto a un funcionario designado por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva, que la presidirá, compondrán la Comisión Electoral.

2. Los referidos miembros de la Comisión Electoral cesarán, concluidas las elecciones, con la convocatoria de la primera Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, que se celebre, la que procederá a elegir al órgano electoral federativo; la duración de su mandato será la establecida en el artículo 11.2.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 3 de abril de 1996, de la Consejería de Cultura, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Ejecución.

Se faculta al Director General de Actividades y Promoción Deportiva para dictar cuantas Resoluciones sean necesarias para la ejecución de esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

FRANCISCO JOSE AGUILERA MORENO-AURIOLES
Consejero de Turismo y Deporte

A N E X O

NORMAS DE APLICACION SUBSIDIARIA A LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

1. Objeto.

Estas normas son de aplicación, en sus procesos electorales, a aquellas federaciones deportivas andaluzas que carezcan de reglamento electoral propio o en aquellas materias no reguladas en el mismo.

2. Censo.

El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

Habrà un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrà cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

El censo podrá publicarse por la federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

3. Publicidad.

Además de la publicidad mínima que, con carácter preceptivo, establece el artículo 5 de la Orden, las federaciones deportivas andaluzas deberán publicar el anuncio de convocatoria de elecciones en un periódico de difusión en cada una de las provincias en las que tenga implantación o bien comunicar directamente tal anuncio a todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

4. Calendario.

El calendario de las elecciones se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Día 0 (el 60 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.

Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 68: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

5. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora se regirá por lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la presente Orden.

6. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, designados conforme a lo previsto en el artículo 11 o, en su caso, para los procesos electorales del año 2000 en la disposición transitoria segunda de la Orden.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tendrá carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

2. La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
- g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

3. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de tres de sus miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.

Los acuerdos o Resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

7. Asamblea General.

1. El número de miembros de la Asamblea General será de cuarenta, distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 24 miembros (60%).
- b) Deportistas: 8 miembros (20%).
- c) Entrenadores y técnicos: 4 miembros (10%).
- d) Jueces y árbitros: 4 miembros (10%).

2. Lo anterior no será de aplicación a aquellas federaciones cuyo número de asambleístas y representación de los distintos estamentos hayan sido aprobados por su Asamblea General y se adecue a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Orden.

8. Voto por correo.

El voto por correo se regirá por lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Orden, con las precisiones que, al respecto, pueda establecer la Comisión Electoral.

9. Horario.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5 de la Orden, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la disposición adicional primera de la Orden.

10. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de una federación deportiva andaluza habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la

Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

11. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de una federación deportiva andaluza podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 89/2000, de 29 de febrero, por el que procede a la reelección de Consejeros Electivos del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 7 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo del Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho. El nombramiento se efectuará por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos para períodos sucesivos.

Por su parte, el artículo 20.2 del Reglamento Orgánico del Consejo establece que la Presidenta del Consejo Consultivo, con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración del mandato de cada Consejero, informará de esta circunstancia al Presidente de la Junta de Andalucía.

Próximo a expirar el plazo de cuatro años de duración del mandato de aquellos Consejeros electivos que fueron nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno 60/1996, de 6 de febrero, y una vez que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento Orgánico del Consejo, se considera conveniente proceder a la reelección de los Consejeros afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de febrero de 2000.

Se procede a la reelección como Consejeros Electivos del Consejo Consultivo de Andalucía de:

Don José Luis Díez Ripollés.
Don Angel López López.
Don Diego Martín Reyes.
Doña Lucía Millán Moro.
Don Manuel Pallarés Moreno.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 13 de marzo de 2000.

Sevilla, 29 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 90/2000, de 29 de febrero, por el que se dispone el cese de don Mateo Herrera Martínez como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a pro-

puesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de febrero de 2000.

Vengo a disponer el cese, a petición propia, de don Mateo Herrera Martínez como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 29 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 91/2000, de 29 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Francisco Cano Calabria como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de febrero de 2000.

Vengo en nombrar a don Juan Francisco Cano Calabria Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén.

Sevilla, 29 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de enero de 2000, por la que se nombran a los miembros y Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología.

El artículo 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía creó las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales, en el seno del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico, como órganos consultivos de la Consejería de Cultura.

Entre estas Comisiones se encuentra la Comisión Andaluza de Arqueología, que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, estará compuesta por nueve vocales designados entre personas de reconocido prestigio en la materia.

Asimismo, se establece que tanto los vocales como el Presidente de la Comisión serán designados por la Consejera de Cultura.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Se nombran los siguientes vocales de la Comisión Andaluza de Arqueología:

Don Antonio Tejedor Cabrera.
Don Francisco Nocete Calvo.
Don Manuel Acién Almansa.
Don Manuel Carrilero Millán.
Don Pedro Aguayo de Hoyos.
Don Ignacio Rodríguez Temiño.

Don José Luis Sanchidrián Torti.
Doña Rosalía González Rodríguez.
Doña Rosario Cruz-Auñón Briones.

Segundo. Se nombra Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología a don Pedro Aguayo de Hoyos.

Sevilla, 20 de enero de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando entre otros preceptos la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 249 plazas del Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido. Quienes

no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En la prueba selectiva se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.857 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3 deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado, o en condiciones de obtenerlo, o tener aprobadas las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo III- a funcionario -Grupo C, Cuerpo Preferente C.1000- hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido con la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la

presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.1000, para el Cuerpo General de Administrativos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día

siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizado el ejercicio, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal.

Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4 que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter no eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 10 puntos:

- Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas. El ejercicio a realizar consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solamente una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y no puntuarán negativamente las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos.

- Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, con cinco preguntas cada uno y tres respuestas alternativas correspondientes a cada pregunta.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso a Cuerpo General de Administrativos (C.1000), los candidatos quedan eximidos de los temas 7, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación del ejercicio en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de dicha relación para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna

Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad. Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,85 puntos, hasta un máximo de 8,5 puntos.

2. Pruebas selectivas: 1,5 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo que se aspira, hasta un máximo de 1,5 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS (C.1000)

Presidenta: Doña Julia Serrano Checa.
Presidente suplente: Don Carlos Suso Llamas.
Vocales titulares:

Don Juan Carlos Cabello Cabrera.
Doña M.^a Angeles López Pardo.
Doña Rosa Quintans Fraile.
Doña Pilar Romero Muñoz.

Vocales suplentes:

Doña Carmen Marfil Lillo.
Don Vicente de Diego Serrano.
Don Fernando Bretón Bresnier.
Doña Carmen Ojeda Verdugo.

ANEXO 3 ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 17/1999, DE 28 DE DICIEMBRE. (FUNCIONARIZACIÓN)

SISTEMA DE ACCESO: CONCURSO - OPOSICIÓN

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas **046**

1 CONVOCATORIA	
1. CÓDIGO	2. CUERPO
3. ESPECIALIDAD U OPCIÓN	4. BOJA QUE PUBLICA LA CONVOCATORIA
	Nº Día Mes Año

2 DATOS PERSONALES		
5. PRIMER APELLIDO		
6. SEGUNDO APELLIDO		
7. NOMBRE	8. DNI-O PASAPORTE	9. FECHA DE NACIMIENTO
10. DOMICILIO		Día Mes Año
11. MUNICIPIO		
12. CÓDIGO POSTAL	13. PROVINCIA	14. TELÉFONO
15. TITULACIÓN ACADÉMICA		
16. CENTRO EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN		17. FECHA EXPEDICIÓN TÍTULO
		Día Mes Año

3 OBSERVACIONES	
18. CÓDIGO DE LA PROVINCIA DONDE A SER POSIBLE DESEGE QUE SE DESARROLLE EL PROCESO SELECTIVO	
19. ADAPTACIÓN DE TIEMPOS Y MEDIOS:	
.....	
.....	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

000517



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ANEXO 3 REVERSO

INSTRUCCIONES

GENERALES.-

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PROCESO SELECTIVO EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.
 - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA, HÁGALO CON MAYÚSCULAS Y COMIENCE A ESCRIBIR SIEMPRE EN LA PRIMERA CASILLA DE CADA GRUPO CORRESPONDIENTE A LAS INFORMACIONES QUE SE SOLICITAN. NO TRATE DE AJUSTAR CADA LETRA EN UNA CASILLA, ESCRIBA NORMALMENTE.
 - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO CON BOLÍGRAFO, HÁGALO CON LETRAS MAYÚSCULAS, UTILIZANDO UNA CASILLA PARA CADA UNA DE LAS LETRAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS. NO GRAPE NI PEGUE LA SOLICITUD, NI DOCUMENTOS A ELLA.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

ESPECÍFICAS.-

1.- CONVOCATORIA.

CÓDIGO, CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

CÓDIGO

	ESPECIALIDADES DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:
A1100.-	ADMINISTRADORES GENERALES.
A1200.-	ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA.
	OPCIONES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.
A2001.-	ARQUITECTURA SUPERIOR.
A2002.-	INGENIERÍA AGRÓNOMA.
A2003.-	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
A2004.-	INGENIERÍA INDUSTRIAL.
A2005.-	INGENIERÍA DE MINAS.
A2006.-	INGENIERÍA DE MONTES.
A2007.-	BIOLOGÍA.
A2008.-	FARMACIA.
A2009.-	MEDICINA.
A2010.-	PESCA.
A2011.-	QUÍMICA.
A2012.-	VETERINARIA.
A2013.-	GEOGRAFÍA.
A2014.-	GEOLOGÍA.
A2015.-	PEDAGOGÍA.
A2016.-	PSICOLOGÍA.
A2017.-	SOCIOLOGÍA.
A2018.-	ESTADÍSTICA.
A2019.-	INFORMÁTICA.
A2020.-	LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA.
A2022.-	ARCHIVOLOGÍA.
A2023.-	BIBLIOTECNOMÍA.
A2024.-	CONSERVADORES DE MUSEOS.
A2025.-	CONSERVADORES DEL PATRIMONIO.
A2026.-	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES.
A2027.-	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.
A3000.-	LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO

	ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
B1100.-	ADMINISTRACIÓN GENERAL.
B1200.-	GESTIÓN FINANCIERA.
	OPCIONES DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:
B2001.-	ARQUITECTURA TÉCNICA.
B2002.-	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.
B2003.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS.
B2004.-	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL.
B2005.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS.
B2006.-	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL.
B2007.-	A. T. S.
B2008.-	PESCA.
B2009.-	TOPOGRAFÍA.
B2010.-	ASISTENTES SOCIALES.
B2011.-	ESTADÍSTICA.
B2012.-	INFORMÁTICA.
B2013.-	AYUDANTES DE ARCHIVOS.
B2014.-	AYUDANTES DE BIBLIOTECAS.
B2015.-	AYUDANTES DE MUSEOS.
B2016.-	AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.
C1000.-	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS.
	OPCIONES DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:
C2001.-	DELINEANTES
C2002.-	MEDIO AMBIENTE
C2003.-	INFORMÁTICA
C2004.-	PESCA
D1000.-	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.
	OPCIONES DEL CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:
D2001.-	GUARDERÍA FORESTAL
D2002.-	INFORMÁTICA
D3000.-	SEGURIDAD

2.- DATOS PERSONALES.

- TITULACIÓN ACADÉMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria.

3.- OBSERVACIONES.

- PROVINCIA: Consigne el código de la provincia elegida de las que a continuación se indican.

Almería (04), Cádiz (11), Córdoba (14), Granada (18), Huelva (21), Jaén (23), Málaga (29), Sevilla (41).

ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE
 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN
 TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 17/1999, DE 28 DE DICIEMBRE. (FUNCIONARIZACIÓN)

AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
		NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉFONO

2 MÉRITOS A VALORAR				
2.1.- DATOS DEL PUESTO DESDE EL QUE SE CONCURSA (Documento nº:.....)				
Consejería / Org. Autónomo:				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CATG.	PERÍODO DE OCUPACIÓN	
			DESDE	HASTA
2.2.- VALORACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 8,5 puntos)				
Por cada año completo de servicio o fracción superior a seis meses en la Admón. de la Junta de Andalucía (0,85 puntos).				
Fecha de antigüedad: / /				
Años: Meses: Días:				
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN:			PUNTUACIÓN	
2.3.- SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 1,5 puntos)				
Por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría profesional que se concursa. (1,5 puntos)				
BOLETÍN / ORDEN CONVOCATORIA	GRUPO / CATEGORÍA PROFESIONAL		PUNTOS	
.....	
.....	
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN:			PUNTUACIÓN	
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN:			PUNTUACIÓN TOTAL	

000517

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:



ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando entre otros preceptos la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 471 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En la prueba selectiva se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.548 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3 deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.

g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo IV- a funcionario -Grupo D, Cuerpo Preferente D.1000- hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido con la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D.1000, para el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizado el ejercicio, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en

las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4 que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición constará de un único ejercicio el cual tendrá carácter eliminatorio, siendo calificado de 0

a 20 puntos. Será preciso para superar el ejercicio obtener un mínimo de 10 puntos. El ejercicio a realizar consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, de las que solamente una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y no puntuarán negativamente las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso a Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), los candidatos quedan eximidos de los temas 1, 9, 10, 12, 13, 14 y 15.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para el ejercicio de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación del ejercicio en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, o de la

documentación acreditativa de haberlo solicitado, y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,85 puntos, hasta un máximo de 8,5 puntos.

2. Pruebas selectivas: 1,5 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo que se aspira, hasta un máximo de 1,5 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (D.1000)

Presidenta: Doña Julia Serrano Checa.
Presidente suplente: Don Carlos Suso Llamas.
Vocales titulares:

Don Juan Carlos Cabello Cabrera.
Doña M.^a Angeles López Pardo.

Doña Rosa Quintans Fraile.
Doña Pilar Romero Muñoz.

Vocales suplentes:

Doña Carmen Marfil Lillo.
Don Vicente de Diego Serrano.
Doña Carmen Ojeda Verdugo.
Don Fernando Bretón Bresnier.

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901, 2.902 y 2.903 de este mismo número

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995, se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 11 de enero de 2000 (BOJA núm. 6, de 18 de enero de 2000), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.454.347.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Ignacio Jesús.
Código Puesto de Trabajo: 621563.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. de Legislación y Recursos. Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobados los Estatutos de la Universidad de Jaén por Decreto 277/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno con fechas 17 de junio y 21 de diciembre de 1999, ha resuelto convocar concurso para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Una. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Dos. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Tres. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación, que acredite reunir estas condiciones, deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos, en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar, asimismo, que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite debidamente transcrita al idioma castellano.

Cuatro. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2, del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que, a continuación, se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior; o del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las Areas de Conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán, además, tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación y Cultura, cuando ésta haya sido expedida por Universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurre a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cinco. Quienes deseen tomar parte en estos concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea pueden suplir esta homologación por una credencial de reconocimiento para el

ejercicio de la profesión regulada de Profesor de Universidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), y en las Directivas 89/48 CEE y 92/51 CEE.

c) Resguardo que justifique el pago de 4.000 pesetas en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/86, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Oficina de la Caja Rural, Paraje de Las Lagunillas, Edificio D-1, de Jaén, en la cuenta número 0109-0200001272 a nombre de Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, sito en el Paraje de Las Lagunillas, s/n, Código Postal 23071, de Jaén, y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Seis. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/84, se adjunta modelo de curriculum vitae (Anexo III). El candidato deberá presentar el curriculum en el acto de presentación del concurso.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Ocho. El Presidente de la Comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Nueve. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El curriculum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la Comisión y otro para el archivo en el expediente de esta Universidad).

Diez. Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial, Consejería u organismo procedente, competentes en materia de Sanidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Once. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Doce. Contra la presente convocatoria, sus bases y todos los actos administrativos que se deriven se podrá recurrir, sin perjuicio de lo que dispone el punto octavo, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 20 de enero de 2000.- El Vicerrector de Ordenación Académica, Rafael Perea Carpio.

ANEXO I

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número 1. Área de Conocimiento: Derecho Administrativo. Departamento: Derecho Público y Derecho Privado Especial. Actividad Docente: Propia del área. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 2. Área de Conocimiento: Derecho Mercantil. Departamento: Derecho Público y Derecho Privado Especial. Actividad Docente: Derecho Mercantil. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 3-A. Área de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Actividad Docente: Docencia Teórico-Práctica de Fotogrametría Digital. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 3-B. Área de Conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Actividad Docente: Docencia Teórico-Práctica de Fotogrametría Analítica y Fotogrametría no Topográfica. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 4. Área de Conocimiento: Filología Francesa. Departamento: Lenguas y Culturas Mediterráneas. Actividad Docente: Literatura Francesa. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 5. Area de Conocimiento: Psicología Social. Departamento: Psicología. Actividad Docente: Psicología Social de las Organizaciones. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 6. Area de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional. Departamento: Territorio y Patrimonio Histórico. Actividad Docente: Docencia propia del área en la FHCE. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 7. Area de conocimiento: Fisiología. Departamento: Ciencias de la Salud. Actividad Docente: Fisiología Animal. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Dos.

Plaza número 8. Area de Conocimiento: Microbiología. Departamento: Ciencias de la Salud. Actividad Docente: Microorganismos y Genética (L. en Ciencias Ambientales). Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Plaza número 9. Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología. Actividad Docente: Contabilidad. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de las Plazas: Dos.

Plaza número 10. Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología. Actividad Docente: Dirección Financiera. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 11. Area de Conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física. Actividad Docente: Fundamentos Físicos de la Ingeniería. Estudios de IT Industrial. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 12-A. Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Actividad Docente: Programación de Aplicaciones de IT Topografía. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 12-B. Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Actividad Docente: Ingeniería de la Programación de IT Industrial en Electrónica. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Plaza número 12-C. Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Actividad Docente: Teoría de Algoritmos de IT Informática de Gestión. Clase de Convocatoria: Concurso. Núm. de Plazas: Una.

Ver Anexos en BOJA núm. 67, de 12.6.97, páginas 6.988 a 6.994

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 28 de enero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de finan-

ciación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 38.662.499 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 19.331.250 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación

y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 28 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia: SEVILLA					
ALCALA DEL RIO	3.895.050	1.558.020	1.168.515	389.505	0
CAÑADA ROSAL	5.626.113	2.250.445	1.687.834	562.611	1.984.739
CUERVO DE SEVILLA, EL	8.444.757	3.377.902	2.533.427	844.476	0
DOS HERMANAS	4.977.378	1.990.951	1.493.213	497.738	0
MAIRENA DEL ALCOR	4.026.644	1.610.657	1.207.993	402.664	1.822.300
MARINALEDA	8.478.318	3.391.327	2.543.495	847.832	0
MORON DE LA FRONTERA	4.121.350	1.648.540	1.236.405	412.135	0
PARADAS	12.370.738	4.948.295	3.711.221	1.237.074	11.763.850
PEDRERA	10.659.416	4.263.766	3.197.825	1.065.942	0
PILAS	18.119.892	7.247.956	5.435.967	1.811.989	4.191.979
SEVILLA	6.872.065	2.748.826	2.061.620	687.207	5.000.000
UTRERA	36.071.022	14.428.407	10.821.305	3.607.102	19.982.915
VISO DEL ALCOR (EL)	5.212.265	2.084.906	1.563.680	521.227	6.536.071
Total Provincia SEVILLA	128.875.008	51.549.998	38.662.499	12.887.500	51.281.854

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1360/1999 y 28/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1360/1999 y 28/2000, interpuestos, respectivamente, por doña Paloma Fernández-Martos Abascal contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, y doña Dolores Martínez Catalán contra Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 26 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 124 y 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1360/99 y 28/2000.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1348/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1348/99, interpuesto por don José Antonio González Palomo, contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicada en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999, núm. 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1348/99.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1761/99 RG 6222, 1762/99 RG 6223 y 1749/99 RG 6166, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1761/99 RG 6222, 1762/99 RG 6223 y 1749/99 RG 6166, interpuestos, respectivamente, por doña Rosario de Santiago Meléndez contra Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, don Aurelio Barrera Mora contra Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, y por don Jesús María Cornejo Carrillo contra Ordenes de 24 de septiembre y 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos: Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), de Auxiliares Administrativos (D.1000), General de Administrativos, código C.1000, y Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), publicadas en el BOJA de los días 23, 26 y 28 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123, 124, 125 y 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1761/99 RG 6222, 1762/99 RG 6223 y 1749/99 RG 6166.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del inmueble que se cita.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 23.11.99 se autoriza la adquisición directa de la finca registral núm. 8.516, consistente en casa en la calle Acequita, núm. 11, de Baza (Granada).

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada en la existencia en la referida finca de «Los Baños de la Judería de Baza», del siglo XL.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 17.12.99 se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa de la finca registral núm. 8.516, sita en la calle Acequita, núm. 11, de Baza (Granada), propiedad de Juan José Padilla Sánchez, Miguel Díaz Manzano, Emilia Díaz Manzano y María Díaz Manzano, por un importe de 12.512.449 pesetas, equivalente a 75.201,33 euros.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 24 de febrero de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Ambulancias Mare Nostrum, SL, encargada del transporte de enfermos en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal de la empresa «Ambulancias Mare Nostrum, S.L.» ha sido convocada huelga para los días 6, 8, 10, 13, 15 y 17 de marzo de 2000, de 9,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa «Ambulancias Mare Nostrum, S.L.», encargada del transporte de enfermos en Almería, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo

17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los Delegados de Personal de la empresa «Ambulancias Mare Nostrum, S.L.», para los días 6, 8, 10, 13, 15 y 17 de marzo de 2000, de 9,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
Y TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Almería.

A N E X O

Telefonistas:

Turno mañana: 1.
Turno tarde: 1.

Mecánicos:

Turno mañana: -
Turno tarde: 1.

Ayudante camillero:

Turno mañana: 2.
Turno tarde: 1.

Administrativos:

Turno mañana: 1.
Turno tarde: 1.

Conductores: 18 en jornada completa.

Jefe de tráfico: 1 en jornada completa.

En cualquier caso, se garantizará durante todos los días de desarrollo de la huelga el 100% de los servicios de urgencias y programados concertados con el SAS, en el Complejo Hospitalario de Torrecárdenas, Distrito de Atención Primaria de Almería y Distrito Centro.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 143/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

A N E X O

Núm. expte.: J/441.
Empresa: Cañadas y Espejo, C.B.
Localización: Martos (Jaén).
Inversión: 19.001.194.
Subvención: 3.610.226.
Empleo fijo: 1.
Empleo event.: 0.
Empleo mant.: 5.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública las subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 144/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (Feder).

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

A N E X O

Núm. expte.: H/237.
Empresa: Tubespa, S.A.

Localización: Riotinto (Huelva).
 Inversión: 129.708.539.
 Subvención: 20.753.366.
 Empleo:

Fijo: 3.
 Event.: 0.
 Mant.: 21.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se proroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicaciones económicas: 0.1.13.00.01.00.776, 3.1.13.00.01.00.776, 0.1.13.00.17.00.776, 3.1.13.00.17.00.776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (Feder).

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

ANEXO

Núm. expte.: MA/038/PTA.
 Empresa: Vid Distribuciones, S.L.
 Localización: Campanillas (Málaga).
 Inversión: 215.975.000.
 Subvención: 64.792.500.
 Empleo:

Fijo: 20.
 Mant.: 43.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 246/98, de 24 de noviembre, por el que se proroga la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (Feder).

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					CREAR	EVENT.	MANT.
CA/244	VIPREN, PREFABRICADOS Y MATERIALES, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	325.872.500	42.363.425	4		26
CA/254	PUERTAS DE COCINA LINCE, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	53.261.400	7.456.596	7		15
CA/260	GADITANA DE PLASTICOS, S.L.	PUERTO STA. MARIA (CADIZ)	31.560.000	5.365.200	5		0
CA/275	HOTEL SERIT, S.L.	JEREZ FRA. (CADIZ)	32.849.499	3.284.950	1		4
CA/293	MOLDURAS ENRI, S.A.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	205.981.000	26.777.530	6		73

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4813/89, interpuesto por Invesur, SA, y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 8463/1991, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo número 4813/89, interpuesto por Invesur, S.A., contra el Decreto de la Junta de Andalucía 177/89, de 25 de julio, que autorizó la constitución en la Comunidad Autónoma de la empresa Verificaciones Industriales, S.A., para gestionar el servicio de Inspección Técnica de Vehículos, con la pretensión de que se anulara el Anexo del Decreto en particular que dice: «Sevilla. Carretera de Cádiz. Km 3,500, extensión total 13.000 m², edificado 530 m², número de línea 1», se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de mayo de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Isern Torres, en nombre de "Invesur, S.A.", contra el Decreto de la Junta de Andalucía 177/89, de 25 de julio, que autoriza la constitución de la empresa Verificaciones Industriales, S.A., para gestionar el servicio de Inspección Técnica de Vehículos, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, en cuanto el Anexo del Decreto dice: "Sevilla. Carretera de Cádiz. Km 3,500. Extensión total 13.000 m², edificada 530 m², número de línea 1", que suprimimos por no acomodarse a la realidad, sin costas».

En el recurso de apelación núm. 8463/1991, tramitado ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1999 la sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de fecha 13 de mayo de 1991, recaída en el recurso núm. 4813/1989, debemos confirmar dicha sentencia, sin hacer una expresa imposición en costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 808/1996, interpuesto por Dialco, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 808/1996, interpuesto por Dialco, S.A., contra la Resolución de 11 de junio de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria

de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Domingo Cobreros Fidalgo, en nombre y representación de Dialco, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, de fecha 7 de marzo de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 245/94-F, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de enero de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 808 de 1996, interpuesto por Dialco, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 24 de enero de 1996, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 1 de septiembre de 1998 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1725/1996, interpuesto por Simago, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 808/1996, interpuesto por Simago, S.A., contra la Resolución de 29 de abril de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Torres Mora, en nombre y representación de Simago, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Córdoba, de fecha 9 de diciembre de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. 475/93, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 21 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento contra las Resoluciones referidas en el Antecedente de Hecho Primero de la presente Resolución, las cuales anulamos por no ser ajustadas a Derecho, y todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales».

Mediante Providencia de fecha 13 de enero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública subvención de ayudas públicas.

Resolución de 25 de enero de 2000 de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada.

La Orden de 8 de enero de 1998 (BOJA núm. 6, de 17.1.98) y la Resolución de 14 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 4, de 9.1.99) establecen el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y artículo 7.3 de la mencionada Orden, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la citada Orden al Club Polideportivo Granada-74, por un importe de 1.294.994 (un millón doscientas noventa y cuatro mil novecientas noventa y cuatro).

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.18.486.00.38.B.1.

Granada, 25 de enero de 2000.- El Delegado, Pablo Serrano González.

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Socitur Viajes, SA, con el código identificativo AN-41556-2.

Por don Carlos Sánchez Vadillo, en nombre y representación de la entidad «Socitur Viajes, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Socitur Viajes, S.A.», con el código identificativo AN-41556-2 y sede social en Sevilla, calle Arjona, 14, local 23, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Pasarela Viajes, SL, con el código identificativo AN-41561-2.

Por doña María Isabel Caballero Plaza, en nombre y representación de la entidad «Pasarela Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Pasarela Viajes, S.L.», con el código identificativo AN-41561-2 y sede social en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Porto Albo, SL, con el código identificativo AN-11557-2.

Por don José Javier Sánchez Fernández, en nombre y representación de la entidad «Viajes Porto Albo, S.L.», se ha

solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Porto Albo, S.L.», con el código identificativo AN-11557-2 y sede social en Algeciras (Cádiz), Avenida Virgen del Carmen, 67, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de enero de 2000, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio Laboratorios Atisae Meteo Test, SA (AMT), localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Román Moya Morán, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio «Laboratorios Atisae Meteo Test, S.A. (AMT)», localizado en Sevilla, polígono industrial El Pino, C/ A, parcela B, nave 6, en el área de SV, por haber transcurrido el plazo de vigencia, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas con el número L003-03SE, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)»; «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)»; «Área de ensayos de laboratorios de mecánica del suelo (SE)». (BOJA 23.8.97).

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas. Considerando que se ha dado cumplimiento a lo

previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prórroga la acreditación concedida al laboratorio de «Laboratorios Atisae Meteo Test, S.A. (AMT)», localizado en Sevilla, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 25 de enero de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a normas sobre concesión de subvenciones en materia de urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención al Ayuntamiento que se cita a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén). Por un importe de 449.152 ptas. (2.699,457 euros). Financiación del proyecto de Normas Subsidiarias. Complementaria para realización del Estudio de Impacto Ambiental.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Río Andarax para un Instituto de Educación Secundaria de Almería.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Mare Nostrum, s/n, de Almería, se acordó proponer la denominación específica de «Río Andarax» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Río Andarax» para un Instituto de Educación Secundaria de Almería, con Código núm. 04.700.511 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Al-Lawra para un Instituto de Educación Secundaria de Lora del Río (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Polígono de las Viñas, 1, de Lora del Río (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Al-Lawra» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Al-Lawra» para un Instituto de Educación Secundaria de Lora del Río (Sevilla), con Código núm. 41.701.894 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Torre de Doña María para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Luis Cernuda, s/n, de Dos Hermanas, se acordó proponer la denominación específica de «Torre de Doña María» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Torre de Doña María» para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla), con Código núm. 41.701.869 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Virgen del Carmen, instituida en la localidad de Motril (Granada), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Virgen del Carmen, instituida en la localidad de Motril (Granada), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la Escritura de Constitución de dicha Fundación, otorgada el día 4 de diciembre de 1998 ante el Notario don Juan Ignacio Ruiz Frutos, bajo el núm. 2.297 de su protocolo, rectificadora por otra posterior otorgada ante el mismo Notario el día 14 de septiembre de 1999, bajo el núm. 1.870 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo según transcripción literal de dicho precepto el siguiente: «La Fundación tiene por objeto la construcción y puesta en marcha de una Residencia para ancianos y una Guardería».

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de rectificación de la de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la suma de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Igualmente, la Fundación dispone, en plena propiedad, para el cumplimiento de sus fines fundacionales, de los siguientes bienes inmuebles:

1. Rústica: Parcela en el pago del Romeral, término de Gualchos, de dos mil quinientos metros cuadrados, que linda: Norte, finca de don Miguel Galiano González y don Miguel Alonso Morales; Sur, finca de don Alfonso Malpica Rodríguez; Este, la de don Agustín Puerta Oliveros; Oeste, camino laboral. Registro: Tomo 1.177, libro 64 de Gualchos, folio 76, finca registral núm. 2.934, inscripción 2.^a Valor: Cinco millones doce mil quinientas pesetas (5.012.500), equivalente a 30.125,73 euros.

2. Rústica: Parcela de tierra de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados en el pago del Romeral, término de Gualchos, que linda: Norte, finca de don Alfonso

Malpica Rodríguez; Sur, la de don Agustín Puertas Oliveros; y Oeste, camino laboral.

Registro: Tomo 1.177, libro 64 de Gualchos, folio 79, finca núm. 1.761, inscripción 5.ª

Valor: Cinco millones ochocientos mil doscientas veinticinco pesetas (5.800.225), equivalente a 34.860,05 euros.

Título: Ambas fincas pertenecen a la Fundación en virtud de Título de donación efectuada por don Alfonso Malpica Rodríguez, en escritura pública de fecha 15 de enero de 1999, otorgada ante el Notario don José Manuel Misas Barba, bajo el núm. 110 de su protocolo.

Los bienes descritos se encuentran afectados por el Patronato de la Fundación a los fines fundacionales de forma expresa, según resulta de protocolización de acuerdo del Patronato de fecha 30 de agosto de 1999, incorporado a la Escritura Pública de fecha 14 de septiembre de 1999, otorgada ante el Notario don Juan Ignacio Ruiz Frutos, bajo el núm. 1.870 de su protocolo.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/94, la Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y en el Registro de Fundaciones, y se inscribirán en los Registros correspondientes, en este caso en el Registro de la Propiedad.

Novena. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal; todo ello, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Virgen del Carmen, instituida en la localidad de Motril, Granada, mediante escritura pública de fecha 4 de diciembre de 1998, y posterior, de rectificación de fecha 14 de septiembre de 1999, otorgadas ante el Notario don Juan Ignacio Ruiz Frutos, bajo los núms. 2.297 y 1.870, respectivamente, de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en las escrituras antes citadas.

Tercero. Que por el Patronato de la Fundación se proceda a realizar las actuaciones necesarias en orden a inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de la Fundación, los inmuebles de los que es titular, remitiéndose a este Protectorado la correspondiente documentación acreditativa de la inscripción practicada.

Cuarto. La presente Clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2000.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Mediante Orden de 8 de enero de 1999, se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero) y régimen de concesión de Ayudas.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 15 de la Orden antes citada, así como por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas que se indican.

Almería, 28 de enero de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

INSTITUCIONALES PUBLICAS

SECTOR: PRIMERA INFANCIA

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
AYUNT. ABLA GUARDERIA INF.	ABLA	MANTENIMIENTO	1.100.000
AYUNT. GADOR GUARDERIA INF.	GADOR	MANTENIMIENTO	1.700.000
AYUNT. EL EJIDO. G.I. "SAN AGUSTIN"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	2.600.000
AYUNT. EL EJIDO. G.I. "CARACOLES"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	3.700.000
AYUNT. EL EJIDO. G.I. "MAIAGORDA"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	1.050.000
AYUNT. ALMERIA. G.I. "ALMENDROS"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	7.500.000
AYUNT. ALMERIA. G.I. "EL ALQUIAN"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	11.500.000
AYUNT. TUDOLA. GUARD. INFANTIL	TUDOLA	MANTENIMIENTO	1.500.000
AYUNT. LA MOJONERA. GUARD. INF.	LA MOJONERA	MANTENIMIENTO	7.500.000
AYUNT. OLULA DEL RIO. G.I.	OLULA RIO	MANTENIMIENTO	2.850.000
AYUNT. MACAFI. GUARD. INF.	MACAFI	MANTENIMIENTO	5.900.000
AYUNT. HUERCAL. GUARD. INF. DUMBO	HUERCAL-ALM.	MANTENIMIENTO	1.950.000
AYUNT. CUEVAS. G.I. "TALOMARES"	CUEVAS	MANTENIMIENTO	1.300.000
AYUNT. BERJA. G.I. "ARCO IRIS"	BERJA	MANTENIMIENTO	8.725.000
AYUNT. BENAHAJUX. GUARD. INF.	BENAHAJUX	MANTENIMIENTO	1.600.000
AYUNT. CANTORIA. GUARD. INFANTIL	CANTORIA	MANTENIMIENTO	1.200.000
AYUNT. MOJACAR. G.I. "GARABATOS"	MOJACAR	MANTENIMIENTO	2.600.000
AYUNT. NIJAR. GUARD. "SAN ISIDRO"	NIJAR	MANTENIMIENTO	6.200.000
AYUNT. ADRA. GUARD. INF. "MARAZUL"	ADRA	MANTENIMIENTO	7.100.000
AYUNT. PULPI. G. INF. LOS ANTONES	PULPI	MANTENIMIENTO	7.650.000
AYUNT. VELEZ-RUBIO. G.I. "MADRE LAB." "VELEZ-RUBIO"	VELEZ-RUBIO	MANTENIMIENTO	5.700.000

SECTOR: TERCERA EDAD

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
AYUNTAMIENTO VIATOR. C.I.E.	VIATOR	EQUIPAMIENTO	3.000.000
AYUNTAMIENTO VIATOR. C.I.E.	VIATOR	CONSTRUCCION	18.848.213
FUND. PUB. G. CALLEJON. RESID. T.F.	DALIAS	EQUIPAMIENTO	13.000.000
AYUNT. BENIZALON. RESID. T.E.	BENIZALON	CONSTRUCCION	5.765.000
AYUNT. FONDON. RESID. T.E.	FONDON	CONSTRUCCION	6.686.787
AYUNT. EL EJIDO. RESID. T.E.	EL EJIDO	CONSTRUCCION	8.000.000
AYUNT. EL EJIDO. SERV. EST. DIUR.	EL EJIDO	PROGRAMAS	1.400.000
AYUNT. ALBOX. SERV. EST. DIURNA	ALBOX	PROGRAMAS	4.700.988

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
AYUNTAMIENTO DE PULPI	PULPI	PROGRAMAS	2.000.000

INSTITUCIONALES PRIVADAS

SECTOR: PRIMERA INFANCIA

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
ASOC. PADRES G.I. "LAS MARINAS"	ROQUELAS	MANTENIMIENTO	2.775.000
ASOC. MUJERES ALDELLA. G.I. "BAMBÍ"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	11.500.000
ASOC. EL TRIUNFO. G.I. "LOS ROSALES"	VICAR	MANTENIMIENTO	1.650.000
G. I. LABORAL "PADRES RUBIO"	DALIAS	MANTENIMIENTO	16.043.752
G. I. LABORAL "VIRGEN DEL SALIENTE"	ALBOX	MANTENIMIENTO	16.862.300
G. I. LABORAL "VIRGEN DEL CARMEN"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	19.903.800
ASOC. MUJERES ALDELLA. G.I. "BAMBÍ"	EL EJIDO	AMPLIAC.-REFORMA	1.500.000

SECTOR: TERCERA EDAD

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
HOGAR SANTA TERESA JORNET	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.000.000
RESIDENCIA STA. LUISA DE MARILLAC	CUEVAS	MANTENIMIENTO	2.200.000
RESID. MAYORES SANTO DOMINGO	SANTA CRUZ	MANTENIMIENTO	1.000.000
HOGAR NTRA. SRA. DEL RIO	HUERCAL-OV.	MANTENIMIENTO	1.000.000
ASOC. VERDE MAR. "RESID. V. ROSARIO"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	3.300.000
ASOC. VERDE MAR. "RESID. V. CARMEN"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	2.300.000
ASOC. AMIGOS DE ALZHEIMER	ALMERIA	PROGRAMA	1.500.000
RESID. ANCIANOS SAN FRANCISCO	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	2.000.000

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
ASPRODALBA. C. OCUPACIONAL	VERA	EQUIPAMIENTO	1.300.000
ASOC. PROM. CENTRO OCUPACIONAL	HUERCAL-ALM.	MANTENIMIENTO	10.175.000
ASOC. VERDEBLANCA. C.O. "JUAN GOYT"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.800.000
ASPAPROS. RESIDENCIA ADULTOS	ALMERIA	CONSTRUCCION	69.000.000
AGRUPACION SORDOS DE ALMERIA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	8.800.000
ELDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	MANTENIMIENTO	4.000.000
ASOC. COMARCAL COMARCA LOS VELEZ	VELEZ-RUBIO	MANTENIMIENTO	1.350.000
ASALSIDO	ALMERIA	MANTENIMIENTO	2.600.000
VERDEBLANCA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	9.350.000
ASOC. COMARC. MINUSV. FIS. SALIENTE	ALBOX	MANTENIMIENTO	2.900.000
ASPAPROS	ALMERIA	MANTENIMIENTO	4.000.000
FRATER	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.020.000
ALPACE-PARALISIS CEREBRAL	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	1.400.000
ASOCIACION "A TODA VELA"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.350.000
ASOC. PADRES NIÑOS AUTIST. APNAAL	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.000.000
ASALSIDO	ALMERIA	PROGRAMAS	2.200.000
VERDEBLANCA	ALMERIA	PROGRAMAS	3.600.000
ELDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	PROGRAMAS	1.150.000
ELDER. ALMER. ASOC. MINUSVALIDOS	ALMERIA	AMPLIAC.-REFORMA	1.425.000

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 428/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ.0.001.41.CS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de las sedes de los Servicios Centrales del IAJ.
 - b) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 6.825.000 ptas. (41.019,07 euros).
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Cuantía: 136.500 ptas. (820,38 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General. Sección de Contratación y Régimen Interior.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955/03.50.00.
 - e) Telefax: 955/03.50.41.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta, Sevilla.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta.
 - b) Fecha: La Mesa de Contratación, al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si fuese sábado o inhábil, calificará las documentaciones administrativas contenidas en los sobres «A», y publicará el resultado en el tablón de anuncios de esta Secretaría General, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen los defectos materiales que eventualmente hayan aparecido, dentro del plazo que se indique.

c) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público en la Secretaría General del Instituto, a las 12,00 horas del cuarto día hábil siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil si fuese sábado.

10. Otra información: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma quedarán exentos de aportar la documentación administrativa del sobre «A», a excepción de las garantías y, en caso de que la documentación que conlleve caducidad no haya sido presentada en dicho Registro, aportará dicha documentación actualizada; todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del proyecto y obras de adecuación de espacio en la entreplanta del edificio Torretriana para su uso como sala de prensa. (PD. 438/2000).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3090ED.00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto y obras de adecuación de espacio en la entreplanta del edificio Torretriana para su uso como sala de prensa.
 - b) Lote: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.950.000 pesetas (equivalencia en euros 119.901,91).
5. Garantías. Provisional: 399.000 pesetas (equivalencia en euros 2.398,04).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.

- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfonos: 95/446.42.03-95/446.41.94.
- e) Telefax: 95/446.43.97.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de marzo de 2000.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo 5 del PCAP.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 h del día 31 de marzo de 2000.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
- 2.^a Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- 3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 7 de abril de 2000.
 - e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 3 de abril de 2000, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita. (PD. 419/2000).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 5/2000.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Edición de la guía de artesanía de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 de ptas./60.101,21 euros (diez millones de pesetas/sesenta mil ciento uno con veintidós euros).

5. Garantía provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.84.44.
 - e) Telefax: 95/504.84.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos (ver cláusula 10).

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, sótano 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La Mesa de Contratación, el martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes (trasladándose al siguiente día hábil si éste no lo fuera), calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) El acto público de apertura de las ofertas económicas se celebrará el martes siguiente al de calificación, trasladándose al siguiente hábil si éste no lo fuera, a las 11 horas en la dirección antes mencionada.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A» a excepción, en su caso, de la garantía provisional. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Señalados en la cláusula 11.2 del PCAP.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 447/2000).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - c) Número expediente: 02-00-36A-SER.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Transporte del personal de la Residencia de Tiempo Libre de Pradolano.

b) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma. Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones ciento veinte mil pesetas o 54.812,30 euros.

5. Garantías. Provisional: No exigible.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/21.50.40.

e) Telefax: 958/22.90.01.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

2.º Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 11 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 24 de febrero de 2000.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, para la rectificación de errores del anuncio publicado en BOJA núm. 11, de 29 de enero de 2000.

Detectado error al ser publicado dos veces, BOJA núm. 5, de 15 de enero, y BOJA núm. 11, de 29 de enero, el anuncio correspondiente a «Mejora y reposición de la señalización horizontal y vertical en la red de carreteras autonómicas en la provincia de Jaén». Zona primera y segunda.

Ante la innecesidad de ambas publicaciones, se anula la 2.ª publicada en el BOJA núm. 11, de 29 de enero de 2000.

Jaén, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/136658 (H.M. 34/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de quirófano (a136658-HMO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 103, de 4.9.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.133.819 ptas. (193.128,14 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.11.99.

b) Contratista: Mölnlycke Health Care, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.875.282 ptas. (35.311,16 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 17.300.632 ptas. (103.978,89 euros).

7. Partidas declaradas desiertas: 7, 16, 20, 27 y 29.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 1999/175423 (HM 37/99).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis parcial de cadera cementada bipolar (a175423-HMO).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 124, de 26.10.99.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.140.000 ptas. (60.942,63 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.99.
 - b) Contratista: Waldemar Link España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.140.000 ptas. (60.942,63 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 1999/191577 (HM 39/99).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipo modular de anestesia (a191577-HMO).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 28.10.99.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.700.000 ptas. (34.257,69 euros).

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.11.99.
 - b) Contratista: Datex Ohmeda, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.600.000 ptas. (33.656,68 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 1999/175426 (HM 38/99).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de rodilla cementada, con o sin superficie rotuliana (a175426n-HMO).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.040.000 ptas. (138.473,19 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.99.
 - b) Contratista: Waldemar Link España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 22.400.000 ptas. (134.626,71 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/224824 (HM 43/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (factor VIII recombinante NR) (a224824n-HMO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.217.480 ptas. (139.539,87 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.12.99.

b) Contratista: Baxter, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 23.217.480 ptas. (139.539,87 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Huelva-Costa (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2H/99 (1999/043266).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de rollos de papel para camillas, papel higiénico, papel secamanos y guantes no estériles (a2-99-AHC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 27.4.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.823.200 ptas. (83.079,11 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.8.99.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.083.700 ptas. (36.563,77 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 4.182.000 ptas. (25.134,33 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía de Vélez-Málaga (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: 1999/052172 (HAX.AC.2/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material textil de u.s.u. (a52172-HAX).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 24.6.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.626.781 ptas. (123.969,45 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.10.99.

b) Contratista: Mölnlycke Health Care, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.706.497 ptas. (76.367,59 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 1.381.320 ptas. (8.301,90 euros).

7. Lotes declarados desiertos: 4, 13 y 19.a.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: 1999/098838.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de lencería general y vestuario (a98838-HAN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de 8.7.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.166.625 ptas. (127.213,98 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.10.99.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.315.791 ptas. (55.989,03 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 7.096.125 ptas. (42.648,57 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: 1999/071511.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de determinaciones analíticas de coagulación en Urgencias (a71511-HAN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 8.6.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.415.200 ptas. (38.556,13 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.99.

b) Contratista: Izasa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.156.000 ptas. (36.998,31 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1999/135881 (BH 958).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bienes homologados: Mobiliario de oficina (a135881n-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.536.333 ptas. (45.294,27 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.11.99.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.536.333 ptas. (45.294,27 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1998/225558 (C.P. 861).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Fungible de laboratorio (a225558-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 30.3.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.316.380 ptas. (206.245,60 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.99.

b) Contratista: Casa Alvarez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.733.100 ptas. (40.466,75 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 13.707.221 ptas. (82.382,06 euros).

7. Partidas declaradas desiertas: 1 (lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 23, 25, 32, 40 y 45), 2 (lotes 3, 9, 10, 12 y 14) y 3 (lotes 7 y 12).

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR99049.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipos para bombas de infusión rápida P3000 IVAC (ahr99049n-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.828.000 ptas. (77.097,83 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.12..99.

b) Contratista: UVI Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.828.000 ptas. (77.097,83 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. de orden declarados desiertos:

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR99024.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos especiales para cirugía (ahr99024-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 27.5.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.088.360 ptas. (102.703,11 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.12.99.

b) Contratistas:

1. Johnson & Johnson, S.A.

2. Carbensur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 6.557.490 ptas. (39.411,31 euros).

2. 9.721.570 ptas. (58.427,81 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. de orden declarados desiertos: Núm. 5.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 439/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torre-cárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.D.P. 13/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la explotación del Servicio de Cafetería (13-2000-HTO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo anual: Será de trescientas mil pesetas anuales (300.000 ptas./año). Mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos anuales (1.803,04 euros/año).

5. Garantías. Provisional: Será de 600.000 ptas., según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 440/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.D.P. 1/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la explotación del Servicio de Cafetería e Instalación y Explotación de Máquinas Expendedoras de Bebidas y Snacks (1-2000-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de concesión: Veinte años a contar desde la formalización del documento.

3. Tramitación: Mediante pública licitación, conforme a lo establecido en los artículos 89 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo anual: Dos millones cuatrocientas mil pesetas anuales (2.400.000 ptas./año). Catorce mil cuatrocientos veinticuatro euros con treinta céntimos anuales (14.424,30 euros/año).

5. Garantías. Provisional: Será de 535.200 ptas., en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1. Local 20.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 441/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 21/SA/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación del Servicio de Cafetería (21-99-HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon explotación 2000: 140.000 pesetas (841,42 euros). Canon explotación 2001: 145.000 pesetas (871,47 euros).

5. Garantías. Provisional: Será de 150.000 ptas. (901,52 euros), según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y código postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 953/64.81.35.

e) Telefax: 953/64.82.15.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 442/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/023704 (12/2000/SC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de modelaje (23704-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitrés millones doscientas sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas (23.269.848 ptas.). Ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (139.854,61 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económica Administrativa, Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/424.82.73.

e) Telefax: 95/424.82.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 443/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: C.P. 2000/031893.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo que no implique alto riesgo para la embarazada, ni supere las doce semanas de gestación (31893-DPS).

b) División de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta millones sesenta y una mil pesetas (50.061.000 ptas.), trescientos mil ochocientos setenta y dos euros con sesenta y seis céntimos (300.872,66 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Luis Montoto, 87, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41018.

d) Teléfono: 95/455.60.84.

e) Telefax: 95/455.17.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Delegación, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la exposición de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas por el sistema de oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, y lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2000, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 10 de noviembre de 1999, por el sistema de oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Ayudante de Biblioteca, Documentación y Archivo, se comunica que la citada lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas de la citada oposición se celebrará el día 15 de marzo, a partir de las

nueve horas, en la sede del Parlamento de Andalucía, sita en la C/ Parlamento de Andalucía, s/n, de Sevilla.

El lugar, fecha y hora de los restantes ejercicios será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos, con siete días naturales de antelación.

Contra el Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Letrado Mayor, José A. Vóboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a doña Virginia Gómez García del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-230/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 15.10.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña Virginia Gómez García por los hechos ocurridos el día 21.8.99 en el Ctra. Villamartín, km 0,5 de Arahál.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «Desobedecer los mandatos de la autoridad o sus agentes».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 14 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, tipificado como infracción leve en el art. 26.h) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a doña Virginia Gómez García por los hechos ocurridos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a don Gabriel Rodríguez Díaz del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-190/99-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 7.9.99 contra don Gabriel Rodríguez Díaz por los hechos ocurridos el día 22.6.99, en Pub sito en Ctra. SE-131, Km 7,500, de La Campana, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: La apertura de un establecimiento, el inicio de sus actividades o el desarrollo de su funcionamiento sin la correspondiente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 40 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 200.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente, que consta de los siguientes documentos: Denuncia, Acuerdo de Iniciación, publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- La Instructora, M.^a Dolores Alvarez Halcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Juan Carlos Cortés Rodríguez del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-162/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 15.7.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Juan Carlos Cortés Rodríguez por los hechos ocurridos el día 27.6.99 en el Bar «La Lechuza» sito en el Recinto Ferial de Paradas.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,30 h del día 27.6.99».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía

en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Juan Carlos Cortés Rodríguez por los hechos ocurridos con una multa de 35.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 35.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Expediente: E.O. 759/88.
Interesado: Accimatic, S.L.

Expediente: E.O. 217/86.
Interesado: Utrematic, S.L.

Expediente: E.O. 157/88.
Interesado: Automáticos Moreno-Gordillo, S.L.

Expediente: E.O. 33/92.
Interesado: Rinay, S.L.

Expediente: E.O. 56/90.
Interesado: Recreativos Chafer, S.L.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la Fianza Reglamentaria a determinadas empresas operadoras.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del requerimiento de reposición de la Fianza Reglamentaria, por haber sido ejecutada la que hasta ahora había sido constituida por las Empresas Operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de ocho días hábiles para que efectúen dicha reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 y 12.2 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.O. 160/89.
Interesado: Recreativos Jiménez Robles, S.L.

Expediente: E.O. 504/88.
Interesado: Automáticos Marvil, S.L.

Expediente: E.O. 620/88.
Interesado: Estrella Ruiz Matías, S.L.

Expediente: E.O. 948/88.
Interesado: Tereiba, S.L.

Expediente: E.O. 37/94.
Interesado: Sebastián Rodríguez, S.L.

Expediente: E.O. 539/88.
Interesado: Recreativos Guadiana, S.A.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a la empresa Ateprohogar, SL, como entidad para la formación de instaladores y mantenedores de calefacción, aire acondicionado y agua caliente sanitaria, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE (Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio). (PP. 105/2000).

ANTECEDENTES DE HECHO

La entidad solicitante «Ateprohogar, S.L.», con CIF número B-18433102 y domicilio social en el Polígono Industrial Juncaril, C/ Zorzal, parcela 125 A, C.P. 18210, Peligros (Granada), representada por don José Antonio Castillo Villegas, con DNI núm. 24.208.123-W, en su calidad de Administrador Unico, según acredita en la Escritura de constitución de la sociedad formalizada el 19.11.96 ante el Notario de la localidad de Dúrcal (Granada), don Mateo J. Carrasco Molina, con el núm. 1.267 de su protocolo, presenta ante esta Dirección General con fecha 2.12.99 (R.E. núm. 46933), escrito de solicitud para que se le reconozca y autorice como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria, conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

La solicitud y documentación aportada conforma el expediente identificado en esta Dirección General con el número E-TD.18/99, el cual es sometido a estudio y consideración por el Servicio de Energía, conforme al procedimiento establecido en este Centro Directivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La solicitud y documentación aportada dan cumplimiento a lo indicado por esta Dirección General respecto a lo expresado en el artículo 15, apartado 5, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en el que se determina que los aspirantes al carné de instalador o mantenedor habrán de recibir y superar un curso teórico-práctico, impartido por entidad reconocida por el órgano territorial competente, relativo a conocimientos específicos señalados en la ITE 11.2.

El reconocimiento y autorización, así como la inscripción en el registro de estas entidades, no está regulado específicamente, si bien se mantiene para el mismo caso, el criterio establecido por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, contemplado en el anterior Reglamento de Instalaciones de Calefacción Climatización y A.C.S.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para otorgar el reconocimiento, la autorización y la inscripción registral solicitada, según dispone el Título I del Estatuto de Autonomía de Andalucía «Competencias de la Comunidad Autónoma», en su artículo 13.14, así como

lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Primero. Otorgar a la empresa Ateprohogar, S.L., con CIF número B-18433102, y domicilio social en el Polígono Industrial Juncaril, C/ Zorzal, parcela 125 A, nave 4, C.P. 18210, Peligros (Granada), el reconocimiento y la Autorización para actuar, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria prevista en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

Segundo. Se inscribe con esta fecha a Ateprohogar, S.L., en el Registro de Entidades Reconocidas y Autorizadas para ejercer tal actividad, que se lleva en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con el número E.F.-RITE-02/99.

Dicha inscripción tendrá validez por un período de cinco años, pudiendo ser renovada por igual período de tiempo, previa solicitud de la entidad, siempre que se justifique seguir manteniendo las condiciones y reunir los requisitos que dieron lugar a su reconocimiento, autorización e inscripción.

Tercero. La entidad Ateprohogar, S.L., podrá iniciar sus actividades formativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, para lo cual, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General, con suficiente antelación, la celebración del curso que en cada caso haya previsto desarrollar. Tal notificación se hará efectiva, asimismo, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, la cual comprobará que se cumplen las condiciones exigidas para su celebración y coordinará debidamente las actuaciones que a ella correspondan, fijando las fechas para la celebración de los exámenes y pruebas de aptitud necesarias para la expedición de los correspondientes títulos o carnés de Instalador.

Cuarto. Ateprohogar, S.L., deberá notificar a esta Dirección General, en el plazo de diez días hábiles, cualquier modificación que se prevea realizar o haya tenido lugar en su estructura organizativa, Director Técnico, cuadro de profesores, medios disponibles, etc., según los datos y relación contenida en la documentación aportada al expediente E-TD, 18/99 sobre el que se produce esta Resolución.

Quinto. Ateprohogar, S.L., deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dentro del primer trimestre de cada año, una Memoria-Resumen de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior, en la que deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de cursos de cada tipo impartidos en dicho período.
- Número de asistentes en cada curso celebrado.
- Número de alumnos que han superado las pruebas de aptitud.
- Número de alumnos que han obtenido el carné solicitado.

- Modificaciones que haya sufrido la estructura de la entidad.
- Programa de actuaciones para el ejercicio anual siguiente.
- Actualización, en su caso, de las tarifas y precios aplicables.
- Incidencias y observaciones dignas de mención.

Sexto. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Lo que se notificará al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 284/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que, por Resolución de esta Delegación de fecha 25 de enero de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Piedras Gutiérrez, S.A., con domicilio en Cabra (Córdoba), Ronda del Jardinito, s/n, C.P. 14940, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Diego-I», para recursos de la Sección C), rocas ornamentales, en el término municipal de Luque, de esta provincia, con una extensión superficial de 13 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.931.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1 (Pp)	4º 15' 40"	37º 34' 00"
2	4º 15' 20"	37º 34' 00"
3	4º 15' 20"	37º 33' 40"
4	4º 14' 40"	37º 33' 40"
5	4º 14' 40"	37º 32' 20"
6	4º 15' 40"	37º 32' 20"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM y lo previsto, a efectos ambientales, en el art. 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publi-

cación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 27 de enero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Concesión Directa de Explotación nombrado Tumbalagraja núm. 16.081. (PP. 189/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que, por don José Rafael Porras Cuenca, en nombre y representación de Escayescos, S.L., se ha presentado solicitud de una Concesión Directa de Explotación para aprovechamiento de mineral de yeso como recurso de la Sección C), con un total de cuatro cuadrículas mineras, denominado Tumbalagraja núm. 16.081, sito en el paraje del mismo nombre, cortijo del Chinche y otros, del término municipal de Alcaudete (Jaén).

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. Vértice V1	04º 08' 20"	37º 37' 00"
Vértice V2	04º 08' 20"	37º 36' 20"
Vértice V3	04º 09' 00"	37º 36' 20"
Vértice V4	04º 09' 00"	37º 37' 00"
Vértice V1	04º 08' 20"	37º 37' 00"

quedando así cerrado un perímetro de cuatro cuadrículas mineras que se solicitan.

Que esta Delegación Provincial declaró la Admisión Definitiva de la solicitud como Concesión Directa de Explotación por Resolución de fecha 12 de noviembre de 1999.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el artículo 20 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Jaén, 3 de diciembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental correspondientes a la red de Torremolinos-Benalmádena, en la provincia de Málaga. (PP. 315/2000).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; los arts. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones, la documentación ambiental y

la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Peticionario: Gas Natural, SDG, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38 (Madrid, 28028).

Objeto de la petición: Declaración de Utilidad Pública, Autorización de las Instalaciones y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de instalaciones denominado «Red de Torremolinos-Benalmádena», que discurrirá por los términos municipales de Málaga, Torremolinos y Benalmádena.

Descripción de las instalaciones: El origen del trazado está en el término municipal de Málaga, en las proximidades de la fábrica de Coca Cola, en la confluencia del acceso del Aeropuerto con la Carretera N-340, punto en el que se realizará la conexión entre la Red de Distribución que se proyecta y la Red de Málaga. Desde el punto de conexión, el trazado continúa por los términos municipales citados hasta las proximidades de la confluencia con la calle Salvador Vicente, punto final del Proyecto, en el que se situará el PEGN de Benalmádena.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y acometida.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr. B, de 6" de diámetro y 4 mm de espesor; revestida de polietileno, e irá enterrada, como mínimo, a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Presión máxima de servicio: 16 bar. Caudal de 10.985 m³/h.

Longitud: 11.272 metros (3.108 en Málaga, 7.348 en Torremolinos y 816 en Benalmádena).

Presupuesto: Ciento cuarenta y tres millones doscientas cincuenta y una mil ciento treinta y cinco pesetas (143.251.135 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, arquetas de acometida.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura

de 2 metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o cualquier acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior de 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Málaga en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, Avda de la Aurora, 47 (Málaga, 29006), y presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANEXO						
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO						
PROYECTO: 755-REDES FUENGIROLA		PROVINCIA: MA-MALAGA		MUNICIPIO: BE-BENALMADENA		
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA						
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION SP (M2)	OT (M2)	CATASTRALES POL.	PAR	
NATURALEZA						
MA-BE-1	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA-AVDA. JUAN LUIS PERALTA, 10 BENALMADENA	0,0	160	35	24-7	SOLAR URBANA
MA-BE-2	MIGUEL GALVEZ DEL POSTIGO ALAMEDA COLON, 25 ATT: IGNACIO ROMERO BOLT-BENALMADENA	32,0	570	34	24-5	URBANA
MA-BE-3	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA-AVDA. JUAN LUIS PERALTA, 10 BENALMADENA	292,0	1.460	S/N	S/N	C/MEDINA AZAHARA
MA-BE-4	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA-AVDA. JUAN LUIS PERALTA, 10 BENALMADENA	474,0	2.370	S/N	S/N	CALLE MUSCATEL
MA-BE-5	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA-AVDA. JUAN LUIS PERALTA, 10 BENALMADENA	25,0	100	S/N	S/N	CALLE STORA
PROYECTO: 755-REDES FUENGIROLA		PROVINCIA: MA-MALAGA		MUNICIPIO: MA-MALAGA		
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION SP (M2)	OT (M2)	CATASTRALES POL.	PAR	
NATURALEZA						
MA-MA-300	REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR, S.A.-CTRA. NACIONAL KM. 528-LA RINCONADA	110,0	406	81961	01	URBANA
MA-MA-301	MINISTERIO DE FOMENTO-PASEO DE LA FAROLA, 7-MALAGA	112,0	1.010	S/N	S/N	Cº LOMA S. JUAN
MA-MA-302	JOSE ROMERO FERNANDEZ	10,0	115	80931	01	URBANA
CENTRO DE INVESTIGACION GRICK HUTCHINSON. CTRA. CADIZ-MALAGA-MALAGA						
MA-MA-303	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	21,0	210	80931	03	SOLAR URBANA
MA-MA-304	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	7,0	70	S/N	S/N	FUTURO VIAL
MA-MA-305	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	118,0	1.180	80933	01	SOLAR URBANA
MA-MA-306	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	3,0	30	S/N	S/N	FUTURO VIAL
MA-MA-307	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	40,0	425	79932	01	SOLAR URBANA
MA-MA-308	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	11,0	95	S/N	S/N	FUTURO VIAL

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL.	PAR.	
MA-MA-309	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	53,0	530	79925	01	SOLAR URBANA
MA-MA-310	REINA MARIN, S.L.-C/JOSE DENIS BELGRANO, 3-MALAGA	20,0	200	S/N	S/N	FUTURO VIAL
MA-MA-311	JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE MEDIOAMBIENTE C/MAURICIO MORO.EDIFICIO EUROCOM.BLOQUE SUR, 31 PLANTA MALAGA	237,0	2.370	49	61	RIEVALPOTOS
MA-MA-312	JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE MEDIOAMBIENTE C/MAURICIO MORO.EDIFICIO EUROCOM.BLOQUE SUR, 31 PLANTA MALAGA	392,0	1.775	49	60	VIVERO
MA-MA-313	URBIMASA-C/ESTRACHAN, 6, 31 PLANTA-MALAGA	19,0	380	49	34	ERIAL
MA-MA-313 BIS00	COULETEAU GARCIA	19,0	380	49	34	ERIAL
MA-MA-314	CTRA. CHURRIANA-CARTAMA. URB.PIAMONTE. FINCA FLODES ALHAURIN DE LA TORRE					
MA-MA-314	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-AVDA. DE CERVANTES, 4-MALAGA	10,0	50	49	9013	CAMINO
MA-MA-315	MINISTERIO DE FOMENTO. AENA. AEROPUERTO DE MALAGA. AVDA.GARCIA MORATO, S/N-MALAGA	103,0	980	49	33	LABOR SECANO
MA-MA-316	URBIMASA-C/ESTRACHAN, 6, 31 PLANTA-MALAGA	210,0	2.100	49	32	LABOR REGADIO
MA-MA-316 BIS00	COULETEAU GARCIA-CTRA.CHURRIANA-CARTAMA. URB.PIAMONTE. FINCA FLODES ALHAURIN DE LA TORRE	210,0	2.100	49	32	LABOR REGADIO
MA-MA-317	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-AVDA.CERVANTES, 4-MALAGA	4,0	40	49	9017	CAMINO
MA-MA-318	MANUEL ROMERO MORENO-C/TRINIDAD GRUND, 33-35, 4SC-MALAGA	378,0	3.780	49	21	ERIAL
MA-MA-318 BIS00	COULETEAU GARCIA-CTRA.CHURRIANA-CARTAMA. URB.PIAMONTE. FINCA FLODES ALHAURIN DE LA TORRE	378,0	3.780	49	21	ERIAL
MA-MA-319	MANUEL ROMERO MORENO-C/TRINIDAD GRUND, 33-35, 4SC-MALAGA	175,0	1.750	49	20	ERIAL
MA-MA-319 BIS00	COULETEAU GARCIA	175,0	1.750	49	20	ERIAL
MA-MA-320	CTRA. CHURRIANA-CARTAMA. URB.PIAMONTE. FINCA FLODES ALHAURIN DE LA TORRE					
MA-MA-321	MINISTERIO DE FOMENTO-PASEO DE LA FAROLA, 7-MALAGA	5,0	50	S/N	S/N	CANAL
MA-MA-322	MINISTERIO DE FOMENTO-PASEO DE LA FAROLA, 7-MALAGA	11,0	110	S/N	S/N	CTRA DEL PARADOR
MA-MA-322 BIS00	MANUEL ROMERO MORENO-C/TRINIDAD GRUND, 33-35, 4SC-MALAGA	126,0	1.270	49	18	ERIAL
MA-MA-322 BIS00	COULETEAU GARCIA	126,0	1.270	49	18	ERIAL
MA-MA-323	CTRA. CHURRIANA-CARTAMA. URB.PIAMONTE. FINCA FLODES ALHAURIN DE LA TORRE					
MA-MA-323	MINISTERIO DE DEFENSA-PASEO DE LA FAROLA, 10-MALAGA	0,0	95	74743	01	ERIAL URBANA
MA-MA-324	MINISTERIO DE FOMENTO-PASEO DE LA FAROLA, 7-MALAGA	350,0	2.785	S/N	S/N	ERIAL
MA-MA-324/1	MINISTERIO DE FOMENTO-PASEO DE LA FAROLA, 7-MALAGA	30,0	330	S/N	S/N	CARRETERA N-340
MA-MA-325	MALAGA OESTE, S.A. INMOBILIARIA MARSAN-C/RIO MESA, 9-TORREMOLINOS	5,0	72	50	29	ERIAL
MA-MA-326	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-AVDA.DE CERVANTES, 4-MALAGA	118,0	610	S/N	S/N	CALLE
MA-MA-327	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-AVDA.DE CERVANTES, 4-MALAGA	414,0	2.105	S/N	S/N	CALLE ACEITUNO
MA-MA-328	FRANCISCO RUIZ DOMINGUEZ-C/ACEITUNO, 18-TORREMOLINOS	48,0	480	68736	06	SOLAR URBANA
MA-MA-329	EROS. DE JUAN JIMENEZ LOPERA-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA-MALAGA	78,0	650	50	11	ERIAL
MA-MA-330	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR-PASEO DE REDING, 20-MALAGA	22,0	427	50	9003	ARROYO ROJAS
MA-MA-331	EROS. DE JUAN JIMENEZ LOPERA-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA-MALAGA	132,0	1.365	50	31	ERIAL
MA-MA-332	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-AVDA.DE CERVANTES, 4-MALAGA	3,0	30	50	9017	CAMINO
MA-MA-333	INMOBILIARIA DE ROJAS, S.A.-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA-MALAGA	0,0	70	50	36	ERIAL
MA-MA-334	INMOBILIARIA DE ROJAS, S.A.-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA-MALAGA	263,0	2.450	50	5	ERIAL
MA-MA-334/1	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-AVDA.DE CERVANTES, 4-MALAGA	4,0	40	S/N	S/N	CAMINO
MA-MA-335	INMOBILIARIA DE ROJAS, S.A.-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA-MALAGA	65,0	600	50	2	ERIAL
MA-MA-336	INMOBILIARIA DE ROJAS, S.A.-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA-MALAGA	290,0	2.975	50	1	FRUTALES-M.BAJO

PROYECTO: 755-REDES PUENGIROLA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: TO-TORREMOLINOS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL.	PAR.	
MA-TO-1	HROS. RODRIGUEZ ROSADO	508,0	5.080	4	2	ERIAL Y M.BAJO
MA-TO-2	FINCA LA CIZAYA ALTA, KM.229 CTRA.MALAGA-CADIZ.-TORREMOLINOS	37,0	370	4	4	ERIAL
MA-TO-3	HOTELES Y ARRENDAMIENTOS, S.L.-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA MALAGA	155,0	1.550	4	3	ERIAL
MA-TO-4	DESCONOCIDO	33,0	340	4	27	MONTE BAJO
MA-TO-5	GESTION INMOBILIARIA PATRIMONIAL, S.A.-C/MANUEL FRAGA IRIBARNE, 15 TORREMOLINOS	145,0	1.450	4	25	ERIAL
MA-TO-6	DOLORES AVILA RIVERA-C/SAN MIGUEL, 51, 1S-TORREMOLINOS	127,0	1.068	4	28	LABOR SECANO
MA-TO-7	CLUB HIPICO EL RANCHITO-SENDA DEL PILAR, 29-TORREMOLINOS	9,0	21	4	29	ERIAL
MA-TO-8	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	390,0	1.975	4	9026	CAMINO
MA-TO-9	HOTELES Y ARRENDAMIENTOS, S.L.-C/PUERTA DEL MAR, 15, 2SIZDA MALAGA	95,0	925	4	38	MONTE BAJO
MA-TO-10	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	7,0	70	S/N	S/N	CTRA.AURB.ELPINAR
MA-TO-11	LAZARO CANO QUESADA-C/SAN MIGUEL, 56. C/STOS. ARCANGELES, 56 TORREMOLINOS	79,0	790	4	39	ERIAL
MA-TO-12	CARLOS GUTIERREZ MATORANA LARIOS Y PRIES C/PUERTA DEL MAR, 20, PLANTA 3-MALAGA	252,0	2.520	3	5	OLIVAR SECANO
MA-TO-13	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	7,0	70	3	9034	CAMINO
MA-TO-14	CARLOS GUTIERREZ MATORANA LARIOS Y PRIES C/PUERTA DEL MAR, 20, PLANTA 3-MALAGA	298,0	3.009	3	6	OLIVAR SECANO
MA-TO-15	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	4,0	40	3	9036	CAMINO
MA-TO-16	CARLOS GUTIERREZ MATORANA LARIOS Y PRIES C/PUERTA DEL MAR, 20, PLANTA 3-MALAGA	170,0	1.830	3	2	OLIVAR SECANO
MA-TO-17	MINISTERIO DE FOMENTO. ATT: JUAN FCO.MARTIN ENCISO PASEO DE LA FAROLA, 7-MALAGA.	54,0	756	S/N	S/N	AUTOVIA A-7
MA-TO-18	CARLOS GUTIERREZ MATORANA LARIOS Y PRIES C/PUERTA DEL MAR, 20, PLANTA 3-MALAGA	109,0	1.220	3	8	OLIVAR SECANO
MA-TO-19	HROS. JOSE GALVEZ MOLL-C/MEJICO, 1-TORREMOLINOS	80,0	775	3	10	OLIVAR SECANO
MA-TO-20	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	76,0	410	3	9032	CAMINO
MA-TO-21	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	1.051,0	5.255	S/N	S/N	CALLE
MA-TO-22	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	245,0	1.225	S/N	S/N	C/PEDRO NAVARRO
MA-TO-23	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	65,0	325	S/N	S/N	PLAZA ESPAYA
MA-TO-24	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	350,0	1.750	S/N	S/N	CALLE
MA-TO-25	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	1.436,0	7.190	S/N	S/N	CALLE SALGAREYO
MA-TO-26	JOSE PEREZ MARTIN-AVDA.BENALMADENA, 36-TORREMOLINOS	28,0	230	2	44	ERIAL
MA-TO-27	DOLORES AVILA RIVERA-C/SAN MIGUEL, 51, 1S-TORREMOLINOS	24,0	240	2	45	ERIAL
MA-TO-28	INMOBILIARIA ECHEVARRIA Y APEX 2000	203,0	2.030	2	46	ERIAL
MA-TO-29	AVDA.COMANDANTE BENITEZ, 4 Y CENTRO COMERCIAL MALAGA PLAZA C/DON CRISTIAN, 2-MALAGA	188,0	1.880	2	47	ERIAL
MA-TO-30	INMOBILIARIA ECHEVARRIA Y APEX 2000					
MA-TO-30	URPESA-URB.PARQUE CLAVERO. C/MIGUEL INDURAIN, 32-MALAGA	85,0	850	26369	01	SOLAR URBANA
MA-TO-31	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	6,0	60	S/N	S/N	C/ LORA DEL RIO
MA-TO-32	URPESA-URB.PARQUE CLAVERO. C/MIGUEL INDURAIN, 32-MALAGA	66,0	650	25362	01	SOLAR URBANA
MA-TO-33	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N-TORREMOLINOS	26,0	400	S/N	S/N	C/FEDERICO MOMPOU
MA-TO-34	URPESA-URB.PARQUE CLAVERO. C/MIGUEL INDURAIN, 32-MALAGA	40,0	240	25358	01	SOLAR URBANA
MA-TO-35	URPESA-URB.PARQUE CLAVERO. C/MIGUEL INDURAIN, 32-MALAGA	30,0	740	25342	01	SOLAR URBANA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA	
		SP (ML)	OT (M2)	POL.	PAR.		
MA-TO-36	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR-PASEO DE REDINC. 20-MALAGA RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES	2,0	60	S/N	S/N	ARROYO SALTILLO	
PROYECTO: 755-REDES FUENGIROLA		PROVINCIA: MA-MALAGA		MUNICIPIO: BE-BENALMADENA			
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA							
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA	
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL.		PAR.
MA-BE-5PO	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA-AVDA. JUAN LUIS PERALTA, 10 BENALMADENA	4	0,0	0	S/N	S/N	CALLE SIDRA
PROYECTO: 755-REDES FUENGIROLA		PROVINCIA: MA-MALAGA		MUNICIPIO: TO-TORREMOLINOS			
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA	
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL.		PAR.
MA-TO-22PO	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS-C/RAFAEL QUINTANA, S/N TORREMOLINOS	8	0,0	0	S/N	S/N	C/PEDRO NAVARRO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental correspondientes a la Red de Mijas-Fuengirola, en la provincia de Málaga. (PP. 316/2000).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Peticionario: Gas Natural, SDG, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38 (Madrid, 28028).

Objeto de la petición: Declaración de Utilidad Pública, Autorización de las Instalaciones y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de instalaciones denominado «Red de Mijas-Fuengirola», que discurrirá por los términos municipales de Mijas y Fuengirola.

Descripción de las instalaciones: El objeto de este proyecto parte de la posición S-06.2 del Gasoducto Málaga-Estepona, a partir del vértice V-000, con la instalación de una válvula de aislamiento. Con la construcción de la red se pretende llevar a cabo el suministro de gas natural, dejando un Punto de Entrega en la población de Mijas, en las proximidades de la Avda. de Mijas con Camino Campanales, y otro en Fuengirola que se situará en el cruce del camino anterior con la carretera MA-557.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y acometida.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr. B, de entre 4" y 6" de diámetro y entre 3,6 y 4,0 mm de espesor; revestida de polietileno, e irá enterrada como mínimo a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 16 bar. Caudal: 6.325 m³/h.

Longitud: 9.251 metros (9.208 en Mijas y 43 en Fuengirola).

Presupuesto: Ciento veintinueve millones doscientas treinta y nueve mil ciento noventa y nueve (121.239.199) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, arquetas de acometida.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, una a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería.
2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o cualquier acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior de 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.
3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Málaga en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, Avda de la Aurora, 47 (Málaga, 29006), y presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANEXO:
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO: 755-REDES FUENGIROLA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: FG-FUENGIROLA
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MA-FG-1	DIPUTACION PROV. DE MALAGA. SERVICIO DE VIAS Y OBRAS. AVDA. GUINDOS, 48-MALAGA	5,0	25	S/N	S/N	CTRA. MA-409
MA-FG-2	PROMOCIONES SALVADOR, S.A.-AVDA. JESUS SANTOS REY, 3-FUENGIROLA PROYECTO: 755-REDES FUENGIROLA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: MI-MIJAS	44,0	176	44681	02	VIAL
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MA-MI-200	JOSE LAVADO ALARCON Y HNOS.-CAMINO COIN, 59-FUENGIROLA	75,0	300	11	106	OLIVAR SECANO
MA-MI-201	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PZA. VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	635,0	2.540	S/N	S/N	CAMINO
MA-MI-202	EL GAMONAL, S.A.-FINCA EL GAMONAL-MIJAS	76,0	304	12	39	AGUACATES RIEGO
MA-MI-203	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PZA. VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	363,0	1.452	S/N	S/N	CAMINO
MA-MI-204	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PASEO REDING, 24-MALAGA	17,0	68	S/N	S/N	ARROYO
MA-MI-205	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PZA. VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	325,0	1.300	S/N	S/N	CAMINO
MA-MI-205/1	EL GAMONAL, S.A.-FINCA EL GAMONAL-MIJAS	60,0	250	10	43	AGUACATES RIEGO
MA-MI-206	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PASEO REDING, 24-MALAGA	35,0	700	S/N	S/N	RIO OJEN
MA-MI-206/1	AVOCADO EXPORT, S.A.-C/ ENTERERIOS, S/N-MIJAS COSTA	0,0	130	13	52	AGUACATES RIEGO
MA-MI-206/2	AVOCADO EXPORT, S.A.-C/ ENTERERIOS, S/N-MIJAS COSTA	0,0	70	13	53	NARANJOS RIEGO
MA-MI-207	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PZA. VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	780,0	3.900	S/N	S/N	CAMINO
MA-MI-208	JUNTA DE ANDALUCIA SERVICIO DE CARRETERAS-PASEO REDING, S/N-MALAGA	12,0	60	S/N	S/N	CTRA. MARBELLA-MIJAS
MA-MI-209	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PASEO REDING, 24-MALAGA	170,0	3.310	S/N	S/N	RIO OJEN
MA-MI-210	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PZA. VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	1.185,0	5.925			CAMINO
MA-MI-211	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PASEO REDING, 24-MALAGA	55,0	1.100	S/N	S/N	RIO FUENGIROLA
MA-MI-212	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PZA. VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	265,0	1.325	S/N	S/N	CAMINO
MA-MI-213	DESCONOCIDO-	10,0	45	24	17	MONTE BAJO
MA-MI-214	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PASEO REDING, 24-MALAGA	12,0	60	S/N	S/N	ARROYO
MA-MI-215	ALBERTO GARCIA GAMEZ-C/ MARQUEZ DE NERVIO, 110-MIJAS	212,0	1.060	24	111	CAMINO
MA-MI-215/1	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PZA. VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	1.140,0	5.700	S/N	S/N	CAMINO
MA-MI-216	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PASEO REDING, 24-MALAGA	6,0	30	S/N	S/N	ARROYOS/JARROS
MA-MI-217	TRINIDAD RIVERA DE ZEA Y HNOS.-C/ MARBELLA, 0-FUENGIROLA	25,0	250	24	49	AGUACATE/CIPRES
MA-MI-218	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PASEO REDING, 24-MALAGA	20,0	200	S/N	S/N	ARROYO
MA-MI-219	FUENSANTA GAMEZ GONZALEZ-C/ SAN ANTON, 6-MIJAS	7,0	50	24	50	NARANJO/CIPRES
MA-MI-220	TRINIDAD RIVERA DE ZEA Y HNOS.-C/ MARBELLA, 0-FUENGIROLA	0,0	25	24	43	AGUACATE/CIPRES
MA-MI-221	DESCONOCIDO-	0,0	100	24	58	LABOR RIEGO
MA-MI-222	MS DE FOMENTO. DEMARCACION DE CARRETERAS.-PASEO DE LA FAROLA, 7 MALAGA	20,0	100	S/N	S/N	AUTOPISTA A-7
MA-MI-222 BIS00	AUSOL-CTRA. RONDA. S/N-SAN PEDRO DE ALCANTARA	20,0	100	S/N	S/N	
MA-MI-223	DESCONOCIDO-	218,0	2.180	24	89	LABOR REGADIO
MA-MI-224	DESCONOCIDO-	355,0	3.850	24	87	LABOR REGADIO
MA-MI-225	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PASEO REDING, 24-MALAGA	35,0	700	S/N	S/N	RIO FUENGIROLA
MA-MI-226	CARMEN WERNER BOLIN Y OTROS-BO. EL CHAPARRAL-MIJAS	38,0	760	23	11	LABOR SECANO
MA-MI-227	DIPUTACION PROV. DE MALAGA. SERVICIO DE VIAS Y OBRAS. AVDA. GUINDOS, 48-MALAGA	10,0	200	S/N	S/N	CTRA. MA-426
MA-MI-228	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PASEO REDING, 24-MALAGA	120,0	1.230	S/N	S/N	ARROYO
MA-MI-229	CARMEN WERNER BOLIN Y OTROS-BO. EL CHAPARRAL-MIJAS	25,0	485	7	72	LABOR SECANO
MA-MI-230	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PZA. VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	1.560,0	7.800	S/N	S/N	CAMINO
MA-MI-230/1	DESCONOCIDO-	0,0	420	33641	31	URBANA
MA-MI-230/2	DESCONOCIDO-	87,0	310	35633	01	URBANA
MA-MI-230/3	DESCONOCIDO-	8,0	32	35633	01	SOLAR URBANA
MA-MI-230/4	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PZA. VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	3,0	15	S/N	S/N	VIAL
MA-MI-230/5	DESCONOCIDO-	43,0	129	35633	02	SOLAR URBANA
MA-MI-231	DIPUTACION PROV. DE MALAGA. SERVICIO DE VIAS Y OBRAS. AVDA. GUINDOS, 48-MALAGA	105,0	525	S/N	S/N	CTRA. MA-426
MA-MI-232	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PZA. VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	590,0	2.360	S/N	S/N	C° CAMPANALES
MA-MI-232/1	EDFREY, S.A. ATT.SALVADOR REYES MORENO-C/ CAMINO DE COIN, S/N FUENGIROLA	10,0	50	37631	01	SOLAR URBANA
MA-MI-232/2	JOSE MARTIN BUENDIA-C/ MARBELLA, 1-FUENGIROLA	0,0	75	40651	01	SOLAR URBANA
MA-MI-233	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PZA. VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	410,0	1.640	S/N	S/N	C/Cs CAMPANALES
MA-MI-234	DIPUTACION PROV. DE MALAGA. SERVICIO DE VIAS Y OBRAS. AVDA. GUINDOS, 48-MALAGA	5,0	25	S/N	S/N	CTRA- MA-409

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO: 755-REDES FUENGIROLA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: FG-FUENGIROLA
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPLOITAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL PAR	
MA-FG-2PO	PROMOCIONES SALVADOR, S.A.-AVDA. JESUS SANTOS REY, 3 FUENGIROLA PROYECTO: 755-REDES FUENGIROLA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: MI-MIJAS	4	3,0	0	44681 02	URBANA
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	DATOS CATASTRALES	NATURALEZA
MA-MI-232/1PO	EDFREY, S.A. ATT.SALVADOR REYES MORENO-CAMINO DE COIN, S/N FUENGIROLA	4	3,0	0	37631 01	URBANA
MA-MI-232PO	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PZA. VIRGEN DE LA PEÑA, 2-MIJAS	4	0,0	0	S/N S/N	C° CAMPANALES

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras JA-2-AL-1206-0.0-0.0-PC.

Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de las obras: Acondicionamiento de la A-348, de Lanjarón a Benahadux, tramo: Canjáyar-Cruce de Beires con variante en Padules y Almócita. Clave: JA-2-AL-1206-0.0-0.0-PC. Términos municipales: Canjáyar, Padules, Almócita y Beires.

DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 18.1.2000, en cuya ejecución quedarán afectadas las fincas que luego se mencionarán, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación adjunta, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto de las obras puede examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.ª, y en el propio Ayuntamiento de Canjáyar, Padules, Almócita y Beires.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CANJÁYAR

Nº.	PROPIETARIOS	M2.
1	SANTIAGO GOMEZ, ANDRES	1620
2	GARCIA GARCIA, MIGUEL	238
3	OLMO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	207
4	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	835
5	MOYA ABAD, ISABEL	345
6	WEISEN ENCISO, BERNADO	188
7	PASTOR FERNANDEZ, JOSE	1349
8	FERNANDEZ RUBI, MARIA	2121
9	OÑA NAVARRO, JUAN MANUEL	519
10	NAVARRO EGEA, FERNANDA	1215
11	RUIZ BERJON, MARIA	87
12	SALVADOR GARRIDO, MANUEL	1761
13	SNACHEZ ABAD, ANTONIO	334
14	ORTEGA HERNANDEZ, CRISTOBAL	653
15	SR. ALIAGA	41
16	DEL REY RODRIGUEZ, DOLORES	53
17	ORTEGA HERNANDEZ, FRANCISCA	455
18	PASTOR HERNANDEZ, FRANCISCA	21
19	ESTEBAN MEDINA, CRISTOBAL	4452
20	ABAD TORTOSA, MANUEL	983
21	MARTINEZ DELGADO, JOSE	244
22	COMPAN HANZA, EMILIA	377
23	ESTEBAN HANZA, EMILIO	2438
24	RAMOS ESCAMILLA, JOSE MARIA	4188
25	RAMOS ESCAMILLA, CRISTOBAL	5638
26	CARRETERO BURY, ESTANISLAO	1111
27	CORTES FUENTES, MIGUEL	697
28	SANCHEZ FORNIELES, CRISTOBAL	468
29	SANCHEZ MALDONADO, ISABEL	218
30	SANCHEZ JIMENEZ, ENRIQUE	1931
31	PASTOR MARQUEZ, FRANCISCO	2134
32	SANCHEZ MARTINEZ, ISABEL DOLORES	227
33	MATEOS BERJON, CRISTOBAL	55
34	MEMBRILLA SANCHEZ, SEBASTIAN	1150
35	ALBERTO LOPEZ, MANUEL	1010
36	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	2895
37	DESIDUARTE SALMERON, NICOLAS	2043

Nº.	PROPIETARIOS	M2.
38	SIMON GARCIA, LUIS y OTROS	5407
39	ORTIZ MARTINEZ, JUAN	1306
40	MAESO LUCAS, JUAN	4162
41	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCA	11365
116	MORENO BLAS	289
117	HERNANDEZ SANCHEZ, CARMEN	1380
118	AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	4068
122	EL ESTADO	1055

TÉRMINO MUNICIPAL DE PADULES

Nº.	PROPIETARIOS	M2.
42	SANCHEZ MEDINA, NARTIRIO	3322
43	SANCHEZ MEDINA, FRANCISCO	31
44	LOPEZ FERRE, ROSARIO	1540
45	SEDEÑO GRANADOS, EVARISTO	2712
46	MUÑOZ MIRANDA, MARIANO	1431
47	FUNES MIRANDA, FRANCISCA	1992
48	GRANADOS COBOS, ENRIQUETA	4153
49	GRANADOS COBOS, JULIAN	1211
50	ANDRES SANCHEZ, CRISTOBAL	1527
51	FERRE RIDAO, ANGELES	4432
52	DEL REY COBOS, Mª. CARMEN	239
53	GRANADOS GARCIA, MARIA	630
54	GRANADOS COBOS, JUAN	36
55	FERRE FERRE, ADELA	294
56	CARA RUIZ, MAGDALENA	265
57	ANDRES SANCHEZ, JOSE	336
58	GONZALEZ HERNANDEZ, MARIANA	745
59	MEDINA BAREA, FRANCISCO	602
60	JIMENEZ ROCA, ANTONIA LUISA	557
61	DEL REY MEDINA, ANTONIO	290
62	BAREA ARCOS, MARIA	493
63	SANCHEZ GONZALEZ, EMILIO	769
64	MEDINA BAREA, DOMINGO	1008
65	GRANADOS GARCIA, RICARDO	46
66	SALVADOR SEDEÑO, JOSE	186
67	SEDEÑO ROMERO, ADELA	437
68	ABAD BUENO, FRANCISCO	534
69	GARCIA JOYA, INOCENCIO	5
70	ANDRES FERNANDEZ, FRANCISCA	1317
119	AYUNTAMIENTO DE PADULES	10024

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMOCTA

Nº.	PROPIETARIOS	M2.
71	BARRANCO GONZALEZ, ISABEL	811
72	GARCIA SANCHEZ, JOSE (Mayor)	111
73	MIRANDA COMPAN, ESTEBAN	194
74	FERNANDEZ MIRANDA, JOAQUIN	432
75	BALAGUER COMPAN, JOSE	1154
76	RUIZ MIRANDA, ANTONIO	1214
77	POLO GONZALEZ, FRANCISCO	825
78	FERNANDEZ TAPIAS, ANGEL	674
79	FERNANDEZ TAPIA, FRANCISCA	560
80	GARCIA YEBRA, ESTEBAN	842
81	MIRANDA GARCIA, ELOY	477
82	COMPAN FERNANDEZ, SALVADOR	961
83	MIRANDA GONZALEZ, JOAQUINA	351
84	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCA	108
85	GARCIA GARCIA, MANUEL	739
86	MIRANDA RIADO, ISABEL	309
87	GARCIA JOYA, TRISTAN	1944
88	GARCIA SANCHEZ, MANUEL (Menor)	284
89	MIRANDA MARFIL, GENOVEVA	200
90	GARCIA NAVARRO, FRANCISCO	602
91	MUÑOZ COMPAN, FAUSTO	13
92	BARRANCO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	577
93	MIRANDA BARRANCO, FRANCISCO	960
94	GARCIA RUIZ, SOLEDA	1177
95	GONZALEZ MEDINA, VIRTUDES	2
96	FERNANDEZ MIRANDA, AMADOR	760
97	COMPAN FERNANDEZ, EMILIANO	348
98	MUÑOZ COMPAN, MARIANO	529
99	MIRANDA GARCIA, SALVADOR	2758
100	GARCIA SANCHEZ, CONSOLACION	1028
101	GARCIA SANCHEZ, JOSEfa	238
102	COMPAN MORA, MANUEL	221

Nº.	PROPIETARIOS	M2.
103	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FERNANDO	786
104	DEL REY LOPEZ, CONCHA	1924
105	JUNTA DE ANDALUCIA	67337
106	RIDAO SÁNCHEZ, CONSUELO	59
107	DEL REY FORNIELES, JOAQUÍN	546
120	AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA	1693

TERMINO MUNICIPAL DE BEIRES

Nº.	PROPIETARIOS	M2.
108	MARTÍN MAESO, ANA	104
109	POLO BALAGUER, ANGELES	103
110	GARCIA BARROSO, ESTEBAN	764
111	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCA	12
112	GARCIA VALVERDE, TEODORO	267
113	GARCIA JOYA, FRANCISCO	731
114	LOPEZ CORTES, JOSE	1638
121	AYUNTAMIENTO DE BEIRES	2182

Almería, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre protección de menores por la que se acuerda ratificar las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Naseen Nawaz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 20 de enero de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 117/97, dictó Resolución acordando:

1. Ratificar las Resoluciones de fecha 13 de agosto de 1997 y 8 de abril de 1998, dictadas en el presente expediente sobre el menor R.H.M., respecto a la declaración legal de desamparo, asunción de su tutela y delegación de guarda, con la única rectificación en lo relativo a la filiación paterna de éste, en virtud de cuyo reconocimiento ha pasado a llamarse R.N.H.

2. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente propuesta previa de adopción respecto del menor R.N.H., nacido en Linares (Jaén) el día 12 de julio de 1997, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes, cuyos datos de identificación obran en documento aparte.

3. Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Naseen Nawaz, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Linares (Jaén), C/ Valencia, núm. 8, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 20 de enero de 2000.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

RESOLUCION de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución reseñada y que no ha podido ser notificada a los interesados.

El artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que, intentada la notificación de una actuación administrativa, si no se hubiese podido practicar, como es el caso, la notificación se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

- Resolución de 10 de diciembre de 1999, por la que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo al menor J.M.C.C., hijo de Manuel Castro Linares, por haber alcanzado la mayoría de edad, y se deja sin efecto la delegación que del ejercicio de la guarda en su día se hizo en favor del Director del Centro Hogar Borrell, de Granada.

Granada, 25 de enero de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución reseñada y que no ha podido ser notificada a los interesados.

El artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que, intentada la notificación de una actuación administrativa, si no se hubiese podido practicar, como es el caso, la notificación se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

- Resolución de 14 de diciembre de 1999, por la que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo a la menor S.F.B., hija de Nieves Barrull Pisa, al haber alcanzado la mayoría de edad, y se deja sin efecto la delegación que del ejercicio de la guarda se efectuó en su día se hizo en favor del Director del Centro María Briz, de Guadix (Granada).

Granada, 25 de enero de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución reseñada y que no ha podido ser notificada a los interesados.

El artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que, intentada la notificación de una actuación administrativa, si no se hubiese podido practicar, como es el caso, la notificación se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

- Resolución de 10 de diciembre de 1999, por la que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo a los menores E., A., J., A. y J.F.F., hijos de Ramón Fernández Moreno, y se deja sin efecto la Resolución dictada con fecha 4.2.99.

Granada, 25 de enero de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Parra Rojas y doña Paloma Avisbal Portillo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de archivo de solicitud por no admisión del expediente número 29/006/99, de fecha 4.5.99, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 24 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro A. López Pérez-Lanzac y doña M.ª Carmen Maestre Casares, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad y archivo del expediente número 29/139/94, de fecha 18.11.99, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 24 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Félix M. Montalvo Lázaro y doña Ana Eva Zorrilla Nicolás al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad y archivo del expediente número 29/046/96, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 24 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Purificación Salgado Izquierdo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad y archivo del expediente número 29/103/95, de fecha 24 de enero de 2000, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 24 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Mena Quintero y doña Francisca Morito Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad y archivo del expediente número 29/0124/94, de fecha 18.11.99, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Dele-

gada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 24 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso Jiménez Piernas y doña Angeles S. Cabrera Mengual, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad y archivo del expediente número 29/006/94, de fecha 25 de enero de 2000, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 25 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco M. Romero Romero y doña M.ª Isabel Ladrón de Guevara Martínez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad y archivo del expediente número 29/035/95, de fecha 18.11.99, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 25 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga,

por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Simón Aguilar y doña M.ª Isabel Partal Navarro, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad y archivo del expediente número 29/076/91, de fecha 14.10.99, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 25 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro García Velasco y doña Isabel Romero Altier, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad y archivo del expediente número 29/063/94, de fecha 25.10.99, significándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 25 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 25 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan A. Guerra Coto y doña Inmaculada Doblás Arjona, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15-2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de caducidad y archivo del expediente número 29/0014/95, de fecha 25 de enero de 2000, sig-

nificándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes desde su notificación y recurso potestativo de reposición ante la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en el mismo plazo.

Málaga, 25 de enero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, por el que se procede a realizar indicación de notificación a doña Dolores Marcos Domínguez.

Con fecha 21 de octubre de 1999 se ha dictado Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de concesión del Premio por Jubilación planteada por doña Dolores Marcos Domínguez. Intentada la notificación en los términos de los arts. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el art. 61 del mismo cuerpo legal, se notifica mediante publicación de este Anuncio, pudiendo tomar conocimiento del texto íntegro del acto notificado en las Oficinas de este Rectorado, ubicadas en C/ San Fernando, 4, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 27 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA

ANUNCIO sobre reversión de la propiedad denominada Acuartelamiento de Segalerva, en Málaga. (PP. 429/2000).

«El Excmo. Sr. Ministro de Defensa, con fecha 21 de abril de 1999, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados los terrenos del inmueble denominado "Acuartelamiento de Segalerva", en Málaga.

Dichos terrenos fueron expropiados en su día a:

Propietario: Don Julián Sáenz y Martínez de Hurtado.
Finca: 6.513 m².
Superficie registral: 9.471 m².

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la Instrucción número 167/1999, de 24 de junio, del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o de sus causahabientes que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden, en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este Edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los arts. 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con los arts. 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, procediéndose, en caso de no hacerlo en el plazo de caducidad indicado, al archivo del expediente sin más trámite.

Para el ejercicio de este derecho los interesados deberán presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, sita en C/ Princesa, núm. 32, 20008, Madrid».

Madrid, 21 de febrero de 2000.- P.D. (O. 24/1999), El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 24 de enero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Club Riviera, S.L.

NIF: B-29243953.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación:

A2985099020000031.

A2985099020000042.

A2985099020000053.

A2985099020000075.

A2985099020000064.

A2985098020001064.

A2985098020001075.

A2985098020001086.

A2985098020001097.

A2985098020001108.

A2985098020001053.

Málaga, 24 de enero de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

EDICTO sobre bases.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 16 de septiembre de 1999, acordó aprobar la convocatoria de 6 plazas de Policía, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1998:

Las bases aprobadas son las siguientes:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 6 PLAZAS DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1999

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo «D», en régimen funcional y turno libre.

1.1. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la

Torre tiene acordadas para ese nivel y grupo, y sus cometidos y encuadre dentro de la subescala son los definidos en el Capítulo IV, Título VII, del Real Decreto Legislativo 781/96, de 18 de abril.

1.2. Los candidatos que superen la convocatoria a que se refiere las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a las que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.3. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en su caso.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición en turno libre, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, y en las Bases Generales de esta convocatoria.

Asimismo, se observará lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, y Orden de 29 de enero de 1993, y en lo previsto en estas normas serán aplicables, supletoriamente, las reguladoras del ingreso en la Administración Local.

1.5. Esta convocatoria con las correspondientes Bases y la determinación de los lugares y fecha de celebración del primer ejercicio, o del inicio del proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición del Tribunal de Selección. Las listas de admitidos y excluidos se publicarán en el tablón de edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Igualmente en el BOJA se publicarán las bases selectivas de la presente convocatoria, y en el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de lo dispuesto con posterioridad.

2. Requisitos específicos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Nacionalidad española.
- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Tener, al menos, dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptiva.

- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases «A-2» y «B-2».

- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos deberán cumplirse por los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente por éstos antes de realizar el Curso Selectivo de ingreso.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en el Servicio de Información del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre o presentarla con los requisitos del artículo 18.2 del R.D. 364/1995.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y a la misma se adjuntará una fotografía tamaño carné y declaración jurada de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en la oposición.

3.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Los derechos de examen serán:

Plaza del Grupo «D»: 2.000 ptas.

No obstante, aquellos solicitantes que acrediten estar inscritos en el Instituto Nacional de Empleo como demandante de empleo, o para mejora del mismo, y hayan agotado, o no estén percibiendo prestaciones económicas del subsidio de desempleo, tendrán una reducción en un 50% en dicha tasa, esto es, deberán abonar la cantidad de 1.000 ptas. en concepto de tasa por derecho de examen.

El pago de dicha cuantía se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, o mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la propia Tesorería Municipal, haciendo constar, en este caso en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y la referencia «a la satisfacción de los derechos de examen», con indicación de la plaza a la que se concurre. A la solicitud de participación de la convocatoria, el aspirante deberá adjuntar resguardo del ingreso, bien de la Tesorería, validado por ésta, o del giro postal, según corresponda. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva, por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Ilma. Comisión de Gobierno de dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso,

la Resolución a la que se refiere el punto anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en el caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que la Ilmo. Comisión de Gobierno apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los Tribunales, a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio o de iniciación de la oposición.

4.4. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de publicación de las listas de admitidos y excluidos.

5. Tribunales.

5.1. Los Tribunales de Selección tendrán la siguiente composición, según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1967/1992, de 24 de noviembre, y artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Area de Seguridad y Personal del Excmo. Ayto. de Alhaurín de la Torre.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante de la Junta o Delegado de Personal.
- Un especialista designado por el Excmo. Ayto. de Alhaurín de la Torre.
- Un funcionario de carrera del Ayto. de Alhaurín de la Torre.
- Un Técnico designado por la Delegación de Seguridad del Ayto. de Alhaurín de la Torre.

5.2. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.3. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de Selección.

5.4. El Tribunal de Selección podrá actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales y el Presidente.

5.5. El Tribunal de Selección podrá incorporar a sus trabajos a cuantos asesores-especialistas considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.6. Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por la Ilma. Comisión de Gobierno, siempre que las propuestas se ajusten a los principios de especialidad y titulación.

5.7. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Comisión de Gobierno cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar, en

cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos no sea pública y la efectúe el propio Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

5.10. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por la Resolución de 22 de marzo de 1993, emitida conjuntamente por las Subsecretarías de Economía de Hacienda para las Administraciones Públicas, y la Orden de 8 de noviembre de 1994, sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio.

6. Procedimiento de selección: Oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y a la normativa que la desarrolla, constituida por el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, y Orden de 29 de enero de 1993, así como, supletoriamente por lo dispuesto en las Normas Generales de la Convocatoria. En todo caso, su desarrollo se efectuará como a continuación se indica:

6.1. Desarrollo de la oposición: La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los propios candidatos, y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su personalidad.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, mediante prueba fehaciente, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato de la convocatoria.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Primer ejercicio. Pruebas físicas: De carácter obligatorio y eliminatorio. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar, con anterioridad, al Tribunal un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Los aspirantes realizarán las pruebas físicas que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, a las que deberán asistir provistos de atuendo deportivo, siendo excluidos de la convocatoria los declarados no aptos. Estas pruebas se efectuarán por el orden en que están relacionadas a continuación, y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente:

- Fuerza flexora.
- Salto vertical.
- Salto de longitud.
- Salto de altura.
- Carrera de velocidad (60 metros).
- Carrera de resistencia (2.000 metros).

7.2. Segundo ejercicio. Examen psicotécnico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. En este ejercicio se evaluarán los factores que se indican en la Orden de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1993. Posteriormente a la realización de la prueba, se realizará una entrevista personal con cada candidato para cualquier interpretación de los resultados que apoye las calificaciones obtenidas. En el desarrollo de este ejercicio, el Tribunal Calificador podrá ser asistido por asesores técnicos, debiendo obtener los opositores la calificación de apto para superar éste ejercicio.

7.3. Tercer ejercicio. Reconocimiento médico: De carácter obligatorio y eliminatorio. Se le efectuará a los candidatos un reconocimiento facultativo que aplique el cuadro de exclusiones médicas estipulado en la Orden de 29 de enero de 1993 de la Junta de Andalucía, siendo declarados éstos aptos o no aptos.

7.4. Cuarto ejercicio. Pruebas de conocimiento: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas:

1.ª prueba: Contestación por escrito a tres temas propuestos por el Tribunal referente a las materias del programa establecido para la categoría de Policía en la mencionada Orden de 29 de enero de 1993, de la Junta de Andalucía, durante el plazo máximo de 4 horas. La puntuación a otorgar para la realización de esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superar la prueba. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo en esta primera prueba resultarán excluidos de la convocatoria y no podrán realizar la segunda prueba.

2.ª prueba: Constará de dos partes:

- Primera parte: Los aspirantes deberán desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y el temario de la convocatoria, definido por el Tribunal momentos antes de su realización, y en un tiempo máximo de 2 horas. Esta primera parte será valorada con un máximo de 6 puntos.

- Segunda parte: Con posterioridad, por los cauces reglamentarios, el Tribunal citará a los candidatos de forma individual para una sesión de entrevista donde el candidato defenderá la prueba práctica que previamente realizó por escrito, en un tiempo fijado por el Tribunal que no será inferior a 5 minutos ni superior a 15 minutos. La valoración de esta segunda parte sobre un máximo de 4 puntos se realizará sobre el nivel de exposición de los candidatos, soporte profesional, calidad de los planteamientos y adaptación profesional del aspirante al puesto de trabajo.

Se calificará esta segunda prueba parte de 0 a 10 puntos y los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para

superar, esta segunda prueba, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no alcancen dicha puntuación.

La calificación final de este cuarto ejercicio se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba de las que consta el mismo, y posteriormente se dividirá por dos. Los candidatos deberán obtener, al menos, 5 puntos para superar este cuarto ejercicio.

8. Lista de aprobados y curso de ingreso o habilitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, publicará un anuncio comprensivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en orden decreciente, precisando los candidatos que hayan obtenido las mayores calificaciones hasta un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al Curso de Habilitación o Ingreso.

8.1. El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, conceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esa situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, como indican el artículo 41 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y artículo 5 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre.

8.2. Los candidatos que superen la oposición deberán seguir un Curso Selectivo de Habilitación o Ingreso en la ESPA o en otra Escuela homologada que se determine, el cual se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto de las citadas Escuelas. En cualquier caso, el Curso no tendrá una duración inferior a 500 horas lectivas, y no podrá superarse este Curso sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Dada la selectividad del Curso, la Escuela de Policía Local respectiva verificará una puntuación periódica de los aspirantes, la cual podrá determinar la eliminación de los aspirantes quedando anuladas todas las actuaciones anteriores -oposición y curso- si no superan los mínimos que se establezcan.

Igualmente podrán ser eliminados por el Tribunal Calificador, a propuesta de la Escuela de Policía Local o ESPA, los aspirantes que tengan notorias faltas de asistencia, de aplicación o rendimiento, provoquen alteraciones o peticiones durante la celebración del Curso, o infrinjan gravemente las normas aplicables al Cuerpo de Policía Local.

8.3. Terminado el curso, y a vista de las calificaciones remitidas por la ESPA o Escuela de Policía Local, los aspirantes que no superen la puntuación mínima que se haya establecido para el curso quedarán eliminados del mismo y anuladas todas sus actuaciones anteriores, no pudiendo, por tanto, ser propuestos para su nombramiento como Policías Locales.

Cuando el alumno no haya superado el Curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

8.4. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que expresará las calificaciones atribuidas en la oposición y Curso de Habilitación o Ingreso.

El nombramiento será efectuado por el Excmo. Sr. Alcalde en base a la propuesta formulada por el Tribunal.

9. Norma final.

En lo previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes. Esta actividad

únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa legal.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Temario:

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimiento de interés policial.

11. Pruebas de aptitud física obligatorias.

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Alhaurín de la Torre, 1 de diciembre de 1999.- El Alcalde-Presidente, Joaquín Villanova Rueda.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO. (PP. 355/2000).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 31 de enero de 2000, tuvo a bien adoptar, entre otros, los acuerdos de proceder al inicio del expediente necesario para poder alterar la calificación jurídica de las siguientes parcelas en la calle Real y Barranco de la Aldea de Valdezufre, en este término municipal de Aracena, con el noble fin de proceder a su desafectación, como bienes de dominio público, para su posterior calificación como bien patrimonial, si procede:

- Parcela C, de 39,38 m², ubicada en la prolongación de la calle Real, con los siguientes linderos: Derecha vivienda de don Timoteo Rodríguez García, izquierda con calle Barranco y fondo con parcela D.

- Parcela D, de 80,37 m², ubicada en la calle Barranco, con los siguientes linderos: Derecha vivienda de parcela C, izquierda con parcela E y fondo con vivienda de don José Luis de la Cruz Esteban.

- Parcela E, de 65,25 m², ubicada en la calle Barranco, con los siguientes linderos: Derecha parcela D, izquierda y fondo con vivienda de don Arsenio Alonso Esteban.

Expediente que se expone al público, por el plazo de un mes, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que todas las personas que se puedan considerar interesadas presenten alegaciones que correspondan a su derecho, las cuales serán resueltas por la Corporación.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerarán aprobadas definitivamente las alteraciones de calificación jurídica de las parcelas meridadas, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal de las mismas.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Arcena, 10 de febrero de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL E INNOVADOR DE LA COMARCA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA

La Asamblea General de Concejales de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Integral e Innovador de la Comarca Costa Occidental de Huelva, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1999, acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar inicialmente los Estatutos de la Mancomunidad en la forma en que han sido redactados.

Segundo. Abrir un período de información pública durante un plazo de treinta días, mediante anuncios en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos interesados, así como en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Tercero. Remisión simultánea del expediente al Consejo Andaluz de Municipios y a la Diputación Provincial para que informen en el plazo de tres meses.

Punta Umbría, 25 de enero de 2000.- El Secretario, Antonio Hierro Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE DURCAL

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ALGUACIL-PORTERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria proveer mediante contratación laboral indefinida por el sistema de concurso-oposición el siguiente puesto de trabajo: Una plaza de Alguacil-Portero.

2. Condiciones generales.

a) A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; las bases de la presente convocatoria, y supletoriamente el Real Decreto de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como las normas generales que sean de aplicación.

b) La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la correspondiente al puesto a ocupar.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigida, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifica en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

f) Aquellos otros requisitos que por las especificaciones del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

4. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia, ajustada al modelo oficial que consta en el Anexo II de estas Bases, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expedición del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el Centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditarán mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, así como con fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

Las copias de documentos que se presenten deberán estar compulsadas por un Notario o un Fedatario público.

f) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

g) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 5.000 pesetas.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2100 2501 21 0210000948, de La Caixa, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Alguacil-Portero del Ayuntamiento de Dúrcal». La falta del ingreso se considerará motivo de no admisión del aspirante a las pruebas. El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

5. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal, o la autoridad en quien haya delegado, dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarada aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Agustín Melguizo Rodríguez, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Don Juan Fernández Jiménez, Segundo Teniente de Alcalde.

Secretario: Don José Ignacio Martínez García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Dúrcal.

Suplente: Don Antonio Melguizo Conejero, funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.

Vocales:

Don José Pazo Haro, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Dúrcal.

Don José Ignacio Martínez García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Dúrcal.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un representante de los empleados de La Corporación, designado por la Junta de Personal.

Suplentes:

Don Blas Jesús Hortas Gutiérrez, Concejal de Personal del Ayuntamiento de Dúrcal.

Don Antonio Melguizo Conejero, funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal.

El nombre de los miembros del Tribunal que aparecen sin determinar en la presente convocatoria será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como cualquier variación en la composición del mismo.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 20 y 21 de la LRJPAC.

e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

7. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes es el de concurso-oposición.

El proceso de selección por concurso-oposición consiste en desarrollar dos fases diferenciadas: La primera fase, de oposición; la segunda, de concurso.

A) Primera fase: Oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en responder, en el plazo máximo de 50 minutos, un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, 25 de ellas de cultura general y otras 25 relacionadas con el contenido del temario incluido en las bases específicas de la convocatoria.

Para superar este ejercicio será necesario responder correctamente al menos 25 preguntas, y como mínimo a 10 de cada grupo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de una hora, un tema que estará relacionado con el temario incluido en las bases específicas.

El ejercicio se calificará de cero a diez, siendo necesario al menos un cinco para considerar que se ha superado la prueba.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de 45 minutos.

c) Estos tres ejercicios serán eliminatorios y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada uno de ellos. El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas, en el primer ejercicio se exigirá, además, que el aspirante haya respondido correctamente al menos 10 preguntas de cada bloque (cultura general y temario) será automáticamente eliminado.

d) La puntuación del aspirante en el primer ejercicio será de 0,2 puntos por cada respuesta acertada, en el segundo y tercero será la media aritmética de las calificaciones otorgadas para cada uno de los miembros asistentes del Tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente todas las máximas y las mínimas y se calculará la media de las restantes calificaciones.

e) El resultado final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas puntuables realizadas.

f) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

B) Segunda Fase: Concurso.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 12 puntos:

Participarán en esta fase únicamente los aspirantes que hayan superado la fase de oposición:

a.1. Experiencia profesional en el desarrollo de funciones análogas a las de la plaza a cubrir en la Administración Local, a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 8 puntos.

a.2. Experiencia profesional en el desarrollo de funciones análogas a las de la plaza a cubrir en la Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

a.3. Experiencia profesional en el desarrollo de funciones análogas a las de la plaza a cubrir en la empresa privada, a razón de 0,05 punto por mes completo trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

Los puntos de las secciones a.1, a.2 y a.3 son acumulables, no pudiendo sobrepasar en su total los 8 puntos.

b) Por cada curso de formación, expedido por Centro oficial o Centro homologado, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración mínima de 20 horas, en función de la entidad organizadora, contenido y duración, a razón de entre 0,1 y 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1 punto.

c) Se valorará hasta tres puntos el conocimiento de la realidad geográfica, cultural, económica y urbanística del Municipio. Este mérito se acreditará mediante entrevista.

El resultado final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados, con un máximo de 12 puntos.

C) Resultado del concurso-oposición.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. Solamente se considerarán aprobado el aspirante que mayor puntuación definitiva haya obtenido.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición y de persistir el empate, según la puntuación del tercer, segundo y primer ejercicios, por este orden.

8. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

El Tribunal, en aquellos casos que considere pertinentes, adaptará los medios de realización de los ejercicios de los aspirantes disminuidos, de manera que gocen de igualdad de oportunidades respecto al resto de aspirantes, siempre que así lo indiquen en la instancia para tomar parte en los procesos selectivos correspondientes.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con tres días de antelación a su inicio.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal garantizará en la medida de lo posible el anonimato de los aspirantes.

9. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice la correspondiente contratación. Al mismo tiempo, remitirá a la Autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaron a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo, el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso ordinario ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria:

1. Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad. En caso de nacionales miembros de otros Estados de la Unión Europea o de aquellos Estados donde sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: Fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad.

2. Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública. En caso de que en la/s plaza/s convocadas tengan acceso los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea: Los aspirantes de nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea o país con convenio suscrito con la misma y ratificado por España deberán presentar documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen con acreditación de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

11. Formalización del contrato.

Agotado el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dispondrá la contratación del aspirante propuesto por el Tribunal en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de 2 meses, durante el que se realizarán las prácticas bajo la dirección del responsable del Servicio designado por la Alcaldía, y tendrá la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas y deberá indicar si se han superado de forma satisfactoria.

En caso, de que haya aspirantes que no superen satisfactoriamente el período de prácticas no podrán ser contratados con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato. En este caso el Alcalde-Presidente formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que, habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, tenga la puntuación siguiente más alta, la cual deberá superar el correspondiente período de prácticas.

12. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria le será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento de la contratación, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

13. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las Bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de

la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; las bases de la presente convocatoria, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

DISPOSICION ADICIONAL

Si el aspirante seleccionado renuncia a la plaza en el plazo de dos años a contar desde la fecha de contratación, el Alcalde-Presidente formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que, habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, tenga la puntuación siguiente más alta, la cual deberá superar el correspondiente período de prácticas.

ANEXO I

BASES ESPECIFICAS

Plaza: Alguacil-Portero.

Núm. de plazas convocadas: Una plaza con contratación indefinida.

Categoría: Personal Laboral del Ayuntamiento de Dúrcal.

Titulación: Certificado de Escolaridad.

Otros requisitos específicos exigidos:

- Posesión del carnet de conducir B en el momento de presentación de instancias para la participación en las pruebas selectivas.

- Compromiso de conducir vehículos municipales.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 5.000 pesetas.

TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestad de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. Clases de personal al servicio de la Administración Pública. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. El personal laboral en la Función Pública.

Tema 16. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI/Pasaporte/Documento de identificación para los nacionales:

Domicilio a efectos de notificaciones:

El aspirante, cuyos datos constan en el presente escrito, solicita participar en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Alguacil-Portero del Ayuntamiento de Dúrcal, con sujeción a las Bases de la convocatoria y declara que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

....., a de de 2000.

Firma

Sr. Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Documentación a presentar junto a la solicitud:

Fotocopia del DNI.

Acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso.

Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

El Alcalde-Presidente, José Agustín Melguizo Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde Presidente, don Manuel Ceba Pleguezuelos, por Resolución de fecha 1 de diciembre de 1999, ha resuelto aprobar las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE BERJA (ALMERIA)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de cuatro plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Entidad, de conformidad con la oferta de empleo público, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 20 de julio de 1999 y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 237, de fecha 4 de octubre de 1999, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local.

Segunda. Dotación económica.

Dichas plazas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias asignadas a dichos puestos de trabajo en el Presupuesto Municipal.

Tercera. Requisitos de los aspirantes:

- Nacionalidad española.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 30.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases BTP y A1 y A.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación, según proceda.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, para lo que se tendrá como base el cuadro de exclusiones médicas recogido en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA número 13, de 6.293).

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde, debiendo hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera; que se compromete a prestar juramento o promesa, según las disposiciones vigentes, así como portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de

su íntegra publicación en el de la Provincia de Almería y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento o bien mediante el sistema del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A las instancias se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen, que sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición por falta de los requisitos exigidos.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, pudiendo los excluidos, en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución en la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de 15 días hábiles; contendrá, además, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Un Sargento de la Policía Local que desempeñe su puesto en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Un funcionario de carrera, a propuesta de la Junta de Personal.

El Secretario General de la Corporación o funcionario público en quien delegue, como Técnico Superior designado por la Corporación.

Secretario: Un funcionario de carrera administrativo, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes y el Presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. En tal caso, lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias (artículo 29, Ley 30/1992).

Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición se clasifica en cuarta categoría, a efectos de lo dispuesto en el R.D 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Comienzo, desarrollo y clasificación de las pruebas.

Oposición.

Normas comunes:

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético; para ello, inmediatamente antes de la realización del primero de ellos se efectuará sorteo para el orden de actuación.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días. Una vez comenzadas las pruebas, la celebración de las restantes se anunciarán en el local donde se haya celebrado la anterior.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desarrollo de la oposición.

A) Pruebas sin la presencia del Tribunal.

Examen médico: Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejadas en el Anexo de la Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía-Presidencia, que remitirán al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos.

B) Pruebas en presencia del Tribunal.

B.1) Pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas; dicho certificado debe estar expedido con fecha anterior al del examen médico a que se hace referencia en las pruebas sin la presencia del Tribunal; para la realización de estas pruebas el Alcalde, mediante Resolución, podrá nombrar a un especialista como asesor del Tribunal.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas obligatorias que se recogen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que estén relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

B.2) Pruebas psicotécnicas.

Consistirán en la realización de tests de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en la página 841 del BOJA número 13, de 6 de febrero de 1993.

Para la realización de esta prueba el Alcalde, mediante resolución, nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los opositores declarados no aptos.

B.3) Ejercicios teórico y práctico.

Ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, dos temas extraídos a suerte entre los que figuran en el Anexo I.

Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, en el tiempo máximo de una hora y treinta minutos, y que estará relacionado con el temario de la oposición, debiendo el aspirante transcribir el ejercicio por medios informáticos, utilizando a elección del aspirante uno de los procesadores de textos siguientes: Microsoft 3.0 o Microsoft 6.0.

Se valorará la formación, claridad, orden de ideas, ortografía, limpieza y capacidad de síntesis del opositor.

El Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre la materia expuesta.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en los temas y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma dividida por 2.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base tercera de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

El aspirante deberá superar con aprovechamiento el curso de ingreso realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo se podrá excusar por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

Cuando el alumno no haya superado el curso, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Novena. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por el R.D. 2223/84; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, sobre selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y R.D. 896/91, de 7 de junio.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto y clases: Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario y de revisión.
11. La organización territorial de Estado: La Provincia y el municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales: Principios constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno, Organos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieran precauciones especiales.

18. La policía sanitaria y la policía urbanística.
 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
 20. La sociedad de masas. Características.
 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berja, 24 de enero de 2000.- El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 1999, se sirvió aprobar la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997, acordando regirla por las siguientes

BASES Y ANEXOS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y 1,65 metros, las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B2, actualmente A y BTP.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar partes en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Sr. Concejal Delegado de Seguridad o Concejal en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Delegado de Personal o, para el caso de que no lo hubiere, un representante de los trabajadores a propuesta de éstos.
- Un técnico a propuesta de la Excm. Diputación de Cádiz.
- Un técnico a propuesta de la Subdelegación del Gobierno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los portavoces de los Grupos Municipales podrán asistir a todas las reuniones del Tribunal, con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con

voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 136/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de la prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provisto de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.
- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la

media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población española.

8.4. Cuarta prueba: Conocimiento. Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción A y BTP (antiguos A2 y B2).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.^a de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local, y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si le da opción de que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente

extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres, en dos intentos.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para hombres y 9"50 para mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida ente 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquiera causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnósticos (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbana y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

El Alcalde-Presidente, Antonio García Ortega.

IES CELIA VIÑAS

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 345/2000).

Centro: I.E.S. Celia Viñas.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Leticia Margarita Arnao López, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 8 de febrero de 2000.- El Director, Manuel Molina Hernández.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. 2.962

Orden de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA. 2.984

Orden de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA. 3.000

Orden de 1 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA. 3.018

Orden de 1 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol. 3.036

Número formado por tres fascículos

Sábado, 4 de marzo de 2000

Año XXII

Número 27 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 27 de enero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

EMPRESA: E.P.S.A.	E.J.A. 2000- 1	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION 2.000
REDUCCION DE EXISTENCIAS	741.358	
APROVISIONAMIENTOS	13.438.845	19.946.000
GASTOS DE PERSONAL	1.097.462	1.333.000
-Sueldos y salarios	847.152	1.028.968
-Seguridad social a cargo de la empresa	250.310	304.032
-Otros	0	
AMORTIZACIONES	36.317	52.000
-De inmovilizado material	36.317	52.000
-De inmovilizado inmaterial		
-Otras		
VARIACION DE LAS PROVISIONES DEL CIRCULANTE	1.752.880	0
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	505.866	641.000
-Servicios exteriores	491.313	615.000
-Tributos	13.553	26.000
-Otros	1.000	0
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA	0	0
GASTOS FINANCIEROS	753.131	397.000
-De obligaciones y bonos		
-De prestamos	753.131	397.000
-Por descuentos de efectos comerciales		
-Otros		
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	17.753	0
-A largo plazo	17.753	0
-A corto plazo	0	0
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BENEFICIO)	2.143.974	248.000
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	1.799.803	0
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS)	344.171	248.000
TOTAL DEBE	20.487.586	22.617.000

(Cifras en miles de pts)

EMPRESA: E.P.S.A.		E.J.A. 2000- 1	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION			
HABER	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION 2.000	
AUMENTO DE EXISTENCIAS	0	2.524.000	
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	17.932.974	18.369.000	
-Ventas	17.932.974	18.369.000	
- Prestacion de Servicios	0	0	
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION	1.731.256	1.724.000	
-Arrendamientos	1.731.256	1.724.000	
-Otros			
INGRESOS FINANCIEROS	163.356	0	
-Dividendos			
-Intereses	163.356	0	
-Otros			
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION	660.000	0	
-De la Junta de Andalucia	660.000	0	
-De Organismos Autonomos			
-Otras			
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO	0	0	
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0	0	
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (PERDIDA)	0	0	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0	0	
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS)	0	0	
TOTAL HABER	20.487.586	22.617.000	

(Cifras en miles de pts)

EMPRESA: E.P.S.A.		E.J.A. 2000 - 2	
PRESUPUESTO DE CAPITAL			
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION 2.000	
RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES	-705.154	297.331	
- Resultado Ordinario	2.143.974	248.000	
- Provisiones netas de Explotación	95.588	-2.669	
- Amortización	54.070	52.000	
- Resultado Extraordinario	-1.799.803	0	
Subvenciones de Capital transferidas al resultado	0	0	
Otras	-1.799.803	0	
- Otros Recursos	-1.198.983	0	
APORTACIONES DE CAPITAL	0	0	
- De la Junta de Andalucía	0	0	
- De Organismos Autonomos	0	0	
- De otros	0	0	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	18.225	1.099.200	
- De la Junta de Andalucía	18.225	1.099.200	
- De Organismos Autonomos			
- De otros			
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	1.109.983	15.148.722	
a) Empréstitos y otros pasivos analogos	1.109.983	15.000.000	
b) Prestamos de empresas del grupo			
c) De proveedores de inmovilizado			
d) Otros		148.722	
ENAJENACION DE INMOVILIZADO	212	0	
a) Inmovilizado material			
b) Inmovilizado inmaterial			
c) Inmovilizado financiero	212	0	
c1) Empresas del grupo			
c2) Empresas asociadas			
c3) Otras inversiones financieras	212	0	
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS			
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	0	0	
a) Empresas del grupo			
b) Empresas asociadas			
c) Otras inversiones financieras			
TOTAL RECURSOS	423.266	16.545.253	

(Cifras en miles de pts)

EMPRESA: E.P.S.A.		E.J.A. 2000 - 2	
PRESUPUESTO DE CAPITAL			
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION 2.000	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS	0	0	
- Gastos de constitucion			
- Otros gastos			
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	847.372	1.629.200	
a) Inmovilizado material	463.276	530.000	
Terrenos y construcciones	0	500.000	
Otro inmovilizado material	463.276	30.000	
b) Inmovilizado inmaterial	384.096	1.099.200	
Gastos de investigacion y desarrollo	0	0	
Otro inmovilizado inmaterial	384.096	1.099.200	
c) Inmovilizado financiero	0	0	
Empresas del grupo	0	0	
Otras inversiones financieras	0	0	
REDUCCIONES DE CAPITAL	0	0	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS	0	0	
- A la Junta de Andalucia			
- A otros			
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	3.395.360	13.136.254	
a) Prestamos de otros Entes Publicos			
b) Empreritos y otros pasivos analogos	3.395.360	12.307.870	
c) De empresas del grupo			
d) De otras deudas	0	828.384	
e) De proveedores de inmovilizado y otros			
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-1.768.001	0	
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (+)	-2.051.465	1.779.799	
TOTAL DOTACIONES	423.266	16.545.253	

(Cifras en miles de pts)

EMPRESA: E.P.S.A.			E.J.A. 2000- 3	
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE				
	Liquidación 31/12/98		Previsión 2000	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
Existencias		2.774.691	2.524.000	0
Deudores		735.605	466.550	0
Acreeedores	1.814.330		0	712.751
Inversiones financieras temporales		5.374	0	0
Tesorería		336.609	0	498.000
Ajuste por periodificación		13.516	0	0
TOTAL	1.814.330	3.865.795	2.990.550	1.210.751

(Cifras en miles de pts)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000

E.J.A. 2000-4

EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA

El Presupuesto de Explotación adjunto se ha elaborado partiendo de la información consignada en el documento del Plan Estratégico de la Empresa, en cuanto a inversiones en las diferentes actuaciones, así como sobre ventas y gastos generales, procediéndose a asumir las siguientes premisas principales:

Inversión en actuaciones.-

La composición prevista de la inversión en los distintos sub-programas de la empresa, en millones de ptas., es la siguiente:

Promoción de Suelo	7.815
Promoción de Vivienda	7.738
Rehabilitación Urbana	1.433
Actuaciones Singulares	515
Espacios Públicos y Equipamientos	2.280
Administración y Gestión	165
Total	19.946

Lo que supone un incremento con respecto al cierre del ejercicio 1998 de 6.507 M. de Ptas. o un 48.4 %.

Ingresos por ventas y otros.-

La previsión de ingresos por ventas y otros ingresos accesorios a la explotación asciende a 20.093 M. de ptas. lo que representa un 1.4%, es decir, prácticamente en línea con la liquidación de 1998.

Ingresos por transferencias.-

Ver detalle en apartado Financiación de las Actividades.

Variación en inventario.-

Las existencias aumentan como consecuencia de las mayores inversiones previstas con respecto a 1998, en 2.524 M. de ptas.

Gastos de Personal.-

Los Gastos de Personal aumentan con respecto a 1998 en 236 M. de ptas., lo que representa un 21.5%, fundamentalmente como consecuencia de los incrementos salariales previstos para 1999-2000 y a las altas previstas para atender a la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, así como al incremento de la actividad inversora contemplado.

Otros Gastos de Explotación.-

Se asume un incremento con respecto a 1998 de 136 M. de ptas., lo que supone un 26.9% de aumento, como consecuencia directa del incremento de la actividad inversora de la empresa.

Financiación de las actividades.-

Para financiar las operaciones de E.P.S.A es necesario, tal y como se recoge en las fichas adjuntas una financiación total de 15.000 millones de pesetas y una cobertura de avales de 5.000 millones de pesetas, para cubrir los picos de necesidades financieras que se produzcan a lo largo del ejercicio.

Se asume recibir transferencias de la Junta de Andalucía por los siguientes importes expresados en millones de pesetas:

Macaol - La Piedra	297
La Chanca - San Cristóbal	133,2
Actuaciones Delegadas	250
P.R.E.P.	500
Parque Alamillo	216
Total	1.396,2



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000

E.J.A. 2000-5

EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA

LIQUIDACIÓN AÑO 1998

Antes de proceder a analizar las principales variaciones existentes entre la liquidación de 1998 y su correspondiente P.A.I.F, es preciso comentar ciertos cambios introducidos en la presentación de las Cuentas Anuales de la empresa para ese año, y que afectan a la explicación de dichas variaciones.

Efectivamente, se han introducido en 1998 dos importantes cambios en su presentación, uno de ellos ha consistido en dejar de considerar como subvenciones de explotación las transferencias recibidas de la Junta de Andalucía, destinadas a subvencionar actuaciones realizadas para terceros (o por ellos mismos) o a cubrir los gastos incurridos por EPSA en la ejecución de encomiendas de la propia Comunidad Autónoma. Esto ha supuesto un aumento en la cuenta de Ventas de 1.245 M. de ptas., en lugar de mostrarlo como "Subvenciones de Explotación" como se venía haciendo hasta 1997.

El otro cambio introducido ha sido el de mostrar como parte de la cuenta de Compras todos los gastos directos de las actuaciones (Honorarios Profesionales, Tributos, etc..), de forma que la cuenta de Perdidas y Ganancias para 1998 muestra como gastos sólo aquellos que realmente son gastos o cargas de estructura de la empresa.

Una vez hechos estos comentarios, pasamos a hacer una breve reseña de las principales desviaciones producidas entre los Presupuestos de Explotación y Capital de 1998 y las cifras reales consignadas en las Cuentas Anuales de la empresa para dicho ejercicio. Desviaciones que en líneas generales son fruto de unas mayores enajenaciones, acompañadas de una menor actividad inversora, dando lugar a las siguientes variaciones:

Presupuesto de Explotación

Compras, Ventas y Variación de Existencias.-

Las compras, que en las Cuentas Anuales de 1998 incluyen aproximadamente 1.300 M. de Ptas. de Otros Gastos de Explotación, totalizaron 13.438 M ptas. frente a los 17.205 M. de Ptas. previstos (15.905 mas 1.300 de Otros Gastos de Explotación), es decir fueron inferiores en aproximadamente 3.767 M. de Ptas.

De otra parte, las ventas (incluyendo los Ingresos Accesorios y las Subvenciones) ascendieron a 19.664 M. de Ptas., no presentando variación significativa frente a los 19.032 M ptas. consignados en el PAIF.

En definitiva, la disminución de las compras acompañada del mantenimiento de las ventas provocaron una reducción de las existencias, de 3.547 M. e Ptas., con respecto al PAIF.

Gastos Financieros.-

Los gastos financieros de prestamos fueron inferiores al PAIF (753 versus 1.470 M. de Ptas.) por dos razones fundamentales:

- Mayor cash-flow que el previsto, como consecuencia de menores compras.
- Menores tipos de interés.

Beneficio de las Actividades Ordinarias.-

El beneficio de las actividades ordinarias fue notoriamente superior al previsto (2.143 versus 459 M. de Ptas.), fundamentalmente por haberse producido algunas ventas puntuales de elevado margen y por el alza experimentada en el precio del suelo. Así, tenemos el caso de un suelo en Torneo que supuso un beneficio bruto de 1.489 M. de Ptas. (70% de margen) y otros como Alcosa II con un beneficio bruto de 422 M. de Ptas., (72% de margen).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000		E.J.A. 2000-5
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA		
LIQUIDACIÓN AÑO 1998		
Presupuesto de Capital		
<u>A) Estado de Dotaciones</u>		
<u>Adquisiciones de Inmovilizado.-</u>		
Las adquisiciones de inmovilizado fueron superiores al presupuesto en 497 M. de Ptas.		
La desviación principal se produce en las adquisiciones del Inmovilizado Inmaterial y concretamente en Otro Inmovilizado Material, donde se registro la adquisición del derecho de superficie del Pabellón de Italia, no previsto en el PAIF, por importe de 387 M. de Ptas.		
<u>Cancelación o traspaso a corto plazo de la deuda a largo plazo.-</u>		
El importe previsto fue de 8.465 M. de Ptas., en tanto que el efectivamente realizado fue de 3.395 M. de Ptas. La razón fundamental de tal variación la encontramos en un presupuesto un tanto forzado para registrar en el Estado de Recursos del Presupuesto de Capital una financiación a largo plazo de 15.000 M. de Ptas., por ser éste el importe, que con criterio de prudencia financiera se consideró aconsejable solicitar.		
<u>Provisiones para riesgos y gastos.-</u>		
La cifra real consignada ha sido de 1.768 M. de Ptas. y es consecuencia de la valoración efectuada por Earnst & Young de las contingencias fiscales existentes y que EPSA ha procedido a provisionar en 1998, eliminando así la salvedad existente por este concepto en la opinión del auditor a las Cuentas Anuales de la empresa. La cifra prevista fue significativamente inferior por no haber contemplado esta circunstancia (290 M. de Ptas.).		
<u>Variación del Capital Circulante.-</u>		
El Capital Circulante de la empresa disminuyo en 2.051 M. de Ptas. en lugar de aumentar en 7.557 M. de Ptas., como se estimó en el PAIF. La razón de esta variación se debe a los siguientes hechos principales:		
<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de existencias por menos compras y provisiones por exceso de valor sobre mercado. El impacto con respecto al PAIF fue de 5.373 M. de Ptas. • Reducción de deudores a pesar del mantenimiento de la cifra de negocios, por menos ventas a plazos y por haber sido el presupuesto algo conservador. La variación con respecto al PAIF fue de 4.009 M. de Ptas. 		
<u>Recursos procedentes de las operaciones.-</u>		
No se consignó en el PAIF ninguna cifra por este concepto, por lo que se estimo cero. La liquidación del ejercicio arrojó un importe negativo de recursos procedentes de las operaciones de 705 M. de Ptas., que como la memoria de las Cuentas Anuales expresa se compone fundamentalmente de:		
Resultado del ejercicio	329.479	
Amortizaciones y provisiones del inmovilizado	54.070	
Aplicación de Transferencias de la Comunidad Aut.	-1.202.358	
Provisiones para riesgos y gastos	140.361	
Otros	- 26.706	

	- 705.154	
<u>Subvenciones de Capital.-</u>		
Los cambios introducidos en la presentación de las Cuentas Anuales, tal y como comentábamos al principio de este escrito, hacen que la cifra registrada sea notoriamente inferior a la prevista (18 versus 1.641 M. de Ptas.). Si a la cifra real le añadiésemos las transferencias recibidas, antes consideradas subvenciones, (1.578 M. de Ptas.) la diferencia no sería significativa.		
<u>Financiación ajena a largo plazo.-</u>		
Los recursos procedentes de esta partida ascendieron a 1.110 M. de Ptas., en tanto que la cifra prevista fue de 15.000 M. de Ptas.		
La razón de tal diferencia esta ya explicada en la partida Cancelación o traspaso a corto plazo de la deuda a largo plazo, del Estado de Dotaciones.		

EMPRESA: E.P.S.A.	P.A.I.F. - 1	
CUADRO DE FINANCIACION		
ORIGENES	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION 2.000
RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES	-705.154	297.331
- Resultado Ordinario	2.143.974	248.000
- Provisiones netas de Explotación	95.588	-2.669
- Amortización	54.070	52.000
- Resultado Extraordinario	-1.799.803	0
Subvenciones de Capital transferidas al resultado	0	0
Otras	-1.799.803	0
- Otros Recursos	-1.198.983	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0	0
- De la Junta de Andalucía	0	0
- De Organismos Autonomos	0	0
- De otros	0	0
SUBVENCIONES DE CAPITAL	18.225	1.099.200
- De la Junta de Andalucía	18.225	1.099.200
- De Organismos Autonomos		
- De otros		
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	1.109.983	15.148.722
a) Empréstitos y otros pasivos analogos	1.109.983	15.000.000
b) Prestamos de empresas del grupo		
c) De proveedores de inmovilizado		
d) Otros		148.722
ENAJENACION DE INMOVILIZADO	212	0
a) Inmovilizado material		
b) Inmovilizado inmaterial		
c) Inmovilizado financiero	212	0
c1) Empresas del grupo		
c2) Empresas asociadas		
c3) Otras inversiones financieras	212	0
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS		
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	0	0
a) Empresas del grupo		
b) Empresas asociadas		
c) Otras inversiones financieras		
TOTAL ORIGENES	423.266	16.545.253

(Cifras en miles de pts)

EMPRESA: E.P.S.A.	P.A.I.F.- 1	
CUADRO DE FINANCIACION		
APLICACIONES	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION 2.000
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS	0	0
- Gastos de constitucion		
- Otros gastos		
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	847.372	1.629.200
a) Inmovilizado material	463.276	530.000
Terrenos y construcciones	0	500.000
Otro inmovilizado material	463.276	30.000
b) Inmovilizado inmaterial	384.096	1.099.200
Gastos de investigacion y desarrollo	0	0
Otro inmovilizado inmaterial	384.096	1.099.200
c) Inmovilizado financiero	0	0
Empresas del grupo	0	0
Otras inversiones financieras	0	0
REDUCCIONES DE CAPITAL	0	0
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS	0	0
- A la Junta de Andalucia		
- A otros		
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	3.395.360	13.136.254
a) Prestamos de otros Entes Publicos		
b) Empreritos y otros pasivos analogos	3.395.360	12.307.870
c) De empresas del grupo		
d) De otras deudas		828.384
e) De proveedores de inmovilizado y otros		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-1.768.001	0
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (+)	-2.051.465	1.779.799
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (+)	-2.051.465	
	423.266	16.545.253

0

(Cifras en miles de pts)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF-2
<i>EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA</i>	
MEMORIA EXPLICATIVA	
<p>La redacción del PAIF-2000 de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) coincide con la culminación del proceso de elaboración del Plan Plurianual/Plan Estratégico 1999-2002, lo que adquiere una especial significación por cuanto la programación anual se elabora por primera vez en el marco de dicha planificación, y por tanto se ajusta a sus determinaciones y previsiones.</p> <p>Aprobado el Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el año 2000 (Ley 16/1999, de 2 de diciembre) procede, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, la adaptación del PAIF-Presupuesto al mismo.</p> <p>El presente documento se redacta de acuerdo con las determinaciones establecidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma en relación a la empresa. En líneas generales el documento mantiene los objetivos establecidos por el Plan Plurianual y contenidos en el Anteproyecto, realizándose una revisión de los objetivos operativos relativos a la actividad de la empresa como gestión delegada.</p> <p>El Plan Plurianual/Plan Estratégico 1999-2002 contiene en síntesis los siguientes objetivos generales de actuación de EPSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención en el mercado de suelo a nivel regional que incremente la oferta de suelo urbanizado a precios adecuados • Actuación en materia de suelo que dé respuesta a las prioridades de la política territorial urbanística de la Comunidad Autónoma. • Política de suelo que atienda a las prioridades de la política de vivienda y de otras políticas sectoriales a nivel regional. • Intervención en materia de vivienda que desarrolle los objetivos y prioridades de los planes de vivienda de la Comunidad Autónoma, en su calidad de promotor público y de órgano instrumental de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. • Actuación institucional que incentive la cooperación de los sectores públicos y privados en materia de suelo y vivienda en Andalucía. <p>El Anteproyecto del PAIF-Presupuesto 2000 se adecua a la nueva estructura de programas subprogramas establecidas por el Plan Plurianual:</p> <p>Programa 1. Promoción de suelo. 1.1.Promoción de suelo residencial 1.2.Promoción de suelo industrial y terciario 1.3.Reservas de suelo 1.4.Edificaciones de apoyo</p> <p>Programa 2. Promoción de viviendas.: 2.1. Viviendas de régimen especial 2.2. Viviendas de régimen general 2.3. Viviendas de promoción pública en alquiler</p>	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF-2
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA	
MEMORIA EXPLICATIVA	
<p>Programa 3. Rehabilitación urbana. 3.1. Areas de rehabilitación concertada 3.2. Operaciones de rehabilitación</p> <p>Programa 4. Actuaciones singulares de desarrollo urbano. 4.1. Actuaciones turísticas 4.2. Actuaciones singulares</p> <p>Programa 5. Espacios públicos y equipamientos. 5.1. Programa Regional de Espacios Públicos 5.2. Programas de equipamientos públicos 5.3. Equipamientos singulares</p> <p>Programa 6. Administración y gestión patrimonial 6.1. Administración y gestión del patrimonio de EPSA 6.2. Administración y gestión del Parque Alamillo 6.3. Administración y gestión de activos procedentes del ACTUR CARTUJA</p> <p>Sobre las previsiones para el ejercicio del año 2000, se pueden realizar las siguientes valoraciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se estima que EPSA, durante el ejercicio del 2000 alcanzará un volumen de actuación del orden de 100 mil millones de pesetas de inversión aprobada, de las cuales un 17% corresponde a nuevas actuaciones, encontrándose el 30% de estas inversiones ejecutadas a 31/12/98. • Las previsiones de producción para este ejercicio reflejan los objetivos generales del Pla Plurianual de mantener un volumen de oferta durante el período del orden de 30.000 M.Pts anuales e incrementar de manera significativa el inicio de actuaciones (20.000 M.Pts./año de media, teniendo en cuenta nuevas actuaciones de gestión delegada). Sin embargo, en el 2000 se produce una disminución de la oferta y de las ventas motivada por la incidencia de la comercialización de las actuaciones turísticas. • En los inicios destacan, al igual que en el ejercicio de 1999, el incremento de las actuaciones de suelo. La previsión para el 2000 de puesta en marcha del nuevo Programa de Adquisición de Terrenos de Interés Regional de la COPT, permitirá reforzar las políticas públicas de suelo a medio y largo plazo. • La prevista promulgación durante 1999 del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, incidirá de manera importante en la actividad de la empresa dado el papel activo que en el mismo se le asigna. A este respecto, el Plan Plurianual prevé la suscripción de un Acuerdo Marco EPSA-COPT que concrete la participación de la empresa en su desarrollo y ejecución, por lo que la programación del 2000 en materia de vivienda se realiza de forma genérica estableciendo un volumen de inicios de actuaciones propias y delegadas que será detallado posteriormente. 	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF-2
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA	
MEMORIA EXPLICATIVA	
<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="236 524 1398 667">• En el área de rehabilitación urbana, es preciso destacar la participación de la empresa en el desarrollo del Decreto 78/1999, de 30 de marzo, de medidas especiales y urgentes para la intervención en el Recinto Histórico de Cádiz, que permitirá en este ejercicio consolidar la estructura de gestión y programación prevista (Programa Coordinado de Intervención Integral), así como un fuerte impulso a las actuaciones rehabilitadoras.<li data-bbox="236 698 1398 1012">• Para este ejercicio, y una vez aprobado el Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre una nueva vía de financiación para la empresa con cargo a los resultados de la enajenación de este patrimonio. Los recursos obtenidos se destinarán en su totalidad a sufragar los gastos de administración, conservación y reparación de dicho patrimonio y al fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, no se contempla la adscripción de estos bienes al Fondo Social, por lo que no se produce variación en el Balance de Situación, ni se prevén ingresos provenientes de su liquidación. De otro lado, tampoco se contempla los resultados por la gestión del patrimonio de las Cámaras de la Propiedad Urbana y de la Isla de la Cartuja. <p data-bbox="178 1043 1398 1205">Junto a la programación de actuaciones, el Plan Plurianual prevé para el bienio 1999-2000, la realización de numerosas acciones de desarrollo de los programas de actuación tendentes a incrementar la actividad de la empresa y la cooperación institucional, acentuando así su carácter instrumental. El Documento Interno de Programación y Presupuesto incorporará estas acciones y establecerá su programación temporal, asignándole la responsabilidad de su ejecución a las distintas áreas de la empresa</p>	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000									
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA									
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVER AL 31/11/98	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001	IMPORTE 2002	PAIF-3
1	PROMOCION DE SUELO: Actuaciones en marcha: Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla		45.152.080	11.456.940	4.969.330	7.815.740	9.870.300	10.149.310	
			34.652.080	11.456.940	4.969.330	7.015.740	6.370.300	2.049.310	
			1.340.570	171.810	144.880	358.090	410.050	142.660	
			10.101.700	2.682.930	1.936.320	1.870.320	1.624.520	562.980	
			5.284.020	2.929.150	680.420	775.600	600.370	175.350	
			2.229.370	1.409.000	111.360	271.570	269.410	93.730	
			1.556.840	506.490	263.650	310.010	293.590	102.140	
			6.210.560	1.215.460	1.144.890	1.308.200	1.592.770	438.730	
			4.886.430	1.144.420	344.620	1.491.720	1.166.020	389.840	
			3.042.590	1.397.680	343.190	630.230	413.570	143.880	
	Nuevas actuaciones:		10.500.000	0	0	800.000	3.500.000	8.100.000	
2	PROMOCION DE VIVIENDAS Actuaciones en marcha: Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla		29.281.960	7.078.000	3.741.000	7.738.480	6.813.480	5.861.000	
			25.049.960	7.078.000	3.741.000	7.315.480	4.486.480	1.629.000	
			2.128.980	341.200	408.280	795.620	483.880	100.000	
			899.250	336.940	77.610	241.350	241.350	0	
			2.935.070	93.000	605.220	913.920	872.930	450.000	
			3.025.060	748.010	522.350	1.335.500	169.200	150.000	
			2.967.390	793.990	432.300	754.420	651.030	100.070	
			5.076.460	773.400	1.057.790	1.296.790	1.188.890	459.590	
			4.333.400	3.542.350	149.050	168.920	224.170	152.780	
			3.684.350	447.110	488.400	1.808.960	655.030	216.560	
	Nuevas actuaciones:		4.232.000	0	0	423.000	2.327.000	4.232.000	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF-3						
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVER AL 31/1/98	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001	IMPORTE 2002
5	ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS Actuaciones en marcha: Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla		7.883.090	1.057.350	1.616.480	2.280.000	1.239.000	1.213.000
			7.119.090	1.057.350	1.616.480	1.964.400	933.400	296.200
			1.211.330	111.400	352.380	441.570	272.150	33.830
			583.480	118.700	224.060	92.960	97.390	50.370
			542.500	45.160	95.350	236.430	122.410	43.150
			378.840	96.850	128.800	112.880	31.560	8.750
			307.310	89.940	133.070	51.600	25.600	7.100
			2.548.280	253.090	166.420	558.350	201.890	117.270
			776.000	254.670	148.060	237.210	118.140	17.920
			771.350	87.540	368.340	233.400	64.260	17.810
			Nuevas actuaciones:		764.000	0	0	315.600
6	ADMINISTRACION Y GESTION PATRIMONIAL Actuaciones en marcha: Sevilla		-	681.280	164.200	164.200	164.200	164.200
			-	681.280	164.200	164.200	164.200	164.200
			-	681.280	164.200	164.200	164.200	164.200

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF-4					
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA							
OBJETIVO Nº	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCIÓN	FECHA Inicial/Final	ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO			
				IMPORTE TOTAL	IMPORTE AL 31/1/98	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000
1	PROMOCION DE SUELO	ACTUACIONES EN MARCHA:		46.152.090	11.466.940	4.969.320	7.815.740
		RESIDENCIAL		34.652.090	11.456.940	4.969.320	7.015.740
		INDUSTRIAL Y TERCARIO		22.832.290	9.261.090	3.436.790	4.244.860
		EDIFICACIONES DE APOYO		11.514.990	2.127.670	1.402.290	2.664.490
2	PROMOCION DE VIVIENDAS	NUEVAS ACTUACIONES:		10.500.000	0	0	600.000
		ACTUACIONES EN MARCHA:		29.281.960	7.078.000	3.741.000	7.738.480
		REGIMEN ESPECIAL		25.049.960	7.078.000	3.741.000	7.315.480
		REGIMEN GENERAL		12.956.330	1.901.590	2.474.300	4.807.490
		PROMOCION PUBLICA EN ALQUILER		5.925.040	4.851.950	393.510	222.000
		OTRAS FIGURAS DE PROTECCION		5.418.590	324.460	798.190	1.948.990
NUEVAS ACTUACIONES:		750.000	0	75.000	337.000		
				4.232.000	0	0	423.000

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF-4				
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA						
ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO						
OBJETIVO Nº	OBJETIVO (Descripción)	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVER. AL 31/1/98	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000
3	REHABILITACION URBANA		9.197.700	927.700	1.162.000	1.433.000
			7.697.700	927.700	1.162.000	1.357.000
			7.053.350	812.460	771.990	1.329.900
	OPERACIONES DE REHABILITACION		644.350	115.240	390.010	27.100
	NUEVAS ACTUACIONES:		1.500.000	0	0	76.000
4	ACTUACIONES SINGULARES DE DESARROLLO URBANO		11.627.770	8.936.770	618.000	515.000
			11.627.770	8.936.770	618.000	515.000
			11.399.500	8.708.500	618.000	515.000
	DESARROLLOS TURÍSTICOS		228.270	0	0	0
	ACTUACIONES SINGULARES		0	0	0	0
5	ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS		7.883.090	1.057.350	1.616.480	2.280.000
			7.119.090	1.057.350	1.616.480	1.964.400
			3.742.270	848.320	1.339.980	1.018.380
	P.R.E.P.		165.570	20.000	214.600	
	PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTOS		595.800	20.000	214.600	
	EQUIPAMIENTOS SINGULARES		2.781.020	43.460	256.500	731.420
	NUEVAS ACTUACIONES		764.000	0	0	315.600
6	ADMINISTRACION Y GESTION PATRIMONIAL		-	681.280	164.200	164.200

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000					PAIF-5
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA					
(Describe a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el período 1998/2000 y los importes anuales previstos para las mismas)					
DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	1998	1999	2000	2001	2002
1. PROMOCION DE SUELO	4.688.000	4.969.321	7.815.742	9.870.311	10.149.297
2. PROMOCION DE VIVIENDAS	3.936.000	3.741.000	7.738.480	6.813.480	5.861.000
3. REHABILITACION DE VIVIENDAS	546.000	1.162.000	1.433.000	1.463.000	1.775.000
4. ACTUACIONES SINGULARES DE DESARROLLO URBANO	1.359.000	618.000	515.000	244.000	420.000
5. ESPACIOS PUB. Y EQUIP.	1.639.000	1.616.480	2.280.000	1.239.000	1.213.000
6. ADMON Y GESTION PATRIMONIAL	203.000	164.200	164.200	164.200	164.200
TOTAL	12.371.000	12.271.001	19.946.422	19.793.991	19.582.497
NOTA: Inversión calculada con las actuaciones en marcha a 31/12/02, incluye la inversión correspondiente a los inicios previstos en el P. Plurianual para el 2001 y 2002					
(Cifras en miles de pts.)					

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000						PAIF-6
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA						
INDICADOR	DESCRIPCIÓN	1998	1999	2000	2001	2002
PRODUCCIÓN:						
INICIO ACTUACIONES	Valor en la singularización o aprobación de las actuaciones (a precio de coste)	10.589.000	19.208.000	17.161.000	21.361.000	17.597.000
OFERTA ACTUACIONES						
	Valor del suelo y de las viviendas (a precio de venta) que cada año se pone en el mercado	35.239.000	37.258.000	33.383.000	27.371.000	26.187.000
	Nuevas incorporaciones a la oferta	15.892.000	20.578.000	14.513.000	8.469.000	11.971.000
Licitación de obras	Volumen de licitación de obras de actuaciones	(1) 8.872.000	15.479.000	10.494.000	-	-
Terminación de obras	Volumen de terminación de obras de actuaciones	7.147.000	14.076.000	14.344.000	-	-
INVERSIÓN:						
	Volumen de inversión anual en programas de actuación	12.372.000	12.271.001	19.946.422	19.793.991	19.582.497
RECURSOS:						
VENTAS	Volumen de adjudicaciones de suelo y ventas de vivienda en contrato privado	18.559.000	15.148.000	14.491.000	13.164.000	13.948.000
GESTION DELEGADA	Volumen de recursos transferidos (2)	1.729.000	926.000	1.099.200	5.586.000	6.258.000
Ratio de gestión	Relación de los gastos generales y financieros con la inversión	1.619.000 13%	1.976.000 16%	2.025.000 10%	2.076.000 10%	2.128.000 11%
Ratio de productividad	Relación de los gastos de personal con la inversión	1.153.287 9%	1.300.000 11%	1.333.000 7%	1.366.000 7%	1.400.000 6%

(1) Para el ejercicio de 1998, solo están recogidas las licitaciones en actuaciones de suelo y vivienda.

(2) Las transferencias indicadas en los años 1998, 1999 y 2000 son las recogidas en el Presupuesto de la J. A. de esos años, como subvención de capital

A partir del año 2000 las previsiones se han efectuado de acuerdo con la inversión programada en los programas de gestión delegada e incluye la financiación prevista en el decreto 210/1999, de 5 de octubre, además de las transferencias directas de las distintas Consejerías

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF-7		
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA				
PERSONAL	REAL 1998	1999	2000	2001
		NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifras media del ejercicio)	195	205
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifras final del ejercicio)	197	215	220	220

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos.

ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2.000

EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.		E.J.A. 2000 - 1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION 2.000
REDUCCION DE EXISTENCIAS		
APROVISIONAMIENTO	218.822	230.000
GASTOS DE PERSONAL	81.284	225.000
- Sueldos y salarios.	64.090	152.000
- Seguridad Social a cargo de la empresa.	16.884	56.000
- Otros.	310	17.000
AMORTIZACIONES.	648	650
- De inmovilizado material.	350	
- De inmovilizado inmaterial.	196	
- Otras	102	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION.	955.534	743.350
- Servicios exteriores.	938.978	
- Tributos.	16.556	
- Otros.		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA		
GASTOS FINANCIEROS.	20.975	34.500
- De obligaciones y bonos.		
- De préstamos.	18.779	
- Por descuento de efectos comerciales.		
- Otros.	2.196	
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS.		
- A largo plazo.		
- A corto plazo.		
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS(BENEFICIO)	1.435	
RESULTADOS EXTRAORDINARIO NEGATIVOS	1.435	
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	-	
TOTAL DEBE	1.278.698	1.233.500

(Cifras en miles de Ptas.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2.000

EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.		E.J.A. 2000 - 1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
HABER	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION 2.000
AUMENTO DE LAS EXISTENCIAS		
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	30.816	30.000
- Ventas.		
- Prestaciones de servicios.		
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION.	45.573	40.000
- Arrendamientos.		
- Otros.		
INGRESOS FINANCIEROS.	9.670	2.000
- Dividendos.		
- Intereses.		
- Otros		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION.		
- De la Junta de Andalucía.	1.192.639	1.161.500
- De Organismos Autónomos.		
- Otras.		
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO.		
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIEGOS Y GASTOS.		
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS(PERDIDAS)		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)		
TOTAL HABER	1.278.698	1.233.500

(Cifras en miles de Ptas.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

		E.J.A. 2000 - 2
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION 2.000
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES.		
- Resultado ordinario	1.435	
- Provisiones netas de explotación.		
- Amortizaciones.	690	
- Resultados extraordinarios:		
. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	5.575	
. Otras		
- Otros recursos	7.010	
APORTACIONES DE CAPITAL.		
- Junta de Andalucía.		
- Organismos Autónomos.		
- De otros.		
SUBVENCIONES DE CAPITAL		
- Junta de Andalucía.	314.730	300.000
- Organismos Autónomos.		
- De otros.		
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO.		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	900.000	
b) Préstamos de Empresas del Grupo.		
c) De proveedores de inmovilizado.		
d) Otros.		
ENAJENACION DE INMOVILIZADO.		
a) Inmovilizado material.	5.159	
b) Inmovilizado inmaterial		
c) Inmovilizado financiero.		
c1) Empresas del Grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.		
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS.		
a) De empresas del grupo		
b) De empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
TOTAL RECURSOS	1.220.579	300.000

(Cifras en miles de pts.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

		E.J.A. 2000 - 2
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION 2.000
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS		
- Gastos de constitución.		
- Otros gastos.		
ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO.		
a) Inmovilizado material		
Terrenos y construcciones		
Otro inmovilizado material.	11.456	
b) Inmovilizado inmaterial.		
Gastos de Investigación y desarrollo		
Otro inmovilizado inmaterial	3.137	
c) Inmovilizado financiero		
Empresas del grupo.		
Otras inversiones financieras.	900.396	
REDUCCIONES DE CAPITAL.		
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIO.		
A la Junta de Andalucía.		
A otros.		
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.		
a) Préstamos de otros Entes Públicos		
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
c) De empresas del grupo.		
d) De otras deudas.	175.000	200.000
e) De proveedores de inmovilizado y otros.		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.		
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (-/+).	130.590	100.000
TOTAL DOTACIONES	1.220.579	300.000

(Cifras en miles de pts.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

			E.J.A. 2000 - 3	
<i>EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.</i>				
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE				
	LIQUIDACION 31/12/98		PREVISION 2000	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
- Existencias.	50238			15.000
- Deudores.	311872		300.000	
- Acreedores.		407939		75.000
- Inversiones financieras temporales.		30		
- Tesorería.	176534			110.000
- Ajuste por periodificación.		85		
TOTAL	538.644	408.054	300.000	200.000

(Cifras en miles de pts.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE 2.000	E.J.A. 2000 - 4
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.)</p>	
<p>Para el ejercicio presupuestario del 2000 se ha previsto un presupuesto de explotación de 1.233,5 millones de pesetas.</p>	
<p>La solicitud de transferencias de explotación es para cubrir las actividades habituales de esta empresa:</p>	
<p>1)Gestión de Instalaciones deportivas, con el consiguiente aumento puesto que en el ejercicio de 1999 se han incorporado tres nuevas, Ciudad Deportiva de Huelva, Centro de Actividades Náuticas y las Instalaciones Deportivas La Garza.</p>	
<p>2)Gestión de eventos deportivos, es nuestra actividad fundamental y se ha producido un gran aumento de eventos internacionales en los que participamos, Campeonato del Mundo de remo y piragüismo 2002, Enduro 2000, Copa Mistral 2000, etc.</p>	
<p>3)Así como la organización de programas deportivos con una nueva edición de las Semanas deportivas, Campeonatos de Andalucía y Deporte Escolar.</p>	
<p>El incremento del volumen de actividad lleva aparejado una sensible subida de los gastos de funcionamiento de la empresa, sobre todo en la partida de personal, ya que hay que dotar del mismo las nuevas instalaciones, así como aumentar la actual estructura por la progresiva consolidación de la empresa, actualmente reducida por la carencia de espacio.</p>	
<p>Así pues, por el hecho de ser una sociedad instrumental que atiende los encargos de la Consejería de Turismo y Deporte, motiva que el 94% de los ingresos provengan de ayuda financiera con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000.</p>	
<p>Referente al presupuesto de capital, se solicita el importe de la amortización del crédito en ese ejercicio, al no tener prevista nueva inversión para el ejercicio 2000</p>	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE 2000	E.J.A. 2000 - 5
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.	
LIQUIDACION AÑO 1998	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 1.998 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas)	
<p>En el presupuesto de explotación se ha producido una desviación de aproximadamente 246 millones de pesetas, en parte por un aumento de las ventas así como por las aplicación al ejercicio de las transferencias para la redacción de proyectos de instalaciones deportivas en el mismo importe que el gasto producido en el ejercicio.</p> <p>En este ejercicio volvemos a comprobar como la empresa concentra sus gastos en Otros Gastos de explotación en vez de en Compras. Por otro lado destacar los gastos financieros del crédito para la compra de acciones del Estadio Olímpico, los cuales no se presupuestaron</p> <p>Referente al presupuesto de Capital , en el Estado de Dotaciones se ha producido una pequeña desviación en la adquisición del inmovilizado, aumentando más el material que el inmaterial, así como tampoco se previó la variación del capital circulante. Respecto al Estado de Recursos, la mayor diferencia se encuentra en las Subvenciones de Capital, debido a que se recibió una transferencia por la compra de acciones del Estadio Olimpico por 200 millones de pesetas, así como la consideración de transferencias a distribuir en varios ejercicios los encargos de redacción de proyectos, que aún no se han contratado en el ejercicio.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000	PAIF - 1
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.	
ORIGEN DE LOS FONDOS	PREVISION AÑO 2000
<p>Recursos procedentes de las operaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resultado ordinario. - Provisiones netas de explotación. - Amortizaciones. - Resultados extraordinarios. <ul style="list-style-type: none"> . Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio . Otros resultados - Otros. <p>Aportaciones de Capital.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De la Junta de Andalucía. - De Organismos Autónomos. - De otros. <p>3 Subvenciones de Capital.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De la Junta de Andalucía. - De Organismos Autónomos. - De otros. <p>4 Financiación ajena a largo plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Empréstitos y otros pasivos análogos. b) Préstamos de Empresas del Grupo. c) De proveedores de inmovilizado. <p>5 Enajenación de inmovilizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Inmovilizado material. b) Inmovilizado inmaterial c) Inmovilizado financiero. <ul style="list-style-type: none"> c1) Empresas del Grupo. c2) Empresas asociadas. c3) Otras inversiones financieras. <p>6 Enajenación de acciones propias</p> <p>7 Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) De empresas del grupo b) De empresas asociadas. c) Otras inversiones financieras. 	<p>300.000</p>
TOTAL ORIGENES	300.000

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000.	PAIF - 1
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.	
APLICACIÓN DE FONDOS	PREVISION 2.000
Gastos de establecimiento y de formalización de deudas.	
Gastos de constitución.	
Otros gastos.	
Adquisiciones de inmovilizado.	
a) Inmovilizado material.	
Terrenos y Construcciones.	
Otros inmovilizado material.	
b) Inmovilizado inmaterial.	
Gastos de Investigación y Desarrollo.	
Otros inmovilizado inmaterial.	
c) Inmovilizado financiero	
Empresas del grupo.	
Otras inversiones financieras.	
Reducciones de capital.	
Dividendos y otros repartos de beneficios.	
A la Junta de Andalucía.	
A otros Entes.	
Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo.	200.000
a) Préstamos de Entes Públicos.	
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
c) Prestamos de empresas del grupo.	
d) De otras deudas.	
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	
Provisiones para riesgos y gastos.	
Variación del Capital circulante (+)	100.000
TOTAL APLICACIONES	300.000

(Cifras en miles de pts.)

<p>PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA</p>	<p>PAIF - 2</p>
<p>EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.</p>	
<p>(Señalar el contenido del Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente al año 2000 y sus principales diferencias con el año 1999)</p>	
<p>La empresa sigue manteniendo el mismo contenido en los objetivos y en la descripción de los proyectos asociados a cada uno de ellos, se han adaptado a la nueva realidad, incluyendo a las nuevas instalaciones cedidas en su gestión o incluyendo los nuevos eventos</p> <p>En la partida de personal se preve un aumento del mismo, para dotar a la empresa de los medios necesarios, con la finalidad de que los servicios objeto de su actividad se presten en las mejores condiciones de eficacia y eficiencia.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000		PAIF - 3						
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/98	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001	IMPORTE 2002
1	Centro de Alto Rendimiento Piscina Cubierta Carranque Polideportivo Juventud de Córdoba Centro de Actividades Náuticas Ciudad Deportiva de Huelva Instalaciones Deportivas La Garza Instalaciones Deportivas La Cartuja Instalaciones Deportivas Tiro de Línea	97/ 98/ 97/ 99/ 99/ 99/ 97/ 97/	86550 31500 19200 10000 22000 26000 100100 18500 313850	23550 -3500 8200 40100 10500 78850	30000 15000 4000 32000 4000 85000	33000 20000 7000 10000 22000 26000 28000 4000 150000		
2	Campeonatos de Andalucía Deporte Escolar Semanas Deportivas	99/ 99/ 99/	154200 100000 154500 408700		64200 50000 73000 187200	90000 50000 81500 221500		
3	Vuelta Ciclista Andalucía Volvo Master Glop Regata Internacional Enduro 2000 Cto del Mundo Motocross Rally Granada Marraquech Premio Andalucía de los Deportes Andalucía Everest 2000 Juegos Aéreos Mundiales 2001 Cto Mundo Tablas Deslizadoras a Vela 2000 Cto Mundo Remo Y Piragüismo 2002 Cto Mundo Stroke Play golf Cto Mundo Badminton 2001 Convenio Instituciones Penitenciarias Otros Eventos anuales y patrocinio	98/ 97/ 97/ 98/ 98/ 98/ 98/ 98/ 99/00 98/01 99/02 98/00 98/ 97/	90560 87500 22500 60000 38800 20200 7000 40000 63000 20000 6000 300000 10000 75000 733840 1574400	18000 27500 6000 10000 28800 10200 2000 10000 40000 20000 40000 19000 377300 548800	36600 30000 9500 20000 5000 5000 2500 30000 23000 110000 16000 236000 523600	35960 30000 7000 30000 5000 5000 2500 10000 30000 20000 6000 150000 10000 40000 120540 502000		

(Cifras en miles de ptas)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000									
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.									
PAIF - 3									
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/98	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001	IMPORTE 2002	
4	Personal Asesoramiento Gastos Generales Marketing y Promociones	97/ 97/ 97/ 98/	440500 21500 47000 111000 620000	65500 4500 30000 16000 116000	150000 10000 6000 50000 216000	225000 7000 11000 45000 288000			

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000		PAIF-4					
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.							
OBJETIVO Nº	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCIÓN	FECHA Inicial/Final	ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA COSECUION DEL OBJETIVO			
				IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/98	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000
1	Gestión Instalaciones Deportivas	Mantenimiento eficaz de las instalaciones	97/	313850	78850	85000	150000
2	Gestión de Programas Deportivos	Organización, gestión y financiación de los programas	97/	694200	285500	187200	221500
3	Gestión de Eventos Deportivos	Organización, gestión y financiación y promoción de los eventos	97/	1574400	548800	523600	502000
4	Funcionamiento	Gestión eficaz de los recursos humanos, gastos generales	97/	620000	116000	216000	288000
				3202450	1029150	1011800	1161500

(Cifras en miles de ptas)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		PAIF-6
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.		
<p>Describe y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado como la evolución prevista en el período 2000/2002, así como el plan de actuación en dicho período.</p>		
Analizaremos de los ratios económico- financieros que consideramos más interesantes para nuestra empresa:		
Ratios	Ejercicio 1998	Previsión 2000
Rentab económica	0	0
Rentab financiera	0	0
Solvencia	1,22	1,2
Tesorería	1,15	1,16
Estabilidad	0,84	0,848
Garantía	1,15	1,01
Endeudamiento	0,8	0,71

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF - 7		
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ S.A.				
<u>PERSONAL</u>				
	REAL	99	00	01
	98			
NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	25,37	50,69	67,87	
NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	18	62	83	

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos.

ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Gestión Medioambiental, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.		E.J.A. 2000-1	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
DEBE	LIQUIDACIÓN 30/09/98	PREVISIÓN AÑO 2000	
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS.	32.770	0	
APROVISIONAMIENTO	3.493.155	4.503.914	
GASTOS DE PERSONAL.	7.904.293	8.607.883	
- Sueldos y salarios.	6.463.244	6.744.275	
- Seguridad Social a cargo de la empresa.	1.441.049	1.863.608	
- Otros.			
AMORTIZACIONES.	187.993	235.492	
- De inmovilizado material.	157.930	198.581	
- De inmovilizado inmaterial.	29.213	35.678	
- Otras.	850	1.233	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	3.194.775	3.688.095	
- Servicios Exteriores.	3.146.978	3.683.840	
- Tributos.	13.085	4.255	
- Otros.	34.712	0	
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA	0	0	
GASTOS FINANCIEROS.	227.351	247.874	
- De obligaciones y bonos.	0	0	
- De préstamos.	223.677	247.874	
- Por descuentos de efectos comerciales.	2.917	0	
- Otros.	757	0	
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES. FINANCIERAS	0	0	
- A largo plazo.			
- A corto plazo.			
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BENEFICIO)	0	0	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	105.676	0	
IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES	19.207	0	
RESULTADO DEL EJERCICIO .(BENEFICIO)	34.892	0	
TOTAL DEBE	15.200.112	17.283.258	

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.		E.J.A. 2000-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		
HABER	LIQUIDACIÓN 30/09/98	PREVISION AÑO 2000
AUMENTO DE EXISTENCIAS.		
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	13.663.198	9.908.290
- Ventas.	915.927	862.497
- Prestación de servicios	12.747.271	9.045.793
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN.	209.876	1.608
- Arrendamientos.	54.025	1.608
- Otros.	155.851	0
INGRESOS FINANCIEROS	3.503	0
- Dividendos.		
- Intereses.	2.521	0
- Otros.	982	0
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN.	907.771	950.000
- De la Junta de Andalucía.	889.690	950.000
- De Organismos Autónomos.		
- Otras.	18.081	0
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO.	172.988	0
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.	0	0
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (PERDIDAS)	83.001	6.423.360
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	242.776	6.423.360
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	0	0
TOTAL HABER	15.200.112	17.283.258

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

		E.J.A. 2000-2
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 30/09/98	PREVISIÓN AÑO 2000
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS.	0	4.500
Gastos de constitución.		
Otros gastos.		4.500
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	312.771	292.482
a) Inmovilizado material.	255.035	171.532
Terrenos y construcciones.	0	4.000
Otro Inmovilizado material.	255.035	167.532
b) Inmovilizado inmaterial.	33.014	47.950
Gastos de Investigación y Desarrollo.	0	0
Otros inmovilizado inmaterial.	33.014	47.950
c) Inmovilizado financiero.	24.722	73.000
Empresas del grupo.	0	0
Otras inversiones financieras.	24.722	73.000
REDUCCIONES DE CAPITAL		
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE OTROS BENEFICIOS		
A la Junta de Andalucía.		
A otros.		
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.		70.511
a) Préstamos de otros Entes Públicos.		
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
c) De empresas del grupo.		
d) De otras deudas.		70.511
e) De proveedores de inmovilizado y otros.		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	25.405	0
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (±)	-198.065	44.714
TOTAL DOTACIONES	140.111	412.207

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

		E.J.A. 2000-2
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 30/09/98	PREVISIÓN AÑO 2000
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	45.122	-6.187.793
- Resultado ordinario.	34.891	0
- Provisiones netas de explotación.	0	0
- Amortizaciones	187.993	235.567
- Resultado extraordinarios:	-195.796	-6.423.360
. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	-123.358	-6.423.360
. Otras	-72.438	0
- Otros recursos.		
- Ajuste Impuestos Diferidos a L.P. y otros	18.034	0
APORTACIONES DE CAPITAL.	0	300.000
- De la Junta de Andalucía.	0	300.000
- De Organismos Autónomos.	0	
- De otros.	0	
SUBVENCIONES DE CAPITAL.	0	6.300.000
- De la Junta de Andalucía.	0	6.300.000
- De Organismos Autónomos.	0	
- De otros.	0	
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO.	0	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	0	
b) Préstamos de Empresas del Grupo.	0	
c) De proveedores de inmovilizado.	0	
d) Otros	0	
ENAJENACION DE INMOVILIZADO.		
a) Inmovilizado material.	0	
b) Inmovilizado inmaterial.	1.694	
c) Inmovilizado financiero.	81.100	
c1) Empresas del Grupo.	0	
c2) Empresas asociadas	81.100	
c3) Otras inversiones financieras.	0	
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.	0	
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	12.195	
a) De empresas del grupo.	0	
b) De empresas asociadas.	0	
c) Otras inversiones financieras.	12.195	
TOTAL RECURSOS	140.111	412.207

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

				E.J.A. 2000 - 3	
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.					
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE					
	LIQUIDACIÓN 30/09/98		PREVISIÓN AÑO 2000		
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
- EXISTENCIAS.		73.044			
- DEUDORES.		2.915.436	1.050.000		3.361.473
- ACREEDORES	2.754.732		3.062.057		699.601
- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	13.306				
- TESORERIA.	55.599				6.269
- AJUSTE POR PERIODIFICACION.	9.929	43.151			0
TOTAL	2.833.566	3.031.631	4.112.057		4.067.343

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000	E.J.A. 2000 - 4
<p>EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.</p>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000).</p> <p>En las siguientes líneas se señalan las principales bases para la elaboración de los presupuestos y programas de la Sociedad para el ejercicio 1999-2000.</p> <p>De acuerdo con las modificaciones introducidas en la Ley 5/83, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 8/1997 y la Orden de 12 de junio de 1999, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se elabora el programa de actuación, inversión y financiación y los presupuestos de explotación y capital para el ejercicio 2000.</p> <p>Ingresos y Gastos</p> <p>La previsión de las partidas integrantes del presupuesto de explotación está realizada sobre la base de la información disponible por la Sociedad al tiempo de su realización. El volumen de ingresos está basado en la cartera de trabajo conocida y en la estimación razonable de los ingresos a conseguir durante el ejercicio presupuestado.</p> <p>Se ha incluido una dotación de subvención de explotación nominativa por un importe total de 950 millones de pesetas, destinada a la cobertura de déficits de las actividades de atención e información a usuarios y el mantenimiento de la red de equipamientos de uso público y a las actividades de gestión y administración necesarios para la ejecución del dispositivo de prevención y extinción de incendios en la Comunidad Autónoma.</p> <p>Para la atención directa del dispositivo mencionado, en orden a la mejora y conservación del patrimonio forestal de la Comunidad Autónoma, se ha incluido una dotación presupuestaria de 6.300 millones de pesetas de acuerdo con la finalidad prevista..</p> <p>El Volumen de Ingresos es superior al del Presupuesto de Explotación que se encuentra en vigor en un 23 %. Se alcanzan unos ingresos totales de 17.283.259 miles de pesetas frente a los 14.083.262 miles de pesetas previstos para el PAIF 99. Por líneas de actividad las variaciones más significativas se han registrado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Continuidad en la actividad de tratamientos ambientales <input type="checkbox"/> Incremento en un 40 % de la ejecución de obras y equipamientos civiles <input type="checkbox"/> Ligero incremento en la actividad de seguimiento y control ambiental <input type="checkbox"/> Incremento de un 16 % en las actividades relacionadas con el medio natural <p>En su composición ha de destacarse la integración de recursos procedentes de nuevas líneas de actividad y de actividades tradicionales realizadas para nuevos clientes.</p> <p>Los recursos necesarios para la realización de las actividades previstas, en términos de gasto, ascienden a la cantidad 17.283.259 miles de pesetas, frente a los previstos para el PAIF en vigor que suponen una cifra de 13.877.086 miles de pesetas, lo que supone un 23 %.</p> <p>Por partidas destaca con un 50 % de la cifra anterior la rúbrica de Gastos de Personal, manteniéndose estable la composición cualitativa respecto al ejercicio en curso al igual que el resto de partidas.</p> <p>El resultado, antes y después de impuestos, es de 0 miles de pesetas, frente a los 37.889 miles de pesetas del ejercicio anterior.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000	E.J.A. 2000 - 4
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.	
<p>Inversiones</p> <p><input type="checkbox"/> Las inversiones en participaciones societarias que responden al objetivo de diversificación de ingresos, suponen un importe de 73.000 miles de pesetas, similar al incluido en el P.A.I.F. del ejercicio en vigor.</p> <p><input type="checkbox"/> Inversiones de carácter técnico, relacionadas con el objetivo de mantenimiento de la capacidad productiva y mejora de la competitividad de la Sociedad (dotaciones para instalaciones de reciclado de plástico y tratamiento de residuos, control de calidad, equipamiento para la División de Servicios en el Medio Natural), por un importe total de 147.830 miles de pesetas.</p> <p><input type="checkbox"/> Equipamiento informático, elaboración o adquisición de aplicaciones informáticas por importe de 66.382 miles de pesetas.</p> <p><input type="checkbox"/> Dotación para reposición de mobiliario y otros por importe de 5.270 miles de pesetas.</p> <p>Por otra parte, se recogen en el Cuadro de Financiación, aplicaciones por el traspaso a corto de las amortizaciones de préstamos a largo plazo, cuyo vencimiento es inferior a un año, por importe de 70.511 miles de pesetas.</p> <p>Financiación</p> <p><input type="checkbox"/> Para la Financiación del programa de inversiones se ha previsto la financiación mediante aportación de capital por importe de 300.000 miles de pesetas.</p> <p><input type="checkbox"/> Los recursos aplicados a las operaciones de la Sociedad pueden ascender a 6.187.793 miles de pesetas.</p> <p><input type="checkbox"/> Para la financiación del dispositivo de extinción y prevención de incendios se ha previsto la concesión de una subvención de 6.300.000 miles de pesetas.</p> <p><input type="checkbox"/> La cifra de gastos financieros prevista alcanza los 247.874 miles de pesetas con un endeudamiento financiero medio a corto plazo de 6.793.882 miles de pesetas.</p> <p>Circulante</p> <p><input type="checkbox"/> Se mantienen los saldos de las partidas más importante del Circulante respecto a cierre previsto para el ejercicio 1999. Resultando variaciones de Deudores y Acreedores próximas a un 1,6 % sobre activos totales. Los Saldos Finales previstos para estas dos partidas son, respectivamente, 11.715.181 miles de pesetas y 10.917.961 miles de pesetas.</p> <p><input type="checkbox"/> Al respecto se ha previsto un calendario de cobros por parte de la D. G. Tesorería y Política financiera basado en los mismos criterios que en el ejercicio en vigor.</p> <p>Previsiones Plurianuales</p> <p>EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. ha venido desarrollando una serie de líneas o directrices de carácter estratégico sobre las que basar los programas de actuación, inversión y financiación así como sus presupuestos de explotación y de capital. Estas directrices básicas pueden concretarse como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diversificar la cartera de clientes y la estructura de sus ingresos 2. Ser un medio propio instrumental y técnico al servicio de los planes, políticas y programas de actuación de la Junta de Andalucía y demás entidades de acuerdo con la normativa vigente, en condiciones de eficacia, economía y eficiencia. <p>Y para ello,</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrollar líneas de Investigación y Desarrollo para potenciar los usos tecnológicos y de nuevas tecnologías en los sectores medioambientales.</p> <p><input type="checkbox"/> Intervenir en proyectos empresariales de acuerdo con el objeto de la Sociedad.</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrollar la capacidad productiva de la Sociedad.</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrollar la capacidad de la gestión de la Sociedad.</p>	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000	E.J.A. 2000 - 4
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000).</p> <p>Nos remitimos a la memoria explicativa de la elaboración de dichos documentos.</p>	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000	
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.	E.J.A. 2000 - 5
LIQUIDACIÓN AÑO 1998	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 1998 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas)</p> <p>Se adjunta memoria explicativa de la liquidación de 1998, del PAIF</p> <p>No se adjunta liquidación de los presupuestos de explotación y capital, por no haberse solicitado subvención de explotación o capital para el ejercicio 1998</p>	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF-1
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.	
ORIGEN DE FONDOS	PREVISIÓN AÑO 2000
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	-6.187.793
- Resultado ordinario.	0
- Provisiones netas de explotación.	0
- Amortizaciones	235.492
- Resultado extraordinarios:	-6.423.360
. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	-6.423.360
. Otros resultados	
- Otros	75
APORTACIONES DE CAPITAL.	300.000
- De la Junta de Andalucía.	300.000
- De Organismos Autónomos.	
- De otros.	
SUBVENCIONES DE CAPITAL.	6.300.000
- De la Junta de Andalucía.	6.300.000
- De Organismos Autónomos.	
- De otros.	
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO.	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
b) Préstamos de Empresas del Grupo.	
c) De proveedores de inmovilizado.	
ENAJENACION DE INMOVILIZADO.	
a) Inmovilizado material.	
b) Inmovilizado inmaterial.	
c) Inmovilizado financiero.	
c1) Empresas del Grupo.	
c2) Empresas asociadas	
c3) Otras inversiones financieras.	
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.	
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	
a) De empresas del grupo.	
b) De empresas asociadas.	
c) Otras inversiones financieras.	
TOTAL ORIGEN	412.207

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF-1
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.	
APLICACIÓN DE FONDOS	PREVISIÓN AÑO 2000
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS.	4.500
Gastos de constitución. Otros gastos.	
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	292.482
a) Inmovilizado material.	171.532
Terrenos y construcciones.	4.000
Otro Inmovilizado material.	167.532
b) Inmovilizado inmaterial.	47.950
Gastos de Investigación y Desarrollo.	0
Otros inmovilizado inmaterial.	47.950
c) Inmovilizado financiero.	73.000
Empresas del grupo.	0
Otras inversiones financieras.	73.000
REDUCCIONES DE CAPITAL	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE OTROS BENEFICIOS	
A la Junta de Andalucía.	
A otros Entes.	
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.	70.511
a) Préstamos de otros Entes Públicos.	
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
c) De empresas del grupo.	
d) De otras deudas.	70.511
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (±)	44.714
TOTAL APLICACIONES	412.207

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF-2
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.	
MEMORIA EXPLICATIVA	
<p>(Señalar el contenido del Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente al año 2000 y sus principales diferencias con el del año 1999)</p> <p>Nos remitimos a la memoria explicativa de la elaboración de dichos documentos.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000						PAIF - 3			
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.									
OBJETIVO Nº.	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS CADA OBJETIVO	ASOCIADOS A	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 30/09/98	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001	IMPORTE 2002
1.-	1.1.- Toma de participaciones societarias		1/10/1998 30/09/1999	170.850	24250	93.600	53.000	N.D.	N.D.
	1.2.- Participaciones en proyectos de I+D		1/10/1998 30/09/1999	20.000	0	0	20.000	N.D.	N.D.
2.-	2.1.- Adquisición de maquinaria e instalaciones		1/10/1998 30/09/1999	307.736	70.630	89.276	147.830	N.D.	N.D.
3.-	3.1.- Implantación Plan de Sistemas		1/07/1994 30/09/1999	193.391	91.821	35.188	66.382	N.D.	N.D.
	3.2.- Equipamientos ofimático y mobiliario		1/10/1998 30/09/2000	53.458	45.363	2.825	5.270	N.D.	N.D.
TOTALES				745.435	232.064	220.889	292.482		

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF - 4					
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.							
ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO							
OBJETIVO Nº.	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCIÓN	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 30/09/98	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000
1.-	Diversificación de líneas de negocio	Participaciones societarias y/o proyectos que potencien la ampliación y diversificación de la cartera de clientes y de la estructura de ingresos	1/10/1998 30/09/2000	190.850	24.250	93.600	73.000
2.-	Mantenimiento de la capacidad productiva de la Sociedad.	Dotación de maquinaria e instalaciones de reposición de mejora.	1/10/1998 30/09/2000	307.736	70.630	89.276	147.830
3.-	Mantenimiento de la capacidad de Gestión de la Sociedad	Implantación del Plan de Sistemas de información y dotación de equipamiento nuevo y de reposición.	Varias	246.849	137.184	38.013	71.652
TOTALES				745.435	232.064	220.889	292.482

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE L JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000					PAIF - 5
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.					
(Describe a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el período 1998/2002 y los importes anuales previstos para las mismas).					
(Cifras en miles de pesetas)					
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	1998	1999	2000	2001	2002
APLICACIONES INFORMATICAS			47.950		
CONSTRUCCIONES			4.000		
MAQUINARIA			111.000		
UTILLAJE			1.080		
INSTALACIONES			26.950		
MOBILIARIO			5.270		
EQUIPOS PROCESO INFORMACION			18.432		
OTRO INMOVILIZADO			4.800		
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES			73.000		
TOTAL	0	0	292.482	0	0

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF - 6			
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.					
<p>Describe y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado como la evolución prevista en el período 2000/2002, así como el plan de actuación en dicho período.</p>					
		1998	1999	2000	2001
Ejecución de encargos para clientes distintos de C.M.Ambiente		2.366.879	2.400.000	2.600.000	2.800.000
Ingresos por venta de productos reciclados y de gestión de residuos industriales		1.045.791	840.000	900.000	965.000
Capitalización de la cartera de inversiones financieras en Sociedades Participadas		N.D.	N.D.	3%	5%

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF - 7			
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.					
PERSONAL		REAL	99	0	1
	NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del Ejercicio)	2.831	2.775	2.974	ND
	NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del Ejercicio)	5.248	5.190	5.315	ND

ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.

Sevilla, 1 febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.		E.J.A. 2.000-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION AÑO 2.000
REDUCCION DE EXISTENCIAS.		
APROVISIONAMIENTOS.		
GASTOS DE PERSONAL.	22.239	26.202
- Sueldos y Salarios.		
- Seguridad Social cargo de la empresa.		
- Otros.		
AMORTIZACIONES.	14.701	26.026
- De inmovilizado material.	3.197	
- De inmovilizado inmaterial.	11.504	
- Otras.		
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION.	58.933	69.489
- Servicios exteriores.		
- Tributos.		
- Otros.		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA		
GASTOS FINANCIEROS.		
- De obligaciones y bonos.		
- De préstamos.		
- Por descuentos de Efectos comerciales.		
- Otros.		
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS.		
- A largo plazo.		
- A corto plazo.	- 2.000	
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.(BENEFICIO)		
RESULTADOS EXTRAORDINARIO NEGATIVOS.		
RESULTADO DEL EJERCICIO. (BENEFICIO)	1.973	2.519
TOTAL DEBE	95.846	124.236

(Cifras en miles de pts.)

EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.		E.J.A. 2.000-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
HABER	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION AÑO 2.000
AUMENTO DE EXISTENCIAS.		
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	76.446	107.180
- Ventas.		
- Prestaciones de servicios.		
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION.		
- Arrendamientos.		
- Otros.		
INGRESOS FINANCIEROS.	7.938	
- Dividendos.		
- Intereses.		
- Otros.		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION.		
- De la Junta Andalucía.		
- De Organismos Autónomos.		
- Otras.		
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO.		
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	11.462	17.056
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)		
TOTAL HABER	95.846	124.236

(Cifras en miles de pts.)

EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.		E.J.A. 2.000-2
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION AÑO 2.000
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS.		8.000
- Gastos de constitución.		8.000
- Otros gastos.		
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO.	237.798	325.000
a) Inmovilizado material.	237.781	325.000
Terrenos y construcciones.		325.000
Otros inmovilizado material.		
b) Inmovilizado inmaterial.		
Gastos de Investigación y Desarrollo.		
Otros inmovilizado inmaterial.		
c) Inmovilizado financiero.	17	
Empresas del grupo.		
Otras inversiones financieras.		
REDUCCIONES DE CAPITAL.		
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS.		
A la Junta de Andalucía.		
A otros.		
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.		
a) Préstamos de otros Entes Públicos.		
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
c) De empresas del grupo.		
d) De otras deudas.		
e) De proveedores de inmovilizado y otros.		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.		
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (±)	- 29.001	28.489
TOTAL DOTACIONES	208.797	361.489

(Cifras en miles de pts.)

EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.		E.J.A. 2.000-2
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION AÑO 2.000
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES.	4.024	11.489
- Resultado ordinario.		
- Provisiones netas de explotación.		
- Amortizaciones		
- Resultados extraordinarios:		
* Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.		
* Otras.		
- Otros recursos.		
APORTACION DE CAPITAL.		
- De la Junta de Andalucía.		
- De Organismos Autónomos.		
- De otros.		
SUBVENCIONES DE CAPITAL Y OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR	196.000	
- De la Junta de Andalucía.	85.000	
- De Organismos Autónomos.		
- De otros.		
- Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	111.000	
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO.	8.773	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) Préstamos de empresas del Grupo.		
c) De proveedores de inmovilizado.		
d) Otros.		
ENAJENACION DE INMOVLIZADO.		350.000
a) Inmovilizado material.		350.000
b) Inmovilizado inmaterial.		
c) Inmovilizado financiero.		
c1) Empresas del grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.		
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS.		
a) De empresas del grupo.		
b) De empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
TOTAL RECURSOS	208.797	361.489

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		E.J.A. 2.000-3		
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.				
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE				
	LIQUIDACION 31/12/98		PREVISION 2.000	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
- Existencias.				
- Deudores.	78.584			
- Acreedores.		178.090	120.000	
- Inversiones financieras temporales.		117		
- Acciones propias.				
- Tesorería.	70.220			91.511
- Ajuste por periodificación.	402			
TOTAL	149.206	178.207	120.000	91.511

(Cifras en miles de pts.)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.000		E.J.A. 2.000-4
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación, así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.000).		
<u>Presupuesto de Explotación</u>		
La previsión de las principales partidas que configuran los ingresos del Presupuesto de Explotación son las siguientes:		
1.- Cifra de negocio		107.180
1.- Edificio de Administración	9.025	
2.- Nave Almacén Parcela 1	14.028	
3.- Aparcamiento Vehículos Industriales	23.026	
4.- Estación de Servicio	7.949	
5.- Suelo Nave	19.486	
6.- Locales Parcela 3	6.272	
7.- Naves Parcela 4	27.393	
2.- Resultados Extraordinarios		17.056
TOTAL		124.236
En cuanto a las partidas de gastos del Presupuesto de Explotación cabe señalar:		
1.- Gastos de Personal		26.202
2.- Amortización Inmovilizado		26.026
3.- Otros gastos de explotación		69.489
- Seguridad y control	28.788	
- Seguros	1.756	
- Comercial	2.650	
- Suministros	10.751	
- Mantenimiento	7.984	
- Tributos	4.540	
- Otros gastos	13.020	
TOTAL		121.717

(miles de pts.)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.000	E.J.A. 2.000-4
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.	
<p data-bbox="181 456 434 483"><u>Presupuesto de Capital</u></p> <p data-bbox="213 526 1182 555">Las previsiones de inversión recogidas en el presupuesto de capital tienen por objeto lo siguiente:</p> <ul data-bbox="271 573 1378 672" style="list-style-type: none"><li data-bbox="271 573 1193 602">- Continuar con las inversiones para completar el plan definido en la primera fase del Centro.<li data-bbox="271 620 1378 672">- Ampliación del Centro de Transportes con la aportación a la sociedad de terrenos colindantes que permitan la expansión y atender la fuerte demanda del sector. <p data-bbox="209 692 903 721">En el estado de recursos del presupuesto cabe distinguir lo siguiente:</p> <ul data-bbox="271 739 1350 904" style="list-style-type: none"><li data-bbox="271 739 1331 790">- La aportación de capital del accionista único de la entidad (Dirección General de Patrimonio) mediante la entrega de los terrenos que configuran la ampliación del Centro de Transportes.<li data-bbox="271 808 1262 837">- Subvención de capital por importe de 50 millones de pesetas para financiar el estado de inversión.<li data-bbox="271 855 1350 904">- La enajenación de los terrenos antes mencionados y que figura como un recurso más en la financiación de inversiones.	

(miles de pts.)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.000		E.J.A.2.000-5	
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.			
LIQUIDACION AÑO 1.998			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 1.998 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<u>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION 1.998</u>			
La desviaciones que se han producido en el presupuesto de explotación para 1.998 son las siguientes:			
	Presupuesto	Realizado	%
Ingresos totales	106.260	95.846	- 9,8
Gastos totales	104.849	93.873	- 10,5
Miles de pesetas			
a) Ingresos totales			
La variación de los ingresos totales se debe fundamentalmente a las siguientes factores:			
<ul style="list-style-type: none"> - Disminución en la cifra global de ventas motivado por el retraso en la construcción de la nave prevista en los presupuestos. - Dentro de los ingresos presupuestados se contemplan ingresos extraordinarios originados por inversiones ya realizadas por la Junta de Andalucía que a 31 de diciembre no se han puesto en marcha. - Compensando los efectos de los hechos anteriormente citados, el aplazamiento en el pago de las correspondientes certificaciones de las obras de la nave anterior, suponen un importante aumento en los ingresos financieros. 			
b) Gastos totales			
La reducción en los gastos reales frente a los presupuestados es debido fundamentalmente al menor gasto por amortización originado por el retraso, como se comenta en el apartado anterior, en la puesta en funcionamiento de las instalaciones previstas.			
Conviene resaltar en la partida otros gastos de explotación el estricto cumplimiento del presupuesto a pesar del mayor nivel de actividad en este ejercicio con respecto al anterior.			

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.000		E.J.A. 2.000-5	
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.			
LIQUIDACION AÑO 1.998			
PRESUPUESTO DE CAPITAL 1.998			
El análisis se estructura desde el doble punto de vista de origen y aplicación de capital.			
	Presupuesto	Realizado	%
Total recursos de capital	221.334	237.798	- 7,4
Total aplicación de capital	221.334	237.798	- 7,4
Miles de pesetas			
a) Total aplicación de capital			
Las inversiones se han incrementado con respecto a los presupuestado por la ejecución de inversiones que estaban previstas realizarlas en el ejercicio 1.997.			
Conviene destacar que la inversión más importante ejecutada durante el ejercicio 1.998 ha sido la construcción de una nave modular en la parcela 4 del Centro por un importe de 208 millones de pesetas en cumplimiento de los objetivos del plan de actuación de la entidad y que está prevista su finalización a principios de 1.999.			
b) Total recursos de capital			
Las partidas más significativas que configuran los orígenes de fondos de la entidad durante el ejercicio 1.998 son los siguientes:			
- En primer lugar, subvención de capital concedida por la Junta de Andalucía a través de los Presupuestos para 1.998 destinada a la financiación de las inversiones incluidas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la entidad por un importe de 70 millones de pesetas.			
Así mismo y para la financiación de un proyecto de inversión específico, la Consejería de Obras Públicas otorgó una subvención de 15 millones de pesetas.			
Hay que subrayar que los 217 millones iniciales presupuestados como aportación de capital de la Junta de Andalucía, se han recibido un importe total sensiblemente inferior.			
- Es importante destacar la participación del capital privado en la construcción de nuevas instalaciones que ha permitido mediante la comercialización de suelo mediante contrato de derecho de superficie permitir al Centro obtener una financiación adecuada para acometer las inversiones, como la nave modular antes mencionada. El importe obtenido por este concepto durante 1.998 ha sido de 111 millones de pesetas.			

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2.000	PAIF-1
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.	
ORIGENES DE FONDOS	PREVISION AÑO 2.000
<p>RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resultado ordinario. - Provisiones netas de explotación. - Amortizaciones. - Resultados extraordinarios. <ul style="list-style-type: none"> * Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio. * Otros resultados - Otros <p>APORTACIONES DE CAPITAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - De Junta de Andalucía. - De Organismos Autónomos. - De otros. <p>SUBVENCIONES DE CAPITAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De la Junta de Andalucía - De Organismos Autónomos. - De otros. - Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios <p>FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Empréstitos y otros pasivos análogos. b) Préstamos de Empresas del Grupo. c) De proveedores de inmovilizado. <p>ENAJENACION DE INMOVILIZADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Inmovilizado material. b) Inmovilizado inmaterial. c) Inmovilizado financiero. <ul style="list-style-type: none"> c1) Empresas del Grupo. c2) Empresas asociadas. c3) Otras inversiones financieras. <p>ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.</p> <p>CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</p> <ul style="list-style-type: none"> a) De empresas del grupo. b) De empresas asociadas. c) Otras inversiones financieras. 	<p style="text-align: right;">11.489</p> <p style="text-align: right;">350.000</p> <p style="text-align: right;">350.000</p>
TOTAL ORIGENES	361.489

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2.000	PAIF-1
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.	
APLICACION DE FONDOS	PREVISION AÑO 2.000
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS	8.000
Gastos de constitución.	
Otros gastos.	8.000
ADQUISICION DE INMOVILIZADO.	325.000
a) Inmovilizado material.	325.000
Terrenos y construcciones.	325.000
Otros inmovilizado material.	
b) Inmovilizado inmaterial.	
Gastos de Investigación y Desarrollo.	
Otros inmovilizado inmaterial.	
c) Inmovilizado financiero.	
Empresas del Grupo.	
Otras inversiones financieras.	
REDUCCIONES DE CAPITAL	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DEL BENEFICIO.	
A la Junta de Andalucía.	
A otros Entes.	
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.	
a) Préstamos de Entes Públicos.	
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.	
c) Préstamos de empresas del grupo.	
d) De otras deudas.	
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.	
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (±).	28.489
TOTAL APLICACIONES	361.489

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2.000	PAIF-2								
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.									
MEMORIA EXPLICATIVA									
<p>(Señalar el contenido del Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente al año 2.000 y sus principales diferencias con el del año 1.999)</p> <p>Las previsiones de las principales partidas del P.A.I.F. correspondientes al año 2.000 se han determinado en base a las actuaciones y operaciones a acometer durante dicho ejercicio y partiendo de las más actualizadas previsiones del cierre del ejercicio actual.</p> <p>Las inversiones recogidas en el presupuesto de capital tienen por objeto lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuar con la inversión para completar el plan definido en la primera fase del Centro: <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>* 2ª anualidad nave parcela 4</td> <td style="text-align: right;">120.000</td> </tr> <tr> <td>* Alumbrado recinto</td> <td style="text-align: right;">55.000</td> </tr> </table> - Ampliación del Centro de Transportes con la aportación a la sociedad de terreno colindante que permita la expansión y atender la fuerte demanda del sector. <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>* Terrenos SUP-TO-1</td> <td style="text-align: right;">550.000</td> </tr> <tr> <td>* Urbanización SUP-TO-1</td> <td style="text-align: right;">220.000</td> </tr> </table> <p>En el estado de recursos del presupuesto cabe distinguir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La aportación de capital del accionista único de la entidad (Dirección General de Patrimonio) mediante la entrega de los terrenos que configuran la ampliación del Centro de Transportes. - Subvención de capital por importe de 50 millones de pesetas para financiar el estado de inversión. - La enajenación de los terrenos antes mencionados y que figura como recurso más en la financiación de inversiones. <p style="text-align: right;">(Cifra en miles de pts.)</p>		* 2ª anualidad nave parcela 4	120.000	* Alumbrado recinto	55.000	* Terrenos SUP-TO-1	550.000	* Urbanización SUP-TO-1	220.000
* 2ª anualidad nave parcela 4	120.000								
* Alumbrado recinto	55.000								
* Terrenos SUP-TO-1	550.000								
* Urbanización SUP-TO-1	220.000								

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		PAIF-3						
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.		AÑO 2.000						
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/98	IMPORTE 1.999	IMPORTE 2.000	IMPORTE 2.001	IMPORTE 2.002
1	- Aparcamiento Vehículos Industriales. - Estación de Servicio.	93/95	228.274	228.274				
2	- Nave Parcela 1. - Urbanización Parcela 4. - 1ª Nave Parcela 4. - 2ª Nave Parcela 4. - Alumbrado Parcela 4. - Terrenos SUP-TO-1 - Urbanización SUP-TO-1	88 94/98 97/99 99/00 98 00 00	141.000 141.882 231.326 240.000 25.063 550.000 225.000	141.000 141.882 215.353 -	15.973 120.000	120.000 500.000 200.000		
3					5.000			
4	- Urbanización Parcela 1. - Edificio de Administración Parcela 1. - Centro de Acogida de Tripulantes. - Centro Administrativo y Comercial.	88 88 94/96	176.000 100.036 139.739 942.000	176.000 100.036 139.739 -				
	- Obra de Cerramiento. - Otras inversiones recinto. - Alumbrado recinto	98/99 98/00 99/00	194.395 31.986 55.000	163.458 3.986 -	26.936 20.000 -	8.000 55.000		
	TOTAL		3.421.701	1.334.791	187.909	883.000		

(Cifra en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		PAIF-4				
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.						
ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUACION DEL OBJETIVO						
OBJETIVO Nº	OBJETIVO (Descripción)	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO 31/12/98	IMPORTE 1.999	IMPORTE 2.000
1	AREA DE SERVICIOS AL VEHICULO.	93/95	228.274	228.274		
2	AREA DE ALMACEN TTE. Y DISTRIBUCION DE MERCANCIAS	88 94/96 97/98 99/00 98 00 00	141.000 141.882 231.326 240.000 25.063 550.000 225.000	141.000 141.882 215.353 25.063	15.973 120.000	120.000 500.000 200.000
3	AREA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y DE ACOG. TRIPULANTES.	88 88 94/96	176.000 100.036 139.739 942.000	176.000 100.036 139.739		
4	CERRAMIENTO RECINTO DEL CENTRO DE TRANSPORTES	98 98 99/00	194.395 31.986 55.000	163.458 3.986	26.936 20.000	8.000 55.000
	TOTAL		3.421.701	1.334.791	187.909	883.000

(Cifra en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2.000			PAIF-5	
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.				
(Describe a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el período 1.998/2.002 y los importes anuales previstos para las mismas).				
(Cifras en miles de pesetas)				
DESCRIPCION DE LA INVERSION	1.998	1.999	2.000	2.001
1. AREA SERVICIO VEHICULO				
- Aparcamiento Vehículos Industr.				
- Estación de Servicio				
- Area Talleres, Expositores, y otros Servicios				
2. AREA ALMACEN., TRANS. Y DISTRIBUCION MERCANCIAS				
- Nave Parcela 1				
- 1ª Nave Parcela 4	208.732	15.973		
- 2ª Nave Parcela 4		120.000	120.000	
- Alumbrado Parcela 4	25.063			
- Terrenos SUP-TO-1			500.000	
- Urbanización SUP-TO-1		5.000	200.000	
3. AREA ADMITIVA., COMERC. Y DE ACOGIDA TRIPULANTES				
- C.A.T.				
- Centro Adtvo. y Comerc.				
4. CERRAMIENTO RECINTO CTRO. Y OTRAS INVERSIONES RECINTO				
- Obra cerramiento	163.458	26.936		
- Otras inversiones	3.986	20.000	8.000	
- Alumbrado recinto			55.000	
TOTAL	401.239	187.909	883.000	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2.000		PAIF-6			
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.					
<p>Describe y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado como la evolución prevista en el período 2.000/2.002, así como el plan de actuación en dicho período.</p> <p>Los indicadores de gestión utilizados por la Entidad para la descripción y control de su actividad son: la facturación originada por las actividades desarrolladas, los resultados anuales y la relación de gastos de personal con respecto a la facturación.</p>					
	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002
Indicadores					
1. Facturación	76.402	103.239	107.180	114.743	117.037
2. Resultados	1.972	7.791	2.519	10.082	10.253
3. Relación gastos personal/facturación	29%	25%	24%	23%	23%

(Cifras en miles de pesetas)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2.000		PAIF-7	
EMPRESA: CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, S.A.			
PERSONAL	REAL 98	99	01
		00	
NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	4	5	5
NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	4	5	5

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos.

ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Sevilla, 1 febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA: HOSPITAL COSTA DEL SOL		E.J.A. 2000-1	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
DEBE	LIQUIDACIÓN 31/12/98	PREVISION ANO 2,000	
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS.	-	-	
APROVISIONAMIENTOS	1,143,315	1,321,952	
GASTOS DE PERSONAL.	3,360,640	3,843,854	
- Sueldos y salarios.	2,664,560	3,050,601	
- Seguridad Social a cargo de la empresa.	651,440	732,143	
- Otros.	44,640	61,110	
AMORTIZACIONES.	302,691	262,836	
- De inmovilizado material.	174,577	141,444	
- De inmovilizado inmaterial.	128,114	121,392	
- Otras.			
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	895,831	657,960	
- Servicios exteriores.	896,837	657,209	
- Tributos.	-1,045	751	
- Otros.	39		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA			
GASTOS FINANCIEROS.	1,393	1,000	
- De obligaciones y bonos.			
- De préstamos.			
- Por descuentos de efectos comerciales.			
- Otros.	1,393	1,000	
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS			
- A largo plazo.			
- A corto plazo.			
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. (BENEFICIO)			
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS			
RESULTADO DEL EJERCICIO. (BENEFICIO)			
TOTAL DEBE	5,703,870	6,087,602	

(Cifras en miles de pts.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA : HOSPITAL COSTA DEL SOL		E.J.A. 2000-1	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
HABER	LIQUIDACIÓN 31/12/98	PREVISION AÑO 2,000	
AUMENTO DE EXISTENCIAS	19,096	-	
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	192,542	202,284	
- Ventas.	192,542	202,284	
- Prestaciones de servicios.			
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN.	50,975	43,860	
- Arrendamientos.	39,852	40,800	
- Otros.	11,123	3,060	
INGRESOS FINANCIEROS.	48,719	20,000	
- Dividendos.			
- Intereses.	43,703	16,500	
- Otros.	5,016	3,500	
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN.	5,250,384	5,558,622	
- De la Junta de Andalucía.	5,243,015	5,558,622	
- De Organismos autónomos.			
- Otras.	7,369	-	
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO.			
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.			
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. (PÉRDIDAS)	142,154	262,836	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	142,154	262,836	
RESULTADO DEL EJERCICIO. (PÉRDIDAS)			
TOTAL HABER	5,703,870	6,087,602	

(Cifras en miles de pts.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA: HOSPITAL COSTA DEL SOL		E.J.A. 2000-2	
PRESUPUESTO DE CAPITAL			
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION AÑO 2,000	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS			
Gastos de constitución.			
Otros gastos.			
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	108,023	267,386	
a) Inmovilizado material.			
Terrenos y construcciones.		20,000	
Otro inmovilizado material.	96,145	226,386	
b) Inmovilizado inmaterial.			
Gastos de Investigación y Desarrollo.			
Otros inmovilizado inmaterial.	11,878	21,000	
c) Inmovilizado financiero.			
Empresas del grupo.			
Otras inversiones financieras.			
REDUCCIONES DE CAPITAL			
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS			
A la Junta de Andalucía.			
A otros.			
CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	173		
a) Préstamos de otros Entes Públicos.			
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.			
c) De empresas del grupo.			
d) De otras deudas.			
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	173		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	-730,671		
Aumento/(Disminución)			
TOTAL DOTACIONES	-622,475	267,386	

(Cifras en miles de pta.)

(Continúa en el fascículo 3 de 3)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 1 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol. (Continuación.) 3.036

Orden de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería. 3.056

Orden de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 3.075

Orden de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. 3.091

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE COIN

Anuncio de bases. 3.109

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

Anuncio de bases. 3.117

Número formado por tres fascículos

Sábado, 4 de marzo de 2000

Año XXII

Número 27 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA : HOSPITAL COSTA DEL SOL		E.J.A. 2000-2	
PRESUPUESTO DE CAPITAL			
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 31/12/98	PREVISION ANO 2,000	
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	-1,118,654	0	
- Resultado ordinario.	-142,154	-262,836	
- Provisiones netas de explotación.			
- Amortizaciones.	302,691	262,836	
- Resultados extraordinarios:			
. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	2,233	156,444	
. Otras.	139,921	106,392	
- Otros recursos.	-1,421,345	-262,836	
APORTACIONES DE CAPITAL			
- De la Junta de Andalucía.			
- De Organismos Autónomos.			
- De otros.			
SUBVENCIONES DE CAPITAL	496,179	267,386	
- De la Junta de Andalucía.	495,679	267,386	
- De Organismos Autónomos.			
- De otros.	500		
FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO			
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.			
b) Préstamos de Empresas del Grupo.			
c) De proveedores de inmovilizado.			
d) Otros.			
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO			
a) Inmovilizado material.			
b) Inmovilizado inmaterial.			
c) Inmovilizado financiero.			
c1) Empresas del Grupo.			
c2) Empresas asociadas.			
c3) Otras inversiones financieras.			
ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS			
CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS			
a) De empresas del grupo.			
b) De empresas asociadas.			
c) Otras inversiones financieras.			
TOTAL RECURSOS	-622,475	267,386	

(Cifras en miles de pts.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA : HOSPITAL COSTA DEL SOL			E.J.A. 2000-3	
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE				
	LIQUIDACIÓN 31/12/98		PREVISION AÑO 2000	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
- Existencias.	19,098			
- Deudores.		1,473,210		500,000
- Acreedores.		363,307	500,000	
- Inversiones financieras temporales.		103,046		
- Tesorería.	1,193,207			
- Ajuste por periodificación.		3,413		
TOTAL	1,212,305	1,942,976	500,000	500,000
VARIACION CAPITAL CIRCULANTE Aumento / (disminución)		-730,671		0

(Cifras en miles de pts.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2.000 E.J.A. 2000-4**MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.000****EMPRESA: HOSPITAL COSTA DEL SOL****Presupuesto de explotación**

El presupuesto de explotación para el año 2000 asciende a PMIs 6.087.602 correspondientes a los gastos derivados de la previsión de actividad para el ejercicio. La financiación del presupuesto de gastos se obtiene mediante PMIs 266.144 de ingresos propios previstos, PMIs 262.836 de subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio y PMIs 5.558.622 mediante subvención de explotación con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

En 1999 para la financiación de los gastos incurridos en la actividad asistencial realizada se obtuvo una subvención de explotación final de PMIs 5.545.035. Esto supone que la financiación de la Consejería de Salud para el ejercicio 2000 ha crecido solamente un 0.25% con respecto al ejercicio anterior.

Presupuesto de capital

Para el ejercicio 2000 se prevé realizar inversiones por PMIs 267.386 con el objetivo de cubrir las reposiciones necesarias de equipamiento clínico e instalaciones, así como mejorar la calidad y oferta asistencial adecuándose a los estándares de calidad de la Joint Commission. La financiación del citado presupuesto de inversiones se realiza mediante subvención de capital con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2.000 E.J.A. 2000-5**MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.000****EMPRESA: HOSPITAL COSTA DEL SOL****LIQUIDACIÓN AÑO 1.998****Presupuesto de explotación**

El resultado contable de 1.998 es cero, al aplicarse las disposiciones de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma respecto de la consideración de las transferencias corrientes percibidas por empresas públicas de la Junta de Andalucía.

El presupuesto del Hospital Costa del Sol, por su carácter de Empresa Pública, tiene carácter indicativo, y solo actúa como limitativo el tope de recursos públicos asignados por el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El objetivo del Hospital en este ámbito se centra en utilizar los recursos públicos asignados con el máximo de eficiencia, para el logro de los objetivos planteados, y manteniéndose en todo momento el equilibrio económico-financiero de la Empresa.

En el siguiente cuadro se presenta, en miles de pesetas (PMIs), la comparación del presupuesto para 1998 respecto de los saldos reales de las cuentas de gastos e ingresos a 31 de diciembre de 1998.

	Real 1997	Presup. 1998	Real 1998	Diferencias Pr-Real
GASTOS				
Compras	967,508	1,109,490	1,077,901	31,589
Gastos de personal	3,105,783	3,411,920	3,360,640	51,280
Amortizaciones inmovilizado adscrito	189,608	191,807	111,543	80,264
Amortizaciones inmovilizado propio	174,641	191,933	191,149	784
Otros gastos de explotación	764,510	730,345	942,147	(211,802)
Gastos financieros	811	1,000	1,393	(393)
Gastos extraordinarios	7,105	-	8,403	(8,403)
Total gastos	5,209,966	5,636,495	5,693,176	(56,681)
INGRESOS				
Ventas netas	166,681	224,699	192,542	32,157
Ingresos accesorios a la explotación	48,597	49,389	50,975	(1,586)
Ingresos financieros	26,556	20,000	48,719	(28,719)
Subvenciones de la Junta de Andalucía	4,652,000	4,902,922	4,902,922	-
Remanentes subvenciones aplicados	104,131	247,678	340,093	(92,415)
Otras subvenciones de explotación	13,046	-	7,369	(7,369)
Imputación de ingresos por bienes adscritos	189,608	191,807	111,543	80,264
Ingresos extraordinarios	9,347	-	39,013	(39,013)
Total ingresos	5,209,966	5,636,495	5,693,176	(56,681)

Puede observarse un incremento de aproximadamente el 9% en los costes reales respecto del ejercicio de 1.997, así como un incremento de 1% respecto al presupuesto de 1.998. La partida de servicios externos ha sido la que ha experimentado mayor variación a causa de las nuevas prestaciones sanitarias asumidas en el ejercicio 1998.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2.000 E.J.A. 2000-5

Por el lado de los Ingresos, es de destacar el menor volumen de facturación a terceros con respecto al presupuesto en PMIs 32.157, pero de otro lado superior al ejercicio de 1.997 en PMIs 25.861.

Por otra parte, en aplicación de lo dispuesto en la Instrucción Conjunta 1/98, de 26 de febrero, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General por la que se desarrolla la Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/1997 de 23 de diciembre, de los remanentes de subvenciones de explotación acumulados a 31 de diciembre de 1997 que ascendían a PMIs 1.316.788 se han descontado en los pagos del ejercicio 1998 PMIs 821.110 por la Tesorería de la Junta de Andalucía y el resto de PMIs 495.678 se destinaba a cubrir el déficit de explotación previsto para 1998. No obstante, gracias a la gestión realizada de contención de gastos sólo ha sido necesario aplicar PMIs 340.093, por lo que el excedente de PMIs 155.585 se ha registrado en el epígrafe Junta de Andalucía acreedora por transferencias pendientes de reintegrar, no existiendo remanentes de subvenciones de explotación a 31 de diciembre de 1998.

Presupuesto de capital

En el ejercicio 1998 se han obtenido subvenciones de capital por PMIs 495.679 de la Junta de Andalucía y otras por PMIs 500, que junto con PMIs 4.846 de ejercicios anteriores componen el saldo a 31 de diciembre de 1998 de subvenciones de capital que asciende a PMIs 501.025.

La aplicación de estas subvenciones de capital es la siguiente:

Inversiones netas adjudicadas contabilizadas	409.724
Inversiones netas adjudicadas pendientes de recibir	19.896
Inversiones autorizadas pendientes de adjudicar	23.945
Dotación para renovación de equipos	47.460
Total	501.025

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF-1
EMPRESA : HOSPITAL COSTA DEL SOL	
APLICACIÓN DE FONDOS	PREVISIÓN AÑO 2000
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS	
<ul style="list-style-type: none"> Gastos de constitución. Otros gastos. 	
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	267,386
<ul style="list-style-type: none"> a) Inmovilizado material. 	
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos y construcciones. 	20,000
<ul style="list-style-type: none"> Otro inmovilizado material. 	226,386
<ul style="list-style-type: none"> b) Inmovilizado inmaterial. 	
<ul style="list-style-type: none"> Gastos de Investigación y Desarrollo. 	
<ul style="list-style-type: none"> Otros inmovilizado inmaterial. 	21,000
<ul style="list-style-type: none"> c) Inmovilizado financiero. 	
<ul style="list-style-type: none"> Empresas del grupo. 	
<ul style="list-style-type: none"> Otras inversiones financieras. 	
REDUCCIONES DE CAPITAL	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS	
<ul style="list-style-type: none"> A la Junta de Andalucía. 	
<ul style="list-style-type: none"> A otros. 	
CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	
<ul style="list-style-type: none"> a) Préstamos de otros Entes Públicos. 	
<ul style="list-style-type: none"> b) Empréstitos y otros pasivos análogos. 	
<ul style="list-style-type: none"> c) De empresas del grupo. 	
<ul style="list-style-type: none"> d) De otras deudas. 	
<ul style="list-style-type: none"> e) De proveedores de inmovilizado y otros. 	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	
<ul style="list-style-type: none"> Aumento/(Disminución) 	
TOTAL APLICACIONES	267,386

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF-1
EMPRESA : HOSPITAL COSTA DEL SOL	
ORIGEN DE FONDOS	PREVISION AÑO 2000
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	
APORTACIONES DE CAPITAL	
<ul style="list-style-type: none"> - De la Junta de Andalucía. - De Organismos Autónomos. - De otros. 	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	267,386
<ul style="list-style-type: none"> - De la Junta de Andalucía. - De Organismos Autónomos. - De otros. 	267,386
FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO	
<ul style="list-style-type: none"> a) Empréstitos y otros pasivos análogos. b) Préstamos de Empresas del Grupo. c) De proveedores de inmovilizado. d) Otros. 	
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO	
<ul style="list-style-type: none"> a) Inmovilizado material. b) Inmovilizado inmaterial. c) Inmovilizado financiero. <ul style="list-style-type: none"> c1) Empresas del Grupo. c2) Empresas asociadas. c3) Otras inversiones financieras. 	
ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS	
CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	
<ul style="list-style-type: none"> a) De empresas del grupo. b) De empresas asociadas. c) Otras inversiones financieras. 	
TOTAL ORIGENES	267,386

(Cifras en miles de pts.)

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS PAIF-2
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000**

MEMORIA EXPLICATIVA

El Hospital Costa del Sol abre sus puertas el 29/12/1.993. Desde ese momento, en el que asume la atención a las necesidades de urgencias de la población del antiguo Distrito de Marbella, el Hospital ha realizado un esfuerzo doble, de asunción de nuevos servicios y población hasta los niveles previstos en el Plan de Empresa. A partir de 1.998 era esperable un escenario de actividad consolidada, en los que se consideran frecuentaciones estables para una población y cartera de servicios consolidadas, sin embargo se siguen apreciando crecimientos de actividad motivados por el alto crecimiento del ámbito poblacional del Hospital que se confirmó con la publicación del Padrón Municipal de 1996, pasando a ser 197.746 (censo 1991) a 226.898 la población de derecho. A esto hay que añadir que el importante carácter turístico y residencial de la zona define una población flotante no registrada en el censo pero reflejada en la base de datos de pacientes atendidos por el hospital que incluye un 14% de extranjeros y un 25% de residentes fuera de la zona de cobertura.

Esta tasa de crecimiento de la población en la zona de influencia del hospital se va acentuar en los próximos años. Según un estudio del Servicio de Información y Evaluación Sanitaria del Instituto Andaluz de Estadística, para 1999 se prevé que la población de la zona sea de 246.570 y de 253.313 para el año 2000.

El escenario de actividad previsto para el año 2.000 supone un incremento del 5% con respecto al año anterior, en ingresos y estancias, lo que supone que se mantenga la baja estancia media actual de 4.6 días. Es un escenario prudente dadas las expectativas de crecimiento de población previstas en el área de cobertura del hospital.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución de la producción del hospital para sus indicadores más significativos, donde se pueden apreciar los incrementos de actividad:

ACTIVIDAD	Real 1998	Previsión 1999		Previsión 2000	
	Unidades	Unidades	% Incr.	Unidades	% Incr.
<i>Actividad Urgencias</i>					
Urgencias asistidas	85,367	89,900	5.31%	93,000	3.45%
<i>Actividad Hospitalaria</i>					
Ingresos	10,964	12,200	11.27%	12,800	4.92%
Estancia media	4.50	4.60	2.17%	4.60	0.00%
Estancias	49,353	56,120	13.69%	58,880	4.92%
<i>Actividad Quirúrgica</i>					
Intervenciones con hospitalización	4,555	5,071	11.33%	5,100	0.57%
Intervenciones ambulatorias	2,943	2,218	-24.63%	2,200	-0.81%
Cirugía mayor ambulatoria	1,696	2,196	29.48%	2,200	0.18%
Total intervenciones	9,194	9,485	3.17%	9,500	0.16%
<i>Actividad Consultas</i>					
Primeras consultas	46,806	48,115	2.80%	49,000	1.84%
Consultas sucesivas	65,147	74,896	14.96%	74,000	-1.20%
Total consultas	111,953	123,011	9.88%	123,000	-0.01%
<i>Actividad Obstétrica</i>					
Partos atendidos y cesáreas	2,006	2,279	13.61%	2,300	0.92%
<i>Hemodiálisis</i>					
Sesiones hemodiálisis	4,031	4,300	6.67%	4,400	2.33%

Esta oferta de servicios asistenciales del Hospital Costa del Sol se realizará de acuerdo con la cartera de servicios, acciones y objetivos que se establezcan en el Contrato Programa para el año 2000 a suscribir con la Consejería de Salud.

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS PAIF-2
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000**

El presupuesto del Hospital Costa del Sol, por su carácter de Empresa Pública, tiene carácter indicativo, y solo actúa como limitativo el tope de recursos públicos asignados por el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El objetivo del Hospital en este ámbito se centra en utilizar los recursos públicos asignados con el máximo de eficiencia, para el logro de los objetivos planteados, y manteniéndose en todo momento el equilibrio económico-financiero de la Empresa.

En el siguiente cuadro se presenta, en miles de pesetas (PMIs), el presupuesto del Hospital Costa del Sol para el año 2.000 comparado con el presupuesto de explotación definitivo para el año 1999.

PRESUPUESTO 2000				
	<i>PRESUP 1999</i>	<i>PRESUP 2000</i>	<i>Incremento</i>	<i>% increment.</i>
APROVISIONAMIENTOS	1,245,297	1,321,952	76,655	6.16%
GASTOS DE PERSONAL	3,734,262	3,843,854	109,592	2.93%
AMORTIZACIONES	103,476	262,836	159,360	154.01%
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	900,544	657,960	-242,584	-26.94%
GASTOS FINANCIEROS	1,000	1,000	-	-
GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	5,984,579	6,087,602	103,023	1.72%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	265,000	202,284	-62,716	-23.67%
INGRESOS ACCESORIOS	43,000	43,860	860	2.00%
INGRESOS FINANCIEROS	20,000	20,000	-	-
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	5,545,035	5,558,622	13,587	0.25%
IMPUTACIÓN SUBV. DE CAPITAL Y BIENES ADSCRITOS	111,544	262,836	151,292	135.63%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	5,984,579	6,087,602	103,023	1.72%

El presupuesto de explotación para el año 2000 asciende a PMIs 6.087.602 correspondientes a los gastos derivados de la previsión de actividad para el ejercicio. La financiación del presupuesto de gastos se obtiene mediante PMIs 266.144 de ingresos propios previstos, PMIs 262.836 de subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio y PMIs 5.558.622 mediante subvención de explotación con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

En 1999 para la financiación de los gastos incurridos en la actividad asistencial realizada se obtuvo una subvención de explotación final de PMIs 5.545.035. Esto supone que la financiación de la Consejería de Salud para el ejercicio 2000 ha crecido solamente un 0.25% con respecto al ejercicio anterior, que, frente al incremento de actividad asistencial previsto, indica un presupuesto muy ajustado en aras a la contención presupuestaria, lo que va a suponer un gran esfuerzo por parte de la empresa.

En cuanto al presupuesto de capital, para el ejercicio 2000 se prevé realizar inversiones por PMIs 267.386 con el objetivo de cubrir las reposiciones necesarias de equipamiento clínico e instalaciones, así como mejorar la calidad y oferta asistencial adecuándose a los estándares de calidad de la Joint Commission. La financiación del citado presupuesto de inversiones se realiza mediante subvención de capital con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000									
EMPRESA : HOSPITAL COSTA DEL SOL PAIP-3									
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/98	IMPORTE 1,999	IMPORTE 2,000	IMPORTE 2,001	IMPORTE 2,002	
1	Garantizar la asistencia sanitaria a la población protegida en el ámbito territorial del hospital, así como al resto de los españoles y extranjeros que sean titulares del derecho a la asistencia sanitaria en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley de Salud de Andalucía.	2,000	6,087,602			6,087,602			
2	Reposición equipamiento clínico	2,000	25,000			25,000			
3	Reposición instalaciones y mobiliario	2,000	10,000			10,000			
4	Insonorización grupos electrógenos Adeptación disponible planta semisistano Otras mejoras	2,000 2,000 2,000	7,386 6,000 1,000			7,386 6,000 1,000			
5	TAC Helicoidal Vitreotomía Dolación quirófano con mesa Ecografía endoanal TEM Sistema Hemofiltración UCI Respirador volumétrico	2,000 2,000 2,000 2,000 2,000 2,000 2,000	50,000 13,000 15,000 6,000 8,000 8,000 4,000			50,000 13,000 15,000 6,000 8,000 8,000 4,000			
6	Completar equipamiento Unidosis Transfer Anestesia Equipamiento dispensación automática de farmacia Ampliación Urgencias	2,000 2,000 2000-2001 2000-2001	20,000 10,000 40,000 150,000			20,000 10,000 10,000 20,000	30,000 130,000		
7	Sistema óptico almacenamiento masivo Servidor transaccional Software específico Hardware Desarrollo sistema coste por proceso	1999-2000 2,000 2,000 2,000 2000-2001	15,000 7,000 6,000 6,000 15,000		7,500	7,500 7,000 6,000 6,000 7,500			
8	Software licencias Hardware almacenamiento Estaciones de trabajo Digitalización Dispositivos de red	2000-2001	110,000			20,000	90,000		

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000		PAIF-4					
EMPRESA: HOSPITAL COSTA DEL SOL							
ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUION DEL OBJETIVO							
OBJETIVO N°	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCIÓN	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/98	IMPORTE 1,999	IMPORTE 2,000
1	Garantizar la asistencia sanitaria a la población protegida en el ámbito territorial del hospital, así como al resto de los españoles y extranjeros que sean titulares del derecho a la asistencia sanitaria en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley de Salud de Andalucía.	Ofrecer a la población a través de su estructura de asistencia especializada, los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características no puedan resolverse en el nivel de Atención Primaria, la hospitalización, la asistencia en consultas externas y en urgencias. Esta oferta de servicios asistenciales se realizará de acuerdo con la cartera de servicios, acciones y objetivos que se establezcan en el Contrato Programa para el año 2000 a suscribir con la Consejería de Salud.	2,000	6,087,502			6,087,502
2	Mantener oferta asistencial	Reposición equipamiento clínico	2,000	25,000			25,000
3	Mantener instalaciones y mobiliario hospital	Reposición instalaciones y mobiliario	2,000	10,000			10,000
4	Completar infraestructura Hospital	Insionización grupos electrogenos Adaptación disponible planta semisótano Otras mejoras	2,000 2,000 2,000	7,386 6,000 1,000			7,386 6,000 1,000
5	Mejorar calidad y oferta asistencial	TAC Helicoidal Vitreotomía Dotación quirófano con mesa Ecografía endocanal TEM Sistema Hemofiltración UCI Respirador volumétrico	2,000 2,000 2,000 2,000 2,000 2,000 2,000	50,000 13,000 15,000 6,000 8,000 8,000 4,000			50,000 13,000 15,000 6,000 8,000 8,000 4,000
6	Mejorar calidad asistencial de acuerdo con estándares Joint Commission	Completar equipamiento Unidades Transfer Anestesia Equipamiento dispensación automática de farmacia Ampliación Urgencias	2,000 2,000 2000-2001 2000-2001	20,000 10,000 40,000 150,000			20,000 10,000 10,000 20,000
7	Completar sistemas información	Sistema óptico almacenamiento masivo Servidor transaccional Software específico Hardware Desarrollo sistema coste por proceso	1999-2000 2,000 2,000 2,000 2000-2001	15,000 7,000 6,000 6,000 15,000		7,500	7,500 6,000 6,000 6,000 7,500
8	Sistema adquisición de imágenes radiológicas y de vídeo	Software licencias Hardware almacenamiento Estaciones de trabajo Digitalización Dispositivos de red	2000-2001	110,000			20,000

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF-5			
EMPRESA : HOSPITAL COSTA DEL SOL					
(Describa a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el período 1998/2002 y los importes anuales previstos para las mismas).					
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	1,998	1,999	(Cifras en miles de pesetas)		
			2,000	2,001	2,002
Reposición equipamiento clínico			25,000		
Reposición instalaciones y mobiliario			10,000		
Insonorización grupos electrógenos			7,386		
Adaptación disponible planta semisótano			6,000		
Otras mejoras			1,000		
TAC Helicoidal			50,000		
Vitrectomía			13,000		
Dotación quirófano con mesa			15,000		
Ecografía endoanal			6,000		
TEM			8,000		
Sistema Hemofiltración UCI			8,000		
Respirador volumétrico			4,000		
Completar equipamiento Unidosis			20,000		
Transfer Anestesia			10,000		
Equipamiento dispensación automática de farmacia			10,000	30,000	
Ampliación Urgencias			20,000	130,000	
Sistema óptico almacenamiento masivo		7,500	7,500		
Servidor transaccional			7,000		
Software específico			6,000		
Hardware			6,000		
Desarrollo sistema coste por proceso			7,500	7,500	
Software licencias			20,000	90,000	
Hardware almacenamiento					
Estaciones de trabajo					
Digitalización					
Dispositivos de red					
			*		
TOTAL	0	7,500	267,386	257,500	0

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000

PAIF-6

EMPRESA: HOSPITAL COSTA DEL SOL

- 1) **Coste/población.** El valor de este indicador para el año 2000 es de 26.830 pesetas por persona atendida. Es un coste para los recursos públicos mucho menor al de todos los hospitales andaluces con una cartera de servicios comparable. El valor previsto de este indicador para 1.999 es de 26.376 pesetas. La población considerada es la del Censo 1996 de 226.898 habitantes. Si consideramos la población recogida por el Instituto Andaluz de Estadística para 1999, 246.570 habitantes, el coste es de 24.271 pesetas y para el año 2000 de 24.032 pesetas para una población de 253.313.
- 2) **Lista de espera quirúrgica.** Se trata de un indicador muy valorado por la población en cuanto a calidad percibida del servicio. Se mantiene el objetivo expresado para 1.999 de mantener el indicador por debajo de 35 días.
- 3) **Índice de resolución Hospital de Día.** Se mantiene el objetivo expresado para 1.999 de mantener el indicador por encima del 64%.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF-7		
EMPRESA : HOSPITAL COSTA DEL SOL				
PERSONAL	REAL 98	99	00	01
		NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	680	715
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	705	740	740	740

NOTA: Incluye tanto los empleados fijos como los no fijos.

ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

Sevilla, 3 febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE		E.J.A.2000-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE	LIQUIDACIÓN 31.12.98	PREVISIÓN 2.000
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS		
APROVISIONAMIENTOS	670.162	910.802
GASTOS DE PERSONAL	2.623.824	3.106.437
- Sueldos y salarios	2.093.196	2.488.355
- S. Social a cargo de la empresa	522.380	590.780
- Otros	8.248	27.302
AMORTIZACIONES	258.283	323.146
- De inmovilizado material	4.495	82.628
- De inmovilizado inmaterial	253.788	240.518
- Otras		
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	881.594	476.621
- Servicios exteriores	852.547	446.206
- Tributos	20.192	16.439
- Otros	8.854	13.976
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA		
GASTOS FINANCIEROS	15.859	498
- De obligaciones y bonos		
- De préstamos		
- Por descuentos de Ef.Comerciales		
- Otros	15.859	498
VARIACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS		
- A largo plazo		
- A corto plazo		
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BENEFICIO)		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)		
TOTAL DEBE	4.449.723	4.817.504

(Cifras en miles de ptas.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2.000

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE		E.J.A.2000-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
HABER	LIQUIDACIÓN 31.12.98	PREVISIÓN 2.000
AUMENTO DE EXISTENCIAS	1.959	0
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	45.857	81.496
- Ventas	45.857	81.496
- Prestaciones de servicios		
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN	11.018	7.360
- Arrendamientos		
- Otros	11.018	7.360
INGRESOS FINANCIEROS	32.546	10.000
- Dividendos		
- Intereses	32.546	10.000
- Otros		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	4.109.600	4.418.685
- De la Junta de Andalucía	4.109.600	4.418.685
- De Organismos Autónomos		
- Otras		
TRABAJO REALIZADO POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO		
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (PERDIDAS)	248.743	299.963
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	215.994	299.963
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	32.749	
TOTAL HABER	4.449.723	4.817.504

(Cifras en miles de ptas.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		EJA 2000-2
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACION PREVISION	
	31.12.98	2.000
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACION DE DEUDA	16.227	0
Gastos de constitución		
Otros gastos	16.227	0
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	432.755	164.532
a) Inmovilizado material	268.540	149.532
Terrenos y construcciones		
Otros inmovilizado material	268.540	149.532
b) Inmovilizado inmaterial	164.195	15.000
Gastos de Investigación y Desarrollo		
Otros inmovilizado inmaterial	164.195	15.000
c) Inmovilizado financiero	20	
Empresas del grupo		
Otras inversiones financieras	20	
REDUCCIONES DE CAPITAL		
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS	0	0
A la Junta de Andalucía		
A otros		
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	349.574	0
a) Préstamos de otros Entes Públicos.		
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
c) De empresas del grupo.		
d) De otras deudas.	349.574	
e) De proveedores de inmovilizado y otros.		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
VARIACIONES DEL CAPITAL CIRCULANTE (±)	-373.998	23.820
TOTAL DOTACIONES	424.558	188.352

(Cifras en miles de pts.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		EJA 2000-2
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACION	PREVISION
	31.12.98	2.000
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	63.167	23.820
- Resultado ordinario	-248.743	-299.963
- Provisiones netas de explotación		
- Amortizaciones	258.283	323.146
- Resultados extraordinarios	304.075	0
. Subv. de capital transferidas al resultado del ejercicio	-6.389	-69.528
. Otras	310.464	69.528
- Otros recursos	-250.449	637
APORTACIONES DE CAPITAL	0	0
- De la Junta de Andalucía.		
- De Organismos Autónomos		
- De otros		
SUBVENCIONES DE CAPITAL	348.000	164.532
- De la Junta de Andalucía.	348.000	164.532
- De Organismos Autónomos		
- De otros		
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	10.773	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos		
b) Préstamos de empresas del grupo		
c) De proveedores de inmovilizado	10.773	
d) Otros		
ENAJENACION DE INMOVILIZADO	2.588	0
a) Inmovilizados material.	2.588	
b) Inmovilizado inmaterial.		
c) Inmovilizado financiero.		
c1) Empresas del grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS		
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	0	0
a) De empresas del grupo.		
b) De empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
TOTAL RECURSOS	424.528	188.352

(Cifras en miles de pts.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE		E.J.A. 2000-3		
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE				
	LIQUIDACIÓN 31/12/98		PREVISIÓN 2000	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
- EXISTENCIAS	1.959		0	1.720
- DEUDORES	495.606		192.053	0
- ACREEDORES		566.941	7.867	0
- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	142.781			
- TESORERIA		447.402	0	174.380
- AJUSTE POR PERIODIFICACION				
TOTAL	640.345	1.014.343	199.920	176.100

(Cifras en miles de ptas.)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000		E.J.A. 2000 - 4		
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE				
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000)				
La ayuda financiera que se solicita, viene motivada por ser la Comunidad Autónoma de Andalucía el financiador principal de la actividad asistencial prestada por la Empresa Publica Hospital de Poniente de Almería, si bien ha sido considerada igualmente una parte importante de ingresos por prestación de servicios a procesos de pacientes no beneficiarios de la seguridad social.				
Antes de proceder a comentar las principales partidas de ingresos y gastos, tanto del presupuesto de explotación como de capital, resulta oportuno reflejar la actividad que ha venido realizando la empresa a lo largo de 1998, la prevista en el contrato programa de 1999, la realizada a 31 de diciembre de 1999, y la estimación para el año 2000.				
	1.998	CP'99	Cierre'99	Previsión'00
* Hospitalización				
Media de camas	135	-	135,92	140
Ingresos totales	8.391	8.500	8.505	8.760
Estancias totales	37.462	42.500	40.584	41.802
Estancia media	4,46	5	4,77	4,5
Estancia media preoperatoria	0,25	0,25	0,12	0,25
Indice de ocupación	76,03	-	81,80	83,31
Indice de utilización de estancias	0,5844	0,8	0,62	0,65
% de reingresos	-	2,5	2,52	2,5
% de recién nacidos ingresados	-	15	13,65	15
Indice casuístico	1,1813	1,02	1,2483	1,3
Ingresos hospital de día obstétrico	232	-	251	254
Ingresos hospital de día salud mental	136	-	154	170
* Consultas				
Visitas totales	139.958	175.000	167.767	172.800
Primeras visitas	70.081	70.000	83.139	85.633
Visitas sucesivas	69.877	105.000	84.628	87.167
% de visitas sucesivas	49,99	60	50,44	55
Demora media primeras visitas	15	15	23,16	15
* Procedimientos especiales				
Nº de procedimientos	26.624	-	33.485	34.490
Demora media	7,66	15	8,81	15
* Actividad quirúrgica				
Intervenciones totales	7.290	7.500	9.109	9.200
% uso de hospital de día quirúrgico	65,15	65	68,86	80
Demora media quirúrgica	30	35	35	35
* Actividad Obstétrica				
Partos totales	1.504	1.600	1.693	1.744
% de cesáreas	16,95	15	15,59	15
% anestesiadas epidurales por razón de parto	38	35	52	50
* Actividad de Urgencias				
Urgencias totales	60.551	65.000	74.550	76.041
% de urgencias ingresadas	8,04	10	8,93	10
* Rehabilitación				
Nº de sesiones	8.578	-	26.187	27.496
* Biotecnología				
Estudios	1.038.232	-	1.261.952	1.299.811
* Diagnostico por imagen				
Estudios	65.786	-	69.162	71.237

En resumen, la actividad realizada a 31 de diciembre de 1999, supera la realizada en 1998, de la siguiente forma:

- Hospitalización general	+ 1,36 %
- Hospitalización de día medica	+ 10,05 %
- Consultas	+ 19,87 %
- Procedimientos especiales	+ 25,77 %
- Actividad quirúrgica	+ 24,95 %
- Actividad obstétrica	+ 12,57 %
- Urgencias	+ 23,12 %
- Rehabilitación	+ 205,28 %
- Biotecnología	+ 21,55 %
- Diagnostico por imagen	+ 5,13 %

De la misma forma, hemos entendido como previsible un incremento de actividad en el 2000, sobre la realizada en 1999, en los siguientes términos:

- Hospitalización General	+ 3 %
- Hospitalización de día medica	+ 3 %
- Consultas	+ 3 %
- Procedimientos especiales	+ 3 %
- Actividad quirúrgica	+ 1 %
- Actividad obstétrica	+ 3 %
- Urgencias	+ 2 %
- Rehabilitación	+ 5 %
- Biotecnología	+ 3 %
- Diagnostico por imagen	+ 3 %

Este previsible incremento de actividad para el 2000, tiene su justificación, por una parte en el análisis histórico de los datos de años precedentes, por otra en el hecho de que la entidad solo tiene un corto tiempo de desarrollo y aun no ha consolidado completamente su oferta y su demanda, y por ultimo en la circunstancia de que las cifras de población adscrita que manejamos oficialmente corresponden al Padrón Municipal de habitantes de 1996, y según los datos que obran en nuestro poder, la población actual se situaría en unos 25.000 habitantes mas, en una senda de crecimiento todavía al alza.

Tiene sentido, por lo tanto, una solicitud de financiación como la que se plantea a continuación:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION.

Ingresos: La principal partida de ingresos corresponde a subvenciones de explotación, motivado por el hecho de ser la Comunidad Autónoma de Andalucía el financiador principal de la actividad prestada por la Empresa Publica. Un total de 4.418.685.000 ptas. Asimismo, se ha considerado como otra partida de ingresos considerable, el correspondiente a la prestación de servicios a procesos de pacientes no beneficiarios de la seguridad social, teniendo en cuenta la estimación de ejercicios anteriores con las tarifas vigentes. Un total de 81.496.000 ptas.

Gastos: Entre las principales partidas de gasto, cabe indicar:

- **Aprovisionamientos.** - Recoge el material fungible y de farmacia necesario para desarrollar la actividad asistencial prevista y ya comentada. Especialmente significativo en este apartado es el consumo de medicamentos como consecuencia de la asistencia a pacientes VIH.

- Otros gastos de explotación.- Representa el importe de los suministros y servicios prestados por las empresas externas, con el objetivo de garantizar el desarrollo de la actividad asistencial prestada por la empresa. Es necesario destacar como nuevas partidas de gastos no contempladas en presupuestos anteriores, las correspondientes a la prestación ortoprotésica, la gestión de residuos biosanitarios, y los reintegros de gastos correspondientes a las prestaciones de transporte sanitario, oxigenoterapia domiciliaria y ortoprotésis. En todo caso, y como resultado del incremento de actividad previsto, también se produce un incremento de los costes ya contemplados en ejercicios anteriores referidos a cocina, limpieza, lavandería, mantenimiento y suministros energéticos.
- Amortizaciones.- Es el resultado de la aplicación de los coeficientes de amortización vigentes, aplicados sobre los bienes de la empresa. Teniendo en cuenta que los bienes adquiridos en ejercicios anteriores imputan gastos de amortización para el ejercicio completo.
- Personal.- La partida de gastos de personal prevista para 2000, asciende a la cantidad de 3.106.437.000 ptas., lo que representa un 64,48 % del presupuesto total de explotación previsto. Dicha partida se justifica por la toma en consideración de los siguientes elementos:
 - Incremento de plantilla.- Para hacer frente a la actividad prevista y ya comentada de 2000.
 - Incremento de costes de personal.- Se refiere al incremento global de las retribuciones para el sector público andaluz para este ejercicio.
 - Incremento de cargas de Seguridad Social.- Se refiere al incremento de los tramos de las bases de cotización para el 2000, y repercusión del mismo en la dimensión previsible de plantilla.
 - Repercusión de la entrada en vigor del primer convenio colectivo de la entidad.- Se refiere a la previsible incidencia del primer convenio colectivo de la empresa, que está llamado a perfeccionar y completar los elementos contenidos en el vigente acuerdo provisional de 7 de julio de 1997, en materias como, entre otras, la organización del tiempo de trabajo, la clasificación profesional o el sistema de incentiación.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

La subvención de capital solicitada con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, viene motivada por la necesidad de completar y adecuar las instalaciones y equipos necesarios para la prestación del servicio sanitario, con las mayores garantías hacia los pacientes que requieren de este servicio. El importe solicitado es de 164.532.000 ptas., un 19,92 % menor que el aprobado para 1999.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000	E.J.A. 2000-5
EMPRESA EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE	
LIQUIDACION AÑO 1998	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con los presupuestos de explotación y de capital de 1.998 aprobado en su día, explicando las causas de las mismas.</p> <p>* Presupuesto de Explotación:</p> <p>Con respecto al Presupuesto de Explotación aprobado en su día, se produce una desviación entre gastos e ingresos de 32.749.025 ptas.(0,79%) motivada fundamentalmente por dos motivos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Por haber provisionado como gastos el importe correspondiente al ejercicio 97 y 98 de recogida de residuos biosanitarios, que al inicio de la actividad de la Empresa Pública venían siendo realizados de forma centralizada por el Servicio Andaluz de Salud, y a la fecha de cierre del ejercicio fue reclamado por la empresa que realizaba el servicio.2.- Por la consideración de una serie de facturas anteriores a la constitución de la Empresa Pública, ya que fueron reclamadas por suministradores varios al no haber sido tramitadas con anterioridad al inicio de actividad de la empresa. <p>* Presupuesto de Capital:</p> <p>Con respecto al Presupuesto de Capital aprobado en su día, se produce prácticamente una total ejecución del presupuesto asignado (99,91%)</p>	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000		PAIF - 1
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE		
ORIGEN DE FONDOS	PREVISION 2000	
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	23.820	
- Resultado ordinario	-299.963	
- Provisiones netas de explotación	0	
- Amortizaciones	323.146	
- Resultados extraordinarios	0	
. Subv. de capital transferidas al resultado del ejercicio	-69.528	
. Otras	69.528	
- Otros recursos	637	
APORTACIONES DE CAPITAL	0	
- Junta de Andalucía	0	
- Organismos Autónomos	0	
- De Otros	0	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	164.532	
- Junta de Andalucía	164.532	
- Organismos Autónomos	0	
- De Otros	0	
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	0	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	
b) Préstamos de empresas del grupo	0	
c) De proveedores de inmovilizado	0	
ENAJENACION DE INMOVILIZADO	0	
a) Inmovilizados material.	0	
b) Inmovilizado inmaterial.	0	
c) Inmovilizado financiero.	0	
c1) Empresas del grupo.	0	
c2) Empresas asociadas.	0	
c3) Otras inversiones financieras.	0	
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS	0	
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	0	
a) De empresas del grupo.	0	
b) De empresas asociadas.	0	
c) Otras inversiones financieras.	0	
TOTAL ORIGENES	188.352	

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		PAIF - 1
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE		
APLICACION DE FONDOS	PREVISION 2000	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS	0	
Gastos de constitución	0	
Otros gastos	0	
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	164.532	
a) Inmovilizado material.	149.532	
Terrenos y construcciones	0	
Otros inmovilizado material.	149.532	
b) Inmovilizado inmaterial.	15.000	
Gastos de investigación y desarrollo	0	
Otros inmovilizado inmaterial.	15.000	
c) Inmovilizado financiero.	0	
Empresas del grupo	0	
Otras inversiones financieras	0	
REDUCCIONES DE CAPITAL	0	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DEL BENEFICIO	0	
A la Junta de Andalucía	0	
A otros Entes.	0	
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	0	
a) Préstamos de Entes Públicos.	0	
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.	0	
c) Préstamos de empresas del grupo.	0	
d) De otras deudas.	0	
e) De proveedores de inmovilizado y otros.	0	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0	
Variación del Capital circulante(±)	23.820	
TOTAL APLICACIONES	188.352	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000 PAIF - 2

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

MEMORIA EXPLICATIVA

(Señalar el contenido del Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente al año 2000 y sus principales diferencias con el del año 1999)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

Las necesidades presupuestarias, con respecto a la de ejercicios anteriores, para la realización de la actividad prevista en el año 2000, vienen motivadas fundamentalmente por los siguientes elementos:

- *El incremento de actividad.*- Debido a que el hospital aun no ha alcanzado la consolidación completa de su oferta y su demanda, y a la circunstancia de que las cifras de población adscrita oficialmente corresponden al Padrón Municipal de Habitantes de 1996, cuando según los datos que obran en nuestro poder, la población actual se situaría unos 25.000 habitantes por encima. Este incremento de actividad determina ineludiblemente un incremento en los costes de funcionamiento necesarios para su realización.

Este incremento de actividad esta planteado en los siguientes términos respecto de 1999:

- Hospitalización general	+ 3%
- Hospitalización de día medica	+ 3%
- Consultas	+ 3%
- Procedimientos especiales	+ 3%
- Actividad quirúrgica	+ 1%
- Actividad obstétrica	+ 3%
- Urgencias	+ 2%
- Rehabilitación	+ 5%
- Biotecnología	+ 3%
- Diagnostico por imagen	+ 3%

- *Partidas de gastos no contempladas en presupuestos anteriores.*- Se refiere a la gestión de residuos biosanitarios, y los reintegros de gastos correspondientes a las prestaciones de transporte sanitario, oxigenoterapia domiciliaria y ortopedia.
- *Incremento de costes de personal.*- Se refiere al incremento global de las retribuciones para el sector público andaluz para este ejercicio.
- *Incrementos de cargas de Seguridad Social.*- Dado el incremento de los tramos de cotización para 2000.
- *Entrada en vigor del primer Convenio Colectivo de la Entidad.*- En materias, entre otras, como la organización del tiempo de trabajo, la clasificación profesional, o el sistema de incentivación.
- *Amortizaciones.*- Es el resultado de la aplicación de los coeficientes de amortización vigentes, aplicados sobre los bienes de la empresa. Teniendo en cuenta que los bienes adquiridos en ejercicios anteriores imputan gastos de amortización para el ejercicio completo.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

Resulta necesario completar las inversiones necesarias para prestar la actividad asistencial con las mejores garantías para el usuario, en todo lo referente a instalaciones, equipamiento y mobiliario básico. El importe solicitado supone una partida menor en un 19,92 % respecto de lo aprobado para 1999.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000									
EMPRESA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE									
OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/98	IMPORTE 1.999	IMPORTE 2.000	IMPORTE 2.001	IMPORTE 2.002	
Nº		Inicio/Final							
1	Obras de ampliación y mejora de bienes cedidos	2.000	12.000			12.000			
2	Aplicaciones Informáticas	2.000	3.000			3.000			
3	Maquinaria, aparatos, instrum. y utillaje	2.000	74.766			74.766			
4	Otras instalaciones								
5	Mobiliario	2.000	52.336			52.336			
6	Otro inmovilizado	2.000	11.963			11.963			
7	Equipamiento de electromecánica	2.000	10.467			10.467			
			164.532			164.532			

(Cifras en miles de ptas.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000						
EMPRESA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE						
PAIF - 4						
ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO						
OBJETIVO N°	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCIÓN	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INV. AL 31/12/98	IMPORTE 1.999
1	Ampliación de zonas de aparatos, remodelación de centro de transformación eléctrica, adaptación de servicios en consultis. externas	Obras de ampliación y mejora de bienes cedidos	2.000	12.000		
2	Aplicaciones de gestión clínica y asistencial, para integrar los sistemas de información implantados	Aplicaciones Informáticas	2.000	3.000		12.000
3	Equipamiento necesario para completar la actividad asistencial de determinado servicios.	Maqunaria, aparatos, instrum. y utillaje	2.000	74.766		3.000
		Otros instalaciones		0		74.766
4	Equipamiento asistencial para hospitalización y consultas, así como administrativo pendiente de dota. para el archivo de documentación	Mobiliario	2.000	52.336		0
5	Renovación y ampliación del sistema de comunicación interno/externo en la empresa (sistema de buscapersonas)	Otro innovilizado	2.000	11.963		52.336
6	Ampliación, renovación y mejora del equipamiento de la planta industrial	Equipamiento de electromecánica	2.000	10.467		11.963
				164.532		10.467
						164.532

(Cifras en miles de pes.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000					
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE					PAIF - 5
(Describe a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el período 1.998/2.002 y los importes anuales previstos para las mismas) .					
(Cifras en miles de pesetas)					
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002
Equipamiento de electromecánica			10.467		
Equipamiento electromédico			74.766		
Aplicaciones Informáticas			3.000		
Mobiliario			52.336		
Otras construcciones e instalaciones					
Equipos proceso información					
Obras varias			12.000		
Otro inmovilizado			11.963		
TOTAL			164.532		

PROGRAMA DE ACTUACION INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE****PAIF - 6**

(Describa y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad indicando tanto la situación en el ultimo ejercicio cerrado como la evolución prevista en el periodo 2000/2002, así como el plan de actuación en dicho periodo)

*** INDICE DE UTILIZACION DE ESTANCIAS:**

Compara el consumo real de estancias del hospital con el esperado por su casuística, respecto a un estándar. En este caso, el estándar es el conjunto de los hospitales SAS para el mismo periodo. Como puede entenderse, una cifra por debajo de 1, hablaría de un mejor manejo de la estancia hospitalaria en ese mismo porcentaje.

$$\text{IUE} = \text{estancias observadas} / \text{estancias esperadas}$$

1998 terminó con un IUE de 0,5844
para el 2000, es previsible un IUE de 0,65

*** INDICE CASUISTICO PESOS GRD**

Es la razón entre el sumatorio de los productos que resultan de multiplicar el nº de altas de cada GRD en el hospital por su correspondiente peso relativo, y el total de altas del hospital. Da una idea fidedigna de la complejidad de los procesos atendidos en el hospital. Como puede entenderse, una cifra por encima de 1, hablaría de una complejidad mayor de la media en ese mismo porcentaje.

$$\text{ICPGRD} = \frac{\sum (N_{ih} * PR_i)}{\sum N_{ih}}$$

i = GRD

h = hospital h

N_{ih} = numero de altas en el GRD_i en el hospital h

PR_i = peso relativo GRD_i

1998 terminó con ICPGRD de 1,1813
Para el 2000, es previsible un ICPGRD de 1,3

*** DEMORA MEDIA QUIRURGICA**

Es el numero medio de días naturales que un paciente permanece en el registro de demanda quirúrgica del hospital, una vez ha sido incluido en el mismo por indicación del servicio quirúrgico correspondiente, antes de su intervención quirúrgica efectiva.

En 1998, la DMQ se situó en 30 días
En el 2000, la DMQ se situará como máximo en 35 días

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 20		PAIF - 7		
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE				
PERSONAL	REAL 98	PREVISIÓN		
		99	00	01
NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	543	609	615	615
NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	590	647	650	650

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos

ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Sevilla, 3 febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA EMERGENCIAS SANITARIAS		E.J.A. 2000-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		
DEBE	LIQUIDACIÓN 31/12/98	PREVISIÓN AÑO 2000
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS.		
APROVISIONAMIENTOS	836,555	861,444
GASTOS DE PERSONAL.	2,977,073	4,371,318
- Sueldos y salarios.	2,377,516	3,442,003
- Seguridad Social a cargo de la empresa.	493,252	790,520
- Otros	106,305	138,795
AMORTIZACIONES.	697,594	539,320
- De inmovilizado material.	553,056	
- De inmovilizado inmaterial.	144,538	
- Otras		
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	955,589	524,940
- Servicios exteriores.	951,668	518,940
- Tributos.	3,921	6,000
- Otros		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA		
GASTOS FINANCIEROS.	0	0
- De obligaciones y bonos.		
- De préstamos.		
- Por descuentos de efectos comerciales.		
- Otros.	0	
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES.	0	0
- A largo plazo.		
- A corto plazo.		
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. (BENEFICIO)	0	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0	
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	0	0
TOTAL DEBE	5,466,811	6,297,022

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA EMERGENCIAS SANITARIAS		E.J.A. 2000-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
HABER	LIQUIDACIÓN 31/12/98	PREVISIÓN AÑO 2000
AUMENTO DE EXISTENCIAS.		
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	307,718	296,209
- Ventas		
- Prestaciones de servicios	307,718	296,209
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN.	0	0
- Arrendamientos.		
- Otros.	0	0
INGRESOS FINANCIEROS.	65,197	0
- Dividendos.		
- Intereses.		
- Otros.	65,197	0
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN.	4,395,547	6,000,813
- De la Junta de Andalucía	4,395,547	6,000,813
- De Organismos Autónomos		
- Otras		
TRABAJO REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO		
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.		
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (PERDIDAS)	698,349	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	698,349	
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	0	0
TOTAL HABER	5,466,811	6,297,022

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

		E.J.A. 2000 -2
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA EMERGENCIAS SANITARIAS		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION AÑO 2000
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS	44,249	0
Gastos de constitución		
Otros gastos	44,249	
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	1,051,567	375,000
a) Inmovilizado material	1,014,990	375,000
Terrenos y construcciones	16,231	0
Otro inmovilizado material	998,759	375,000
b) Inmovilizado inmaterial	36,519	0
Gastos de Investigación y Desarrollo		0
Otro inmovilizado inmaterial	36,519	0
c) Inmovilizado financiero	58	0
Empresas del grupo		0
Otras inversiones financieras	58	0
REDUCCIONES DE CAPITAL		
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DEL BENEFICIO	0	0
A la Junta de Andalucía		
A otros		
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	0	0
a) Préstamos de otros entes públicos		
b) Empréstitos y otros pasivos análogos		
c) De empresas del grupo		
d) De otras deudas		
e) De proveedores de inmovilizado y otros		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-21,000	
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (+/-)	-1,393,872	539,320
TOTAL DOTACIONES	-319,056	914,320

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

		E.J.A. 2000 -2
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA EMERGENCIAS SANITARIAS		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 31/12/98	PREVISIÓN AÑO 2000
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	0	539,320
- Resultado ordinario		0
- Provisiones netas de explotación		
- Amortizaciones	697,594	539,320
- Resultados extraordinarios	-697,594	0
. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	-633,203	0
. Otras	-64,391	0
- Otros recursos		
APORTACIONES DE CAPITAL	0	0
- De la Junta de Andalucía		
- De Organismos Autónomos		
- De otros		
SUBVENCIONES DE CAPITAL	-319,056	375,000
- De la Junta de Andalucía	-319,056	375,000
- De Organismos Autónomos		
- De otros		
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos		
b) Préstamos de Empresas del Grupo		
c) De proveedores de inmovilizado		
d) Otros		
ENAJENACION DE INMOVILIZADO	0	0
a) Inmovilizado material		
b) Inmovilizado inmaterial		
c) Inmovilizado financiero	0	0
c1) Empresas del Grupo		
c2) Empresas asociadas		
c3) Otras inversiones financieras		
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS		
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	0	0
a) De empresas del grupo		
b) De empresas asociadas		
c) Otras inversiones financieras		
TOTAL RECURSOS	-319,056	914,320

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

				E.J.A. 2000-3	
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA EMERGENCIAS SANITARIAS					
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE					
	LIQUIDACIÓN 31/12/98		PREVISIÓN AÑO 2000		
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
- EXISTENCIAS					
- DEUDORES		116,251	399,320		
- ACREEDORES		1,098,167	155,000		
- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		156,655			
- TESORERIA		17,012			15,000
- AJUSTE POR PERIODIFICACION		5,787			
TOTAL	0	1,393,872	554,320		15,000

(Cifras en miles de pts.)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000	E.J.A. 2000-4
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA EMERGENCIAS SANITARIAS	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000).</p>	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.	
<p>El presupuesto de explotación toma como base de cálculo los gastos derivados de la actividad y la implantación de servicios prevista para el ejercicio 2000 que no experimenta variaciones significativas respecto al ejercicio anterior. El incremento de la financiación prevista respecto a 1999 es de 2,89 %.</p>	
<p>Para la elaboración del presupuesto de explotación del ejercicio 2.000 se han tenido en cuenta los siguientes factores, aunque por razones de limitación presupuestaria no todos han podido ser contemplados en las estimaciones realizadas; así, tenemos:</p>	
<ul style="list-style-type: none">* Costes de personal asociados al incremento del I.P.C previsto para el año 2000.* Costes derivados de actuaciones establecidas en la normativa legal aplicable a las condiciones de la prestación del servicio por parte de la Empresa.* Costes generados por la aplicación de la jornada laboral de 35 h. semanales.	
<p>Adicionalmente, se ha efectuado la reclasificación a efectos presupuestarios de algunos gastos cuya evolución anual está íntimamente vinculada a los mismos factores que determinan las variaciones de los gastos de personal.</p>	
PRESUPUESTO DE CAPITAL	
<p>Las inversiones previstas para el ejercicio 2000 por 375 millones de pesetas, corresponden al programa para el diseño y establecimiento de conexiones telemáticas y dotación de equipamiento para la atención extra/interhospitalaria a distancia. La financiación de este proyecto, por un importe total de 750 millones distribuidos al 50 por ciento entre los años 2000 y 2001, se prevé financiar a través de fondos FEDER, por lo que parte de estas transferencias retornarán a la Hacienda Pública.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000	E.J.A. 2000-5
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA EMERGENCIAS SANITARIAS	
LIQUIDACIÓN AÑO 1998	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 1998 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN:</p> <p>Las variaciones entre la cantidad ejecutada y las previsiones se explican principalmente por dos tipos de causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ahorros no consolidables: se corresponden con los derivados de circunstancias producidas en el ejercicio y no previsibles. En este sentido podemos subrayar las bonificaciones obtenidas en el ejercicio por la conversión a indefinidos de contratos laborales temporales, la linealización de algunos gastos en el presupuesto, etc. * Retrasos en apertura de equipos / contratación de servicios: recogen las desviaciones producidas por la diferencia entre el momento de apertura o contratación de un servicio previsto en el presupuesto de explotación y la fecha en que realmente se instaura o contrata. Cabe señalar el retraso en la operativización del servicio de lavandería de los uniformes del personal como consecuencia de la dispersión geográfica de los equipos y la naturaleza de las prendas que han de lavarse (prendas con residuos biológicos) que requieren instalaciones especiales para su lavado. También por el retraso en la fecha de apertura de los equipos de emergencia previstos para el año 98, debido a causas no controlables por la empresa. <p>PRESUPUESTO DE CAPITAL:</p> <p>Las variaciones se explican por las inversiones realizadas con cargo a modificaciones presupuestarias que habilitaron transferencias de capital para financiar dichas inversiones.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF - 1
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA EMERGENCIAS SANITARIAS	
ORIGEN DE FONDOS	PREVISIÓN AÑO 2000
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	539,320
<ul style="list-style-type: none"> - Resultado ordinario - Provisiones netas de explotación - Amortizaciones - Resultados extraordinarios <ul style="list-style-type: none"> . Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio. . Otras - Otros recursos 	539,320
APORTACIONES DE CAPITAL	
<ul style="list-style-type: none"> - De la Junta de Andalucía - De Organismos Autónomos - De otros 	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	375,000
<ul style="list-style-type: none"> - De la Junta de Andalucía - De Organismos Autónomos - De otros 	375,000
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	
<ul style="list-style-type: none"> a) Empréstitos y otros pasivos análogos b) Préstamos de Empresas del Grupo c) De proveedores de inmovilizado 	
ENAJENACION DE INMOVILIZADO	
<ul style="list-style-type: none"> a) Inmovilizado material b) Inmovilizado inmaterial c) Inmovilizado financiero <ul style="list-style-type: none"> c1) Empresas del Grupo c2) Empresas asociadas c3) Otras inversiones financieras 	
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS	
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	
<ul style="list-style-type: none"> a) De empresas del grupo b) De empresas asociadas c) Otras inversiones financieras 	
TOTAL ORIGENES	914,320

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF - 1
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	
APLICACIÓN DE FONDOS	PREVISIÓN AÑO 2000
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS	
Gastos de constitución	
Otros gastos	
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	375,000
a) Inmovilizado material	375,000
Terrenos y construcciones	
Otro inmovilizado material	375,000
b) Inmovilizado inmaterial	
Gastos de Investigación y Desarrollo	
Otro inmovilizado inmaterial	
c) Inmovilizado financiero	
Empresas del grupo	
Otras inversiones financieras	
REDUCCIONES DE CAPITAL	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DEL BENEFICIO	
A la Junta de Andalucía	
A otros	
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	
a) Préstamos de otros entes públicos	
b) Empréstitos y otros pasivos análogos	
c) De empresas del grupo	
d) De otras deudas	
e) De proveedores de inmovilizado y otros	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE (+/-)	539,320
TOTAL APLICACIONES	914,320

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF - 2
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA EMERGENCIAS SANITARIAS	
MEMORIA EXPLICATIVA	
<p>(Señalar el contenido del Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente al año 2000 y sus principales diferencias con el del año 1999)</p> <p>El PAIF del año 2000 toma como base los niveles de actividad alcanzados en 1998 junto con las previsiones de cierre de 1999, que no va a suponer un incremento significativo en el volumen de asistencias previstas para el 2000 respecto a las de 1999.</p> <p>Se incorporan las modificaciones organizativas y de recursos que suponen la aplicación en la empresa de la jornada laboral de 35 horas semanales.</p> <p>Al objeto de mejorar la interconexión y coordinación de los recursos públicos que dan cobertura a las urgencias y emergencias sanitarias de la población existente en núcleos dispersos, se plantea un proyecto de conexión telemática entre dichos núcleos y la estructura sanitaria más adecuada en función de las necesidades y disponibilidades sanitarias.</p> <p>Respecto al programa de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud, se incorpora el servicio de Coordinación de la demanda asistencial en los DCCU del área de influencia de los hospitales comarcales. Al mismo tiempo, por razones obvias, desaparece el epígrafe relativo a la colaboración en la cobertura sanitaria del Campeonato del Mundo de Atletismo Sevilla'99.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000							PAIF - 3	
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA inicio/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/98	IMPORTE 1,999	IMPORTE 2.000	IMPORTE 2,001	IMPORTE 2,002
1	Atención extra / interhospitalaria a distancia y Telemedicina (FEDER)	2000/2001	750,000		0	375,000	375,000	0
2	Ofrecer a la población a través de su estructura, sus recursos humanos y medios técnicos, la atención a las urgencias médicas que requieran asistencia inmediata y de alta complejidad. (importe 2000 corresponde a gasto corriente) Realización de una política activa de respuesta al ciudadano, con un sistema ágil de resolución de las reclamaciones y sugerencias. Adoptar las medidas precisas para mejorar la calidad de la atención a todos los usuarios, prestando una asistencia integral al paciente. Continuar con el desarrollo de la política de difusión de los servicios que ofrece a la población, con instrumentos y soportes que garanticen una información completa y continua. Llevar a cabo las actuaciones organizativas y de gestión que garanticen la eficacia del proyecto Tarjeta Sanitaria Individual. Desarrollo de programas de información e investigación sobre los problemas asistenciales más frecuentes.	2,000	6,297,022		0	6,297,022	0	0
3	Programa de colaboración con el SAS: Coord. respuesta a las llamadas a los DCCU en las ocho capitales de provincia de la CAA, Algeciras y Jerez de la Fra. y Coord. de la red de transporte urgente de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla	2,000	142,818			142,818		
	Coord. de llamadas recibidas en el Centro de Atención Telefónica de Granada para la Libre Elección de Hospital para Intervenciones Quirúrgicas	2,000	75,264			75,264		
	Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario de pacientes en estado crítico para Sevilla	2,000	115,758			115,758		
	Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario de pacientes en estado crítico para Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	2,000	597,389			597,389		
	Formación de profesionales del SAS en la áreas de urgencias y emergencias sanitarias	2,000	33,423			33,423		
	Cobertura de dispositivos de riesgos previsibles: Romería Virgen del Rocío (Huelva) y Romería Virgen de la Cabeza (Jaén)	2,000	83,544			83,544		
	Coordinación de la demanda asistencial en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de área de influencia de los hospitales comarcales.	2,000	115,000			115,000		

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000						PAIF - 4	
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS							
OBJETIVO Nº	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCIÓN	ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO				
			FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/98	IMPORTE 1.999	IMPORTE 2.000
1	Mejorar las relaciones intermedievales asistenciales y especializados.	Atención extra / interhospitalaria a distancia y Telemedicina (FEDER)	2000/2001	750,000		0	375,000
2	Garantizar a la población la atención a las urgencias médicas que requieran asistencia inmediata y de alta complejidad. (Importes 2000 corresponde a gasto corriente)	Ofrecer a la población a través de su estructura, sus recursos humanos y medios técnicos, la atención a las urgencias médicas que requieran asistencia inmediata y de alta complejidad. (importe 2000 corresponde a gasto corriente) Realización de una política activa de respuesta al ciudadano, con un sistema ágil de resolución de las reclamaciones y sugerencias. Adoptar las medidas precisas para mejorar la calidad de la atención a todos los usuarios, prestando una asistencia integral al paciente. Continuar con el desarrollo de la política de difusión de los servicios que ofrece a la población, con instrumentos y soportes que garanticen una información completa y continua. Llevar a cabo las actuaciones organizativas y de gestión que garanticen la eficacia del proyecto Tarjeta Sanitaria Individual. Desarrollo de programas de información e investigación sobre los problemas asistenciales más frecuentes.	2,000	6,297,022		0	6,297,022
3	Programa de colaboración con el SAS	Coord. respuesta a los llamados a los DCCU en las ocho capitales de provincia de la CAA, Algeciras y Jerez de la Fra. y Coord. de la red de transporte urgente de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla	2,000	142,818		0	142,818
		Coord. de llamadas recibidas en el Centro de Atención Telefónica de Granada para la Libre Elección de Hospital para Intervenciones Quirúrgicas	2,000	75,264		0	75,264
		Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario de pacientes en estado crítico para Sevilla	2,000	115,758		0	115,758
		Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario de pacientes en estado crítico para Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	2,000	597,389		0	597,389
		Formación de profesionales del SAS en la áreas de urgencias y emergencias sanitarias	2,000	33,423		0	33,423
		Cobertura de dispositivos de riesgos previsibles: Romería Virgen del Rocío (Huelva) y Romería Virgen de la Cabeza (Jaén)	2,000	83,544		0	83,544
		Coordinación de la demanda asistencial en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de área de influencia de los hospitales comarcales.	2,000	115,000		0	115,000

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF - 5			
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA EMERGENCIAS SANITARIAS					
(Describe a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el periodo 1998/2002 y los importes anuales previstos para las mismas)					
		(Cifras en miles de pesetas)			
	ACUMULADO AL				
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	1998	1999	2000	2001	2002
SEDE CENTRAL	320,152				
CCU HUELVA	196,975				
CAD HUELVA	200,683				
CCU SEVILLA	404,297				
TELÉFONO EUROPEO Y ESPAÑOL	63,009				
EQUIPAMIENTO DIVERSO	165,182				
ADAPTACIÓN TELEMEDICINA Y TELEASISTENCIA	100,000				
RED CORPORATIVA	150,000				
CCU MÁLAGA	337,434				
ADAPTACIÓN DISPOSITIVOS DE C.C. Y URG.	559,227				
CCU CÓRDOBA	395,760				
OTROS	47,304				
CAD SEVILLA	135,907				
SUSTITUCION VEHICULOS	559,154				
MEJORA EN SOFTWARE DE GESTION Y DESP.	85,000				
TELEFORMACION	74,516				
REPOS. Y DOT.INFORM. EQUIPOS TELETRABAJO	144,416				
REPOS. MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIP.	17,760				
DISPOSITIVOS ATENCION PRIMARIA PAUE	137,000				
DOTAC. D.C.CRITICOS Y URGENCIAS	555,157				
C.C.U. GRANADA				550,000	
C.C.U. CADIZ				470,000	
C.C.U JAEN					490,000
COORDCOM/PRISMA (AL, HU, CA, JA)				400,000	
ATENCION EXTRA/ INTER HOSP. A DISTANCIA Y TELEMEDICINA (FEDER)			375,000	375,000	
DOTACION DE MATERIAL CFI				85,000	85,000
TOTAL	4,648,933	0	375,000	1,880,000	575,000

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	PAIF - 6
<p>Describa y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado como la evolución prevista en el período 2000/2002, así como el plan de actuación en dicho período</p>	
<p>TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA:</p>	<p>Es el tiempo transcurrido desde la hora de llamada a la de llegada al lugar del suceso. El tiempo medio se fija para cada Servicio Provincial en función de la población de cobertura y las especificidades que presenta la ciudad donde radica el Servicio. El valor medio en 1998 fue de 10.30 minutos. La evolución prevista es su mantenimiento en valores razonables, a pesar de que sigue aumentando la cobertura de la población.</p>
<p>CODIFICACIÓN DIAGNOSTICA:</p>	<p>Es el promedio del porcentaje realizado sobre las asistencias efectuadas. Se establecen para cada Servicio Provincial unos mínimos de codificación. El valor en 1998 fue de 99.85%. Se espera llegar al 100%, para lo cual se sigue exhaustivamente el proceso de codificación por auditoría interna.</p>
<p>ÍNDICE DE EMERGENCIAS NO DETECTADAS:</p>	<p>Es el número de emergencias no detectadas sobre el total de demandas asistenciales expresado en tantos por mil. El valor en 1998 fue de 2.94 por mil. Se espera mantener en el futuro por debajo del 4 por mil.</p>
<p>ÍNDICE DE EMERGENCIAS INADECUADAS</p>	<p>Demandas asistenciales recibidas en los centros de coordinación y que se resuelven con la activación de un equipo de emergencias, cuyo juicio clínico principal no ha sido catalogado por la Comisión de Evaluación y Calidad como una emergencia sanitaria. El valor en 1998 fue del 43.11%.</p>

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF - 7			
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
<u>PERSONAL</u>					
		REAL	99	00	01
		98			
	NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	495	549	590	661
	NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	553	549	590	661

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos

ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Sevilla, 3 febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2000-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION AÑO 2000
REDUCCION DE EXISTENCIAS.		
APROVISIONAMIENTOS.		
GASTOS DE PERSONAL.		
- Sueldos y salarios.	490.703	553.666
- Seguridad Social al cargo de la empresa.	141.755	152.100
- Otros.	16.572	15.300
AMORTIZACIONES.		
- De inmovilizado material.	103.216	203.000
- De inmovilizado inmaterial.	931.059	1.292.000
- Otras.	12.068	15.000
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION.		
- Servicios exteriores.	558.812	660.726
- Tributos.		
- Otros.	72.731	71.400
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA		
GASTOS FINANCIEROS.		
- De obligaciones y bonos.		
- De préstamos.		
- Por descuentos de efectos comerciales.		
- Otros.	77	102
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS.		
- A largo plazo.		
- A corto plazo.		
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. (BENEFICIO)		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	281.943	124.829
TOTAL DEBE	2.608.936	3.088.123

(Cifras en miles de ptas.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2000-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
HABER	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION AÑO 2000
AUMENTO DE EXISTENCIAS.		
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
- Ventas.	1.527.005	1.608.123
- Prestaciones de servicios		
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION		
- Arrendamientos.		
- Otros.	25.630	30.000
INGRESOS FINANCIEROS.		
- Dividendos.		
- Intereses.	74.393	35.000
- Otros.		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION.		
- De la Junta de Andalucía.		
- De Organismos Autónomos.		
- Otros		
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO		
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.		
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. (PERDIDAS)		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (*)	981.908	1.415.000
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)		
TOTAL HABER	2.608.936	3.088.123

(Cifras en miles de ptas.)

(*) Importe de las subvenciones de capital transferidas al resultado como ingreso, para compensar el gasto por amortización de las inversiones realizadas con dichas subvenciones. Incluye también las aplicaciones por ingresos a distribuir de los bienes adseritos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2000-2
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACION N 31/12/98	PREVISION AÑO 2000
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS.		
- Gastos de constitución.		
- Otros gastos.		
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO.		
a) Inmovilizado material.		
Terrenos y construcciones.	211.439	300.000
Otros inmovilizado material.	24.591	20.000
b) Inmovilizado inmaterial.		
Gastos de investigación y Desarrollo.		
Otros inmovilizados inmaterial.	1.834.419	1.992.447
c) Inmovilizado financiero.		
Empresas del grupo.		
Otras inversiones financieras	109	
REDUCCIONES DE CAPITAL.		
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS.		
A la Junta de Andalucía.		
A otros.		
CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.		
a) Préstamos de otros Entes Públicos.		
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
c) De empresas del grupo.		
d) De otras deudas.		
e) De proveedores de inmovilizado y otros.		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.	3.070	3.463
VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE .(+)	427.728	(629.584)
TOTAL DOTACIONES	2.501.356	1.686.326

(Cifras en miles de ptas.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2000-2
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACION 31/12/98	PREVISION AÑO 2000
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES.		
- Resultado ordinario.	281.943	81.139
- Provisiones netas de explotación.	4.819	5.437
- Amortizaciones.	1.034.274	1.495.000
- Resultados extraordinarios:		
. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.	(981.908)	(1.415.000)
. Otras.		
- Otros recursos.		
APORTACIONES DE CAPITAL.		
- De la Junta de Andalucía.		
- De Organismos Autónomos.		
- De otros.		
SUBVENCIONES DE CAPITAL.		
- De la Junta de Andalucía. Cap.VII/VI C.O.P.T.	1.278.636	1.200.000
- De Organismos Autónomos.		
- De otros.	883.592	319.750
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO.		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) Préstamos de Empresas del Grupo.		
c) De proveedores de inmovilizado.		
d) Otros		
ENAJENACION DE INMOVILIZADO.		
a) Inmovilizado material.		
b) Inmovilizado inmaterial.		
c) Inmovilizado financiero.		
c1) Empresas del grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.		
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS.		
a) De empresas del grupo.		
b) De empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
TOTAL RECURSOS	2.501.356	1.686.326

(Cifras en miles de ptas.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		E.J.A. 2000-3		
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE				
	LIQUIDACION 31/12/98		PREVISION AÑO 2000	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
- EXISTENCIAS.		1.487		1.500
- DEUDORES.		106.655		27.984
- ACREEDORES.		28.779		100.000
- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.	440			
- TESORERIA.	564.278			500.000
- AJUSTE POR PERIODIFICACION.		69		100
TOTAL	564.718	136.990	-----	629.584

(Cifras en miles de ptas.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000		E.J.A. 2000 - 4
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000).		
- Previsión de Ingresos:		
* Tarifas por Servicios Portuarios		666,5 M ptas.
* Autorizaciones		215,5 M ptas.
* Concesiones Puertos Gestión Directa		120,7 M ptas.
* Concesiones Puertos Deportivos		43,0 M ptas.
* Puertos Deportivos Gestión Directa		562,3 M ptas.
TOTAL		1.608,0 M ptas.
Las principales partidas de Gastos son:		
- Gastos de Personal		721,0 M ptas.
- Amortizaciones		1.510,0 M ptas.
- Servicios Exteriores		660,7 M ptas.
En base a las previsiones de actividad de la Empresa para 2000. Las Inversiones a realizar en el ejercicio 2000 con cargo a las subvenciones recibidas en el Capítulo VII de los Presupuestos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se distribuyen en los siguientes Programas:		
- Infraestructura gral. Dragados y obras de abrigo.		116.000
- Infraestructura pesquera.		638.000
- Infraestructura nautico-deportiva.		305.000
- Infraestructura comercial.		48.000
- Infraestructura puerto-ciudad.		93.000
TOTAL		1.200.000
Para la ejecución del presupuesto se cuenta con las siguientes fuentes de financiación, de acuerdo con las previsiones del Plan 1995-2000		
Servicio 17 (FEDER)		1.200.000
TOTAL		1.200.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2000

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000	E.J.A. 2000-5
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
LIQUIDACION AÑO 1998	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 1998 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>- Presupuesto de Explotación:</p> <p>* Se ha producido un incremento del volumen de ingresos con respecto al previsto, como consecuencia del incremento de la actividad pesquera, tanto en volumen como en importe de la pesca desembarcada. Por otra parte, como consecuencia del nivel de ocupación alcanzado en los puertos deportivos, con un incremento de ocupación media del 12.3 % respecto del año anterior y de un espectacular comportamiento del tráfico comercial en el puerto de Garrucha.</p> <p>* Los gastos, excluidos las amortizaciones, han aumentado en tan sólo un 3,8 % debido a la política de contención del gasto que la empresa sigue, con lo que el beneficio real con respecto al previsto, ha experimentado un general incremento.</p> <p>- Presupuesto de Capital:</p> <p>* Subvenciones de Capital recibidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Ninguna diferencia en subvención Cap. VII . Incremento de otras Subvenciones de Capital debido a las recibidas por la Consejería de Agricultura y Pesca con cargo a los fondos IFOP. <p>* Estado de Dotaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Incremento del Inmovilizado Inmaterial como consecuencia de un mayor nivel de ejecución real de los presupuestos de inversión. . Incremento del Inmovilizado Material por las inversiones de carácter patrimonial que se llevan a cabo en los puertos. 	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000		PAIF-1
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		
ORIGEN DE FONDOS	PREVISION AÑO 2000	
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES.		
- Resultado ordinario.		81.139
- Provisiones netas de explotación.		5.437
- Amortizaciones.		1.495.000
- Resultados extraordinarios.		
. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.		(1.415.000)
. Otros resultados		
- Otros.		
APORTACIONES DE CAPITAL		
- De la Junta de Andalucía.		
- De Organismos Autónomos.		
- De Otros.		
SUBVENCIONES DE CAPITAL		
- De la Junta de Andalucía. Cap.VII/VI C.O.P. y T.		1.200.000
- Organismos Autónomos.		
- Otros.		319.750
FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO.		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) Préstamos de Empresas del Grupo.		
c) De proveedores de inmovilizado.		
ENAJENACION DE INMOVILIZADO.		
a) Inmovilizado material.		
b) Inmovilizado inmaterial.		
c) Inmovilizado financiero		
c1) Empresas del Grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.		
ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.		
CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS.		
a) De empresas del grupo.		
b) De empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
TOTAL ORIGENES		1.686.326

(Cifras en miles de ptas.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000		PAIF-1
EMPRESA : EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		
APLICACIÓN DE FONDOS	PREVISION AÑO 2000	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS.		
Gastos de constitución.		
Otros gastos.		
ADQUISICION DE INMOVILIZADO.		
a) Inmovilizado material.		
Terrenos y construcciones.		300.000
Otros inmovilizado material.		20.000
b) Inmovilizado inmaterial.		
Gastos de investigación y Desarrollo.		
Otros inmovilizado inmaterial.		1.992.447
c) Inmovilizado financiero.		
Empresas del grupo.		
Otras inversiones financieras.		
REDUCCIONES DE CAPITAL.		
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS.		
A la Junta de Andalucía.		
A otros Entes.		
CANCELACION Y TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.		
a) Préstamos de Entes Públicos.		
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
c) Préstamos de empresas del grupo.		
d) De otras deudas		
e) De proveedores de inmovilizado y otros.		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.		3.463
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE. (+/-)		(629.584)
TOTAL APLICACIONES		1.686.326

(Cifras en miles de ptas.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000	PAIF-2
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
MEMORIA EXPLICATIVA	
(Señalar el contenido del Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente al año 2000 y sus principales diferencias con el año 1999)	
<p>EL contenido del PAIF del año 2000 se basa, en la realización de las acciones inversoras previstas en el Plan Plurianual de Actuaciones 1997-2000 tendentes a la puesta en servicio de nuevas instalaciones y recuperación de antiguas infraestructuras, así como en una mayor dotación de muelles e instalaciones pesqueras, como continuación del desarrollo del Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz; de la consolidación del equipamiento complementario de los puertos deportivos, y de la continuidad en actuaciones de urbanización e integración puerto-ciudad.</p>	
<p>La previsión de inversión hecha para el año 2.000 es de 2.537,4 millones, en línea con las estimaciones del PPA (1.997-2.000), del PDIA (1.997-2.007), y con la inversión prevista en el PAIF 1.999.</p>	
<p>Esta inversión se destinará a la realización de las siguientes actuaciones:</p>	
<ul style="list-style-type: none">- Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial: 100 millones de pesetas (4 %).- Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero en los puertos autonómicos: 1.349,1 millones de pesetas (53 %).- Desarrollo de la función náutico-deportiva: 445,8 millones de pesetas (17 %).- Actuaciones de mejora para la integración puerto-ciudad en el desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico: 171,5 millones de pesetas (7%).- Actuaciones generales en mejoras de abrigo y navegabilidad de los puertos y medios e instalaciones generales: 246,0 millones de pesetas (10 %).	
<p>Dentro de la inversión a realizar, cabe destacar las siguientes actuaciones:</p>	
<ul style="list-style-type: none">- Reiniciar el muelle comercial de Garrucha (100 millones de anualidad 2.000 y 130 millones de anualidad 2.001)- Iniciar el refugio pesquero de Isleta del Moro (120 millones de anualidad 2.000 y 120 millones de anualidad para el 2.001).- Terminar la remodelación de la dársena del Puerto de Marbella (170 millones).- Iniciar la urbanización de la zona pesquera de Estepona (100 millones de anualidad para el 2.000 y 150 millones para el 2.001).- Iniciar la 2ª Fase del Desarrollo del Puerto de Sancti-Petri (165 millones para el 2.000 y 160 millones para el 2.001).- Terminar la ampliación del dique de abrigo de Bonanza (150 millones).- Terminar la ampliación del muelle pesquero de Isla Cristina (213 millones).- Iniciar y terminar la ampliación del muelle pesquero de Ayamonte (116 millones).	

<p>PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000</p>	<p>PAIF-2</p>
<p>EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA</p>	
<p>MEMORIA EXPLICATIVA (Continuación)</p>	
<p>En relación a las diferencias entre los ejercicios de 1999 y 2000, sobre el contenido de las actuaciones, se produce, por una parte, un incremento de inversión, de 50 y 175 millones de pesetas, correspondiente a la continuación de las obras previstas en los convenios de San Felipe y Sancti- Petri, respectivamente.</p>	
<p>Por último, y en relación al resto de las actuaciones, aún cuando el volumen de inversión previsto para el ejercicio 2000 será prácticamente igual al del ejercicio anterior, en términos reales será algo inferior debido al gran esfuerzo inversor realizado durante el ejercicio de 1999, en el que se han ejecutado partidas pendientes de ejercicios anteriores, consiguiendo con esto adecuar las inversiones a sus anualidades correspondientes.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000							PAIF-3	
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA								
OBJETIVO N°	DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/98	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001	IMPORTE 2002
	- Ejecución del Plan de Inversiones a través del cap. VII o VI de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.	1995-2000	11.682.930	6.638.200	1.264.730	1.200.000	1.280.000	1.300.000
	- Ejecución de los convenios específicos	1995-2000	936.500	211.760	25.000	25.000	359.400	90.340
	Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca.	1955-2000	2.749.380	1.582.700	271.930	294.750	300.000	300.000
	Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Recursos Propios generados por Empresa Publica de Puertos de Andalucía.	1955-2000	1.073.720	74.400	178.386	120.934	350.000	350.000
	Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Remanentes de años anteriores.	1955-2000	597.016		351.100	245.916	0	0
	Otros	1955-2000	1.081.693		655.846	425.847	0	0
	TOTAL		18.121.239	8.507.060	2.746.992	2.312.447	2.289.400	2.040.340

(Cifras en miles de ptas.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000		PAIF-4					
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA							
ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUACION DEL OBJETIVO							
OBJETIVO N°	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCION	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/98	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000
1	Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías)	PARA LOS OBJETIVOS 1,2,3,4 Y 5 Ejecución del Plan de Desarrollo para Andalucía y Plan de Actuaciones de EPPA	1995-2000	13.566.499	8.507.060	2.746.992	2.312.447
2	Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al Sector pesquero de los puertos autonómicos.	Plan de Actuaciones de Empresa Publica de Puertos de Andalucía para 2001-2002	2001-2002	4.329.740			
3	Desarrollo de la función náutico-deportiva de los puertos autonómicos.	TOTAL		17.896.239			
4	Actuaciones de mejoras para la integración puerto-ciudad en desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico.						
5	Actuaciones generales en mejoras del abrigo y navegabilidad de los puertos.						

(Cifras en miles de ptas.)

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000		PAIF-5			
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA					
(Describa a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el periodo 1998/2002 y los importes anuales previstos para las mismas).					
(Cifras en miles de pesetas)					
DESCRIPCION DE LAS INVERSIONES	1998	1999	2000	2001	2002
Consolidación, desarrollo y potenciación de puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías).	104.369	37.775	100.000	117.574	104.783
Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero en los puertos autonómicos.	894.416	1.175.455	1.349.062	369.674	329.458
Desarrollo de la función náutico-deportiva de los puertos autonómicos.	635.347	576.776	445.835	1.255.864	1.119.241
Actuaciones de mejora para la integración puerto-ciudad en el desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico.	118.705	99.519	171.550	167.317	149.115
Actuaciones generales en mejoras del abrigo y navegabilidad de los puertos y medios e instalaciones generales.	624.672	857.467	246.000	378.971	337.743

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000	PAIF-6
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	
<p>Describe y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado, como la evolución prevista en el periodo 2000/2002, así como el plan de actuación en dicho periodo.</p> <p>Los indicadores de gestión utilizados en la entidad son los siguientes:</p> <p>1.- Volumen de facturación e ingresos de explotación</p> <p>Comprende los ingresos procedentes de la facturación de tarifas, autorizaciones y concesiones y facturación en los puertos deportivos tanto de gestión directa como indirecta.</p> <p>La situación del ejercicio cerrado de 1998 ha sido excepcional en lo que a facturación total se refiere, siendo esta facturación superior a los 1.500 millones de pesetas.</p> <p>En lo que a tráfico comercial se refiere, la facturación ha llegado a superar los 300 millones de pesetas por este concepto.</p> <p>En relación a la facturación de la actividad pesquera, ha tenido, con carácter general un comportamiento muy bueno, alcanzando valores máximos de pesca desembarcada en los puertos autonómicos desde la creación de la empresa, con un total de ingresos por estos conceptos de alrededor de 325 millones de pesetas.</p> <p>Por último, en los puertos deportivos, se ha mantenido un ritmo de crecimiento sostenido en lo relativo a su ocupación en embarcaciones deportivas y de recreo, llegando a superar los 470 millones de pesetas, empezando a observarse una mayor actividad en las instalaciones y servicios complementarios en tierra.</p> <p>Estos indicadores de gestión tiene una evolución, para el periodo 2000/2002 similar al conjunto de indicadores que se explican a continuación.</p> <p>2.- Volumen de actividad comercial, pesquera y nautico-deportiva</p> <p>Durante el ejercicio de 1998, el tráfico comercial, realizado fundamentalmente en el puerto de Garrucha, ha experimentado un gran crecimiento en relación a ejercicios anteriores, llegando a su máximo histórico, con un volumen de más de 2.1 millones de toneladas de mercancías embarcadas. No obstante, este nivel no ha podido mantenerse en el año 1999 debido a la paralización de las obras del muelle comercial, por causa de un conflicto judicial. Para el periodo 2000/2002, se prevé la superación satisfactoria del conflicto, la terminación de las obras y la recuperación de la actividad hasta llegar al nivel del ejercicio de 1998.</p> <p>En relación a la actividad pesquera, ha tenido un buen comportamiento, con un volumen total de pesca desembarcada de más de 53.000 toneladas siendo especialmente destacable el resultado obtenido en el puerto de Barbate, con más de 18.000 toneladas de pesca desembarcada. Si embargo, el futuro incierto derivado de la ordenación del sector, así como de su dependencia de acuerdos internacionales que vencen a corto plazo, nos hacen prever unos niveles de actividad ligeramente modificados a la baja, para el periodo 2000/2002.</p>	

<p>PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000</p>	<p>PAIF-6</p>
<p>EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA</p>	
<p>Describa y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado, como la evolución prevista en el periodo 2000/2002, así como el plan de actuación en dicho periodo. (Continuación)</p> <p>Por último, en relación a la actividad náutico-deportiva, su actividad se ha consolidado, teniendo un nivel de ocupación media total del 71,1%, sobre un número total de atraques de 2.305 gestionados directamente por EPPA. En lo que se refiere al periodo 2000/2002, se prevé un crecimiento sostenido de la actividad, tanto por un incremento del nivel de ocupación de las instalaciones existentes, como por la construcción de nuevas instalaciones, así como por la comercialización de sueltos portuarios para la realización de actividades complementarias.</p> <p>3.- Ejecución del Plan de Inversiones</p> <p>La ejecución real del plan de inversiones del ejercicio de 1998 ha sido de un 94.5% sobre el total del presupuesto.</p> <p>Para el año 1999 está previsto un crecimiento del 16% del volumen de inversiones, lo que ha sido posible debido a la ejecución de partidas pendientes de ejercicios anteriores y a la terminación del MAC 94-99. Para el periodo 2000/2002, se prevé una disminución, en términos reales, del volumen total de inversiones, manteniendo, e incluso superando, el índice de ejecución alcanzado en el año 1998.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000		PAIF-7	
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA			
PERSONAL	REAL 98	PREVISION	
		99	00 01
NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	158,05	165,7	167,38 173,5
NUMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	164	167	172 174

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como no fijos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE COIN

ANUNCIO de bases.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución adoptada con fecha 22 de noviembre de 1999, acordó aprobar las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local, mediante oposición libre, y dos de Cabo mediante concurso-oposición por promoción interna, las cuales se transcriben a continuación:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA DE LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL DE COIN

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, más las vacantes que pudieran producirse hasta la finalización del procedimiento selectivo.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B (este último con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el art. 7.3 del Reglamento General de Conductores aprobado por R.D. 772/97) o equivalentes (es decir, A2 y B2 según la Disposición Transitoria Primera del Reglamento señalado).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y de los permisos de conducir A y B, tal y como se indica en la base tercera, y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a cinco mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Cuatro Vocales designados por la Alcaldía Presidencia.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante de la Junta de Personal designado a propuesta de ésta por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen,

siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba.

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B o equivalentes (A2 y B2 según la disposición transitoria primera del R.D. 772/97).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local, que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar

juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra estas bases de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBA DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de pierna.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Dos intentos.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TE M A R I O

1.º La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus funciones. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes o Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, Y POR PROMOCION INTERNA, DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DE COIN

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna y mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Cabo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para tomar parte en las pruebas de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo como Guardia en el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) No hallarse suspenso ni inhabilitado para el ejercicio de cargo público, y carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. En aplicación del beneficio de rehabilitación, no se tendrán en cuenta las faltas canceladas.

3.2. Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de solicitudes; igualmente, los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente

convocatoria, quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Acreditación de méritos. Los méritos, que se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación en la convocatoria. En el proceso de valoración podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a cinco mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Cuatro Vocales designados por la Alcaldía Presidencia.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante de la Junta de Personal designado a propuesta de ésta por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso

selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Esta convocatoria, con sus correspondientes bases, la composición del Tribunal, la lista de admitidos y excluidos y la determinación del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En el «Boletín Oficial del Estado», se publicará extracto de la convocatoria. Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha en que se publique dicho extracto en el citado «Boletín Oficial del Estado».

7.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. Se ajustará a lo determinado en la Ley 1/1989, de 8 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y a la normativa que la desarrolla, constituida por el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, y Orden de 29 de enero de 1993.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso de méritos.

El Tribunal, en la fecha que se determine, se reunirá y procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. Concluida la misma, en esa sesión o en otra si acordara recabar aclaraciones o documentación adicional, se harán públicos los resultados, junto con la fecha de celebración de la primera prueba de la fase de oposición, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los méritos serán valorados conforme al baremo establecido en la Orden de 29 de enero de 1993, ya reiterada, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. Segunda fase: Oposición.

8.2.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993,

de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.2.3. Tercera prueba.

Realización de uno o varios test dirigidos a evaluar los factores intelectuales, aptitudes específicas y características de personalidad. En este ejercicio, que tendrá una duración máxima de tres horas, se evaluarán los factores que se indican en la Orden de 29 de enero de 1993, teniéndose en cuenta los rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar, capacidad de mando, sentido de organización y de responsabilidad, etc.

Posteriormente, tendrá lugar una entrevista personal con cada candidato que apoye las calificaciones obtenidas, entrevista que tendrá una duración máxima de treinta minutos.

En el desarrollo de esta prueba el Tribunal Calificador deberá ser asistido por asesores técnicos cualificados. Para superarla los aspirantes deberán obtener la calificación de aptos.

8.2.4. Cuarta prueba.

De conocimientos; que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Resultados de las pruebas.

9.1. Realizadas cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que las hayan superado, con la puntuación o calificación obtenida, en el tablón de anuncios de la Corporación.

10. Relación de candidatos seleccionados.

10.1. La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y de oposición. Obtenida así la puntuación final, por el Tribunal se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios la lista de los candidatos que hayan sido seleccionados. En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como seleccionados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar.

11. Curso de capacitación.

Los candidatos seleccionados por el Tribunal deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre.

12. Nombramiento.

Superado por los aspirantes el curso de capacitación y visto el resultado del mismo, se procederá por la Alcaldía-Presidencia a su nombramiento como funcionarios de carrera, ocupando la plaza objeto de esta convocatoria.

Se declarará vacante la plaza que no sea cubierta.

13. Toma de posesión.

En el plazo de quince días, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo; este plazo podrá dilatarse hasta un mes, sólo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada y que se apreciará libremente por la Alcaldía-Presidencia.

14. Recursos.

Contra estas bases de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1.^a Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en un lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

2.^a Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

3.^a Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de salto y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyecte el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo de los pies sobre el suelo.

4.^a Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS

De las siguientes pruebas, todas se establecen obligatorias:

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Velocidad	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Resistencia	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Velocidad	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Resistencia	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Obesidad o delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión.

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del servicio médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del servicio médico, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del servicio médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del servicio médico, pueda limitar el desempeño de puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del servicio médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

BAREMO PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado (3 puntos).

- Licenciatura o escuela técnica superior (2 puntos).
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura (1 punto).
- Selectividad o acceso a la Universidad (0,5 puntos).
- BUP, bachiller superior o formación profesional 2 (0,25 puntos).

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad.

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de la Policía Local (0,15 puntos). Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente (0,10 puntos). Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas (0,05 puntos). Máximo 15 años.

C) Formación.

- Cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán: Cada 35 horas con 0,15 puntos, las fracciones con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, establecidos por cada 50 horas lectivas (0,10 puntos).

- Las fracciones se valorarán con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento Pleno, cada una 0,25 puntos.
Máximo 4 felicitaciones.

E) Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO IV

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de las Leyes. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones Centrales, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. La organización y funcionamiento de la Administración Local. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/84, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil.

19. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Ética policial.

Coín, 22 de noviembre de 1999.- El Alcalde-Presidente, Juan José Rodríguez Osorio.

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas para la selección de personal para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Policía, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999, de acuerdo con las siguientes

BASES PARA LA SELECCION, MEDIANTE PROMOCION INTERNA Y CONCURSO, DE LA PLAZA DE JEFE DE POLICIA LOCAL

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso, por promoción interna, entre los Policías de este Ayuntamiento, de una plaza de Cabo de la Policía Local, correspondiente a la plantilla de funcionarios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Cabo de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos que han de reunir los aspirantes referidos, todos ellos, a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, son:

- a) Ser español/a.
- b) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.
- c) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- d) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- e) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B2.

Tercera. Instancias.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, se presentarán en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en horas de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan para el concurso, así como los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los mismos.

Los derechos de examen no serán satisfechos por tratarse de empleados públicos de este Ayuntamiento.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En dicha Resolución, se indicará el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de celebración del concurso y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Delegado del personal funcionario del Ayuntamiento.
- Un representante del Servicio de Asesoría y Cooperación Jurídica a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén.
- Un representante de cada Grupo político de concejales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. El Secretario actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza que se convoca.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren cuatro Vocales y el Presidente.

Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las bases, serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Procedimiento de selección. Concurso.

Para la calificación y puntuación de los aspirantes, el Tribunal procederá a examinar la documentación ya aportada por aquéllos en las respectivas solicitudes, valorando los méritos aportados y acreditados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y con arreglo al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas: B.U.P., bachiller superior o formación profesional de segundo grado: 0,25 puntos.

B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos, máximo 15 años.
- Por cada mes prestado en otros Cuerpos y y Fuerzas de Seguridad, en al categoría anterior equivalente: 0,10, máximo 15 años.
- Por cada mes prestado en otros Cuerpos de distintas Administraciones Públicas: 0,05, máximo 15 años.

C) Formación:

- Por cursos superados en Centros Docentes Policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones se valoran con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en Instituciones y Escuelas, en función del número de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

En los cursos en que solamente se ha obtenido asistencia, se valora, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas hasta máximo de un punto.

D) Otros méritos: Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Séptima. Puntuación, propuesta del Tribunal y relación de aprobados.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la base anterior. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal, en ningún momento, podrá declarar que ha aprobado un número de mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

El Tribunal, declarará aprobado a aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación y propondrá su nombramiento al Pleno de la Corporación, a fin de que éste efectúe el nombramiento como funcionario en prácticas.

Octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas por el Sr. Alcalde y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Novena. Curso de Capacitación.

El funcionario en prácticas deberá realizar el Curso de Capacitación para la categoría de Cabo de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

La no incorporación a los Cursos de Capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impida, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, al Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente,

que de no superar, supondría la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Décima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el Curso Selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y enviará un informe al Ayuntamiento sobre la aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva en las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá ser un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas y serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente a que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase concurso y Curso de Capacitación.

Undécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal

podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Normativa aplicable.

La realización del concurso se regirá por las presentes bases, y en lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y, en lo no previsto en la citada legislación, les serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que hace público para general conocimiento.

Huelma, 25 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Leocadio Fernández García.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2000**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2000 es de 23.300 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63